TOMO XCIII — Montevideo, Martes 20 de Noviembre de 1928 — Núm. 6725

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamenta la ley que establece recursos para obras de vialidad e hidrografía

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 2760|928.

Siendo necesario reglamentar la ley de fecha 19 de Octubre próximo pasado que establece recursos para obras a cargo de las Direcciones de Vialidad e Hidrografía,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Impuestos para vialidad. El adicional de Aduana de 10 % sobre el valor de los automóviles, chassis y repuestos será liquidado sobre los respectivos permisos en partidas independientes de las otras que integren la liquidación, contabilizándose asimismo, aparte de los otros rubros mencionados.
Se exceptúan del tributo los chassis de los camiones y tractores, y asimismo, los correspondientes a ómnibus destinados al servicio público, como también los ómnibus que vayan a recibir el mismo destino que gozan de un régimen legal de excepción.

Art. 2.º En la liquidación y contabilización del adicional de Aduana creado por el inciso B) del artículo 2.º de $ 0.015 el litro de bencina y al kilogramo de aceite y grasas lubrificantes se seguirá la misma regla establecida en el artículo que antecede, quedando comprendidos en ese tributo las bencinas (naftas y gasolinas) y los aceites y grasas lubrificantes;
Art. 3.º En la propia forma se liquidará y contabilización del adicional de Aduana de $ 0.10 el kilogramo establecido para las cámaras y cubiertas por el inciso C) del citado artículo 2.º.
Art. 4.º Recursos para hidrografía. Será liquidado también por las respectivas Receptorías el impuesto de grúa de $ 0.50 por cada 1.000 kilogramos de mercancías de importación, y de $ 0.10 para mercaderías de exportación establecido por el inciso B) del artículo 6.º de la ley de que se trata, siguiéndose en las operaciones las reglas que antes fueron señaladas y las en uso que les son propias.

Ese impuesto será de aplicación en todas las operaciones que se practiquen en los puertos donde existan guinches o grúas del Estado, hágase o no úso de ellas, con excepción de los de Montevideo, Nueva Palmira y Colonia y de las operaciones hechas por muelles particulares. Al expresado efecto los interesados,—importadores, exportadores o despachantes de Aduana,—deberán declarar en los permisos y manifiestos de contralor correspondientes el peso de las mercaderías de que se trata, cualquiera sea el régimen de despacho que a las mismas corresponda con arreglo a los respectivos aranceles, incurriendo en infracción, de acuerdo con la ley de 18 de Diciembre de 1918 y en la respectiva penalidad, quienes formulen falsamente dichas manifestaciones.
Art. 5.º Bajo las mismas reglas generales antes mencionadas, serán liquidados y percibidos los impuestos y tasas de almacenaje y eslingaje establecidos en el inciso A) del propio artículo 6.º, haciendo aplicación de las tarifas y regímenes que se siguen en el puerto de Montevideo.
Art. 6.º Igual procedimiento se seguirá en la liquidación y percepción del impuesto de muelle y estada, de $ 0,01 por día o fracción y por tonelada de registro, que fija el inciso C) del artículo antes citado, quedando a cargo de las receptorías de Aduana jurisdiccionales la vigilancia y cumplimiento de las medidas que ese precepto contiene.
Art. 7.º El producto de los derechos de Aduana por nuevo aforo y medición de madera fijado entre los recursos para hidrografía de que se ocupa el inciso F) del mis-

mo artículo 6.°, será contabilizado en cuenta especial a fin de cada ejercicio económico.

Art. 8.o El impuesto de muelle y estadía (artículo 6.°, inciso C) es inaplicable a las embarcaciones menores de diez toneladas dedicadas al tráfico regular de pasajeros que hacen varios viajes diarios entre puertos ribereños.

Art. 9.° Corresponde este mismo impuesto de muelle y estadía en los casos de barcos que en un mismo día determinado utilicen varios puertos.

Art. 10. No se cobrará el impuesto de muelle y estadía si la embarcación se viese obligada a permanecer en el puerto por averías que le impidan navegar.

Art. 11. Ese impuesto de muelle y estadía es de aplicación aun cuando las operaciones se reduzcan a recibir o dejar pasajeros.

Art. 12. La excepción de impuestos y tasas consignadas en el artículo 7.o comprende tanto al puerto comercial como las zonas y puertos francos de Nueva Palmira y Colonia, no alcanzando a las partes jurisdiccionales de los mismos.

Art. 13. Quedan comprendidos en el impuesto de grúas creado por el inciso B) del artículo 6.° los frutos naturales de exportación.

Art. 14. Son de aplicación a las operaciones que se practiquen en el puerto de Mercedes los impuestos de grúa a la importación y a la exportación fijados por el inciso B) del artículo 3.°.

Art. 15. Se consideran repuestos para automóviles, sometidos al gravamen de 10 % expresado en el artículo 1.o, todos los artículos, piezas, etc., que se emplean en esos vehículos.

Art. 16. Los elásticos para automóviles deben ser manifestados como tales, expresamente, por los interesados, en los respectivos permisos. La omisión de esta formalidad será considerada infracción aduanera y sometida a las sanciones de la ley de 18 de Diciembre de 1918.

Art. 17. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se autoriza otra prórroga del presupuesto de sueldos de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.

Vista la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado solicitando se conceda una nueva prórroga del presupuesto de sueldos que rige actualmente;

Atento a que aun no ha dado término la expresada institución al estudio del proyecto de su presupuesto correspondiente al ejercicio de 1928-29,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la prórroga solicitada hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se hacen tres nombramientos en la Dirección General de Avaluaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.

Vacante un cargo de Oficial 1.o Cajero y dos puestos de Oficiales 2.os Encargado del Despacho y Encargado de los Libros de Padrones de la Dirección General de Avalúos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 1.° Cajero al señor Enrique Malmierca.

Para Oficial 2.o Encargado del Despacho al señor Ramón P. Aldecoa.

Para Oficial 2.o Encargado de los Libros de Padrones al señor Enrique Gerona Rodríguez.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se confirman tres nombramientos de Oficiales 4.os de la Dirección General de Aduanas, se deja sin efecto otro y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.

Vistos los escritos presentados por los empleados de la Dirección General de Aduanas señores Julio Sosa, Anunciado Rotunno, Gisleno P. Fernández, Juan Jara, Máximo Maeso, Juan J. Soriano, Manuel Herrera y Antonio Abelenda, apelando de las designaciones efectuadas a favor de los señores Manuel Solsona Flores, Joaquín Olivera Viera, Emilio Cattino y Asdrúbal García nombrados Oficiales 4.os de la referida repartición;

Resultando: Que corresponde confirmar los nombramientos de los señores Solsona Flores, Olivera Viera y Cattino, dado que estos funcionarios ocupan mejor situación dentro del cuadro de jerarquía que los empleados reclamantes;

Resultando: Que el empleado señor Julio Sosa es el funcionario que está en mejores condiciones para merecer la promoción, dado que es el que tiene mayor antigüedad de ingreso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar los nombramientos de los empleados señores Manuel Solsona Flores (hijo), Joaquín Olivera Viera y Emilio Cattino.

2.o Déjase sin efecto la designación del señor Asdrúbal García y desígnase en su reemplazo al señor Julio Sosa. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Auxiliar Medidor de la Oficina de Empadronamiento de Artigas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.

Vacante un cargo de Auxiliar Medidor de la Oficina de Empadronamiento de Artigas, con una asignación mensual de $ 100.00 extrapresupuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor José A. García para ocupar el expresado cargo, imputándose el sueldo del referido empleado a la ley de fecha 17 de Mayo de 1926.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro A. Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 2196|927.

Vista la gestión del señor Pedro A. Pérez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del Departamento de Florida, en virtud de haber quedado cesante el 18 de Febrero de 1909 por terminación de su mandato, contando hasta esa fecha con 11 años, 10 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancias se encuentra amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y por tratarse de un ex empleado cesante con más de 10 años de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro A. Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se modifica la jubilación de don Antonio San Vicente

Ministerio de Hacienda.

Monteviedo, Noviembre 7 de 1928.—Número 3356|925.

Vista la gestión del señor Antonio San Vicente a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 20 de Abril de 1926, en virtud de que no se le computaron 2 meses y 20 días de servicios efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 34 años y 3 meses de servicios efectivos, más el período de 2 meses y 20 días que ahora solicita forman un total de 34 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Abril de 1926 declarando que el señor Antonio San Vicente tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 895.09.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja civil para que expida al intersado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica la jubilación de don Domingo Fatto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 523|927.

Vista la gestión del señor Domingo Fatto a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 11 de Julio de 1928, en virtud de que se le omitieron computar un año, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, los cuales se encuentran debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 36 años, 10 meses y 5 días de servicios efectivos, más el período de un año, 6 meses y 15 que ahora solicita forman un total de 38 años, un mes y 20 días de servicios efectivos, según foja adjunta;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 11 de Julio de 1927 declarando que el señor Domingo Fatto tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 756.47.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja civil para que expida al intersado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Antonio Tur Serra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 615|927.

Vista la gestión del señor Antonio Tur Serra a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 29 de Marzo de 1928, en virtud de que se le omitieron computar 11 meses y 12 días de servicios efectivos que prestó como jornalero de la Administración Nacional del Puerto, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta 17 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos, más el período de 11 meses y 12 días que ahora solicita forman un total de 18 años, 6 meses y 10 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Marzo de 1928 declarando que el señor Antonio Tur Serra tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 550.67.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica la jubilación de don Quintín Eduviges Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1788|926.

Vista la gestión del señor Quintín Eduviges Pereyra a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 13 de Junio de 1927, en virtud de habérsele omitido computar 2 meses y 17 días de servicios prestados a la Administración Nacional del Puerto, los cuales se encuentran debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 9 años, 8 meses y 26 días de servicios efectivos, más el período de 2 meses y 17 días que ahora solicita forman un total de 10 años, un mes y 11 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
Resultando: Que al otorgársele la jubilación anterior se le concedió un año de bonificación por los servicios prestados en reparticiones policiales;
Considerando: Que habiéndose jubilado el peticionario en el cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto, no corresponde la bonificación de un año por sus servicios policiales, de acuerdo con la resolución de carácter general adoptada por el Consejo Nacional de Administración;
Considerando: Que por tal circunstancia sólo tiene derecho el señor Quintín Eduviges Pereyra a que se le conceda su reforma de cédula de acuerdo con sus servicios efectivos;
Atento a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a lo informado por la Contaduría General,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 13 de Junio de 1927 declarando que el señor Quintín Eduviges Pereyra tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 263.97.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de la señorita María Esther Soberats

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 2069|926.

Vista la gestión de la señorita María Esther Soberats a efecto de que se reforme su cédula de jubilada que le fué otorgada por decreto de 27 de Diciembre de 1925, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 5 meses y 22 días de servicios prestados en la Imprenta Nacional, desde Ene-

ro a Julio 23 de 1926, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando obtuvo la jubilación que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 9 años, 8 meses y 22 días de servicios efectivos, más el período de 5 meses y 22 días que ahora solicita forman un total de 10 años, 2 meses y 14 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Diciembre de 1926 declarando que la señorita María Esther Soberats tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 181.80 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. No se hace lugar a la reforme solicitada por el jubilado don Pablo Cesio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 977|926.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por don Pablo Cesio, a efecto de que se le reforme la cédula de jubilado que se le acordó en 31 de Diciembre de 1927 por hallarse imposibilitado para el servicio;

Resultando: Que el postulante basa su pedido de reforma en la circunstancia de haber desempeñado funciones en el Hospital Militar desde el 24 de Noviembre hasta el 1.º de Diciembre de 1925, servicios que, según él, no se tomaron en cuenta al formularse la primera liquidación;

Considerando: Que estos últimos servicios no corresponde tomarlos en cuenta, por cuanto la disposición que el peticionario alega en su favor, artículo 40 de la ley de 6 de Febrero de 1925, no tiene efecto retroactivo;

Atento a lo aconsejado por el Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la reforma de cédula que gestiona el peticionario.

A sus efectos, devuélvase y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. No se hace lugar a la reforma solicitada por el jubilado don Severino Pérez Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 110|923.

Vista la gestión iniciada por don Severino Pérez Fernández solicitando se le reforme la cédula de jubilado que se le acordó con fecha 30 de Julio de 1923 de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904 del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo;

Resultando: Que el peticionario funda su pretensión en el hecho de haber prestado servicios policiales después de haber sido declarado jubilado, en tener servicios militares anteriores a 1916, fecha de su ingreso a la Administración Policial, y a tener actualmente más de sesenta y nueve años de edad, de acuerdo con la ley de Octubre 27 de 1919;

Considerando: Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, basándose en las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 denegó el cómputo de los servicios militares prestados por el peticionario (resolución de fojas 21 vuelta);

Considerando: Que los nuevos servicios policiales del postulante no modifican en nada el monto de la jubilación que actualmente percibe, pues sólo alcanzan a un mes, según lo establece el certificado que corre agregado a fojas 23 de estos obrados;

Considerando: Que la propia ley invocada por el peticionario, según lo establecido en su artículo 10 establece que los jubilados que vuelven al servicio activo de la Nación podrán acumular los servicios anteriores a los que presten nuevamente, a fin de mejorar su jubilación;

De acuerdo con lo aconsejado por la referida Caja y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho a la reforma de su cédula de jubilado.

A sus efectos devuélvase a la oficina de su procedencia.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara que no corresponde la jubilación solicitada por don Lázaro Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1807|927.

Vista la gestión iniciada por don Lázaro Méndez, peón jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, a fin de que se le conceda su jubilación por hallarse encuadrado en lo dispuesto por el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que del examen médico practicado en el peticionario se ha comprobado que está en la imposibilidad de continuar en el ejercicio de su cargo;

Considerando, por lo tanto, que no le es aplicable la disposición legal en que él funda ese petitorio;

Atento a lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder a la jubilación que solicita don Lázaro Méndez.

A sus efectos devuélvase a la oficina de su procedencia.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara que no corresponde la jubilación solicitada por don Antonio Ferro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1430|926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Antonio Ferro solicitando se le acuerde la jubilación que le corresponda, en su carácter de ex portero de la Sucursal del Banco de la República, conforme lo establecen los artículos 28 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que el postulante fué exonerado de su empleo por razones de mejor servicio cuando sólo contaba 9 años, un mes y 18 días de servicios computables prestados a la Administración Pública;

Considerando lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 en su primer apartado;

Oída la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho a la jubilación que solicita.

A sus efectos vuelva a la citada Caja.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara que no corresponde la jubilación solicitada por don Gregorio Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 3477|927.

Vista la gestión del señor Gregorio Ferreira a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber quedado cesante en Setiembre de 1905 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 7 años y 4 meses de servicios policiales efectivos más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 9 años y 4 meses de servicios

computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado tiene más de sesenta años de edad;

Considerando: Que en el presente caso no corresponde acceder a lo solicitado, porque el peticionario no cuenta con el mínimo de 10 años de servicios que el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 exige para los empleados cesantes aunque se encuentren comprendidos en una de las excepciones del artículo 63 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Gregorio Ferreira no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Vuelvan estos antecedentes a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara que no corresponde la jubilación solicitada por don Dionisio Colmán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 798|927.

Vista la gestión del señor Dionisio Colmán a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber quedado cesante en Diciembre de 1903, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 5 años y 3 meses de servicios efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906 forman un total de 6 años y 3 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el peticionario, se comprobó que se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

Considerando: Que se trata de un ex empleado imposibilitado para reingresar y en el presente caso no corresponde acceder a lo solicitado porque no cuenta con el mínimo de 10 años que establece el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925, para los que hayan cesado, aunque se encuentren comprendidos en las excepciones del artículo 63 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Dionisio Colmán no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Vuelvan estos antecedentes a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Exequiel Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 2451|928.

Vista la gestión del señor Exequiel Correa a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Teniente 1.º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, en virtud de haber sido exonerado el día 2 de Agosto de 1928 por razones de mejor servicio, sin que las causas que motivaron ese cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 22 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Exequiel Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 941.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Arturo L. Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 2460|928.

Vista la gestión del señor Arturo L. Pereira a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1928, con 18 años, 5 meses y 2 días de servicios efectivos policiales, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Arturo L. Pereira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 939.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Saturno Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1126|928.

Vista la gestión del señor Saturno Rodríguez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse inutilizado en actos de servicio, contando con 6 años, 3 meses y 11 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro que solicita el señor Saturno Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 381.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

21

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Antonio Mariano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1754|927.

Vista la gestión del señor Antonio Mariano a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de

26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1928, sin que las causas que dieron origen a su baja, le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 20 años, 11 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Mariano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 335.54.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Celestino Durán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1942|928.

Vista la gestión del señor Celestino Durán a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex portero de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido declarado cesante el día 30 de Junio de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 17 años y 7 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Celestino Durán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 248.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Máximo Colmán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1264|928.

Vista la gestión del señor Maximo Colmán a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1928 por ineptitud, contando hasta esa fecha con 14 años, un mes y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Máximo Colmán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 208.69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Sandalio Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 524|928.

Vista la gestión del señor Sandalio Suárez a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Noviembre de 1927 por ineptitud, contando hasta esa fecha con 11 años, 11 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Sandalio Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 174.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan Díaz Roas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1038|928.

Vista la gestión del señor Juan Díaz Roas a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1927 por ineptitud, contando hasta esa fecha con 10 años, 11 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Díaz Roas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 148.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Martín Delfino Pinela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 2333|927.

Vista la gestión del señor Martín Delfino Pinela a efecto de que se le acuerde, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Junio de 1928 con 14 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Martín Delfino Pinela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 144.05.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Hermenegildo Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1976|927.

Vista la gestión del señor Hermenegildo Pereira, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 15 años, 7 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento á lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Hermenegildo Pereira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se declara que no procede al retiro policial solicitado por don Timoteo Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 632|928.

Vista la gestión iniciada por don Timoteo Núñez solicitando se le declare retirado del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida;

Resultando: Que según expresa la aludida repartición policial a fojas 4 vuelta de este expediente, el peticionario fué dado de baja por no cumplir una orden de la Comisaría de la 4.ª sección urbana;

Considerando: Que la causal del cese del peticionario ha sido reputada omisión grave por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Considerando, por lo tanto, que al solicitante le es aplicable la disposición contenida en el inciso C) del artículo 4.º de la ley de 25 de Octubre de 1925;

Atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de dicha Caja y a lo aconsejado por esa corporación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede otorgar el retiro que gestiona el peticionario.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara que no procede el retiro policial solicitado por don Tomás Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 1228|928

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Tomás Rodríguez, a efecto de que de acuerdo con el inciso C) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le acuerde el retiro que le corresponde en su calidad de ex guardia civil de la policía del Departamento de Tacuarembó;

Resultando: Que el postulante fué dado de baja por insubordinación, según informe a fojas 4 de este expediente la Jefatura de Policía de dicho Departamento;

Considerando lo preceptuado en la propia disposición en que el peticionario funda esta solicitud;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder al retiro solicitado por el señor Tomás Rodríguez.

A sus eefctos, devuélvase a la oficina de su procedencia.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara que no procede el retiro policial solicitado por don Emeterio C. González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1928.—Número 385|927.

Vista la gestión iniciada por don Emeterio C. González solicitando se le declare retirado del cargo de Comisario de la 7.ª sección rural de la policía del Departamento de Paysandú;

Resultando: Que el peticionario fué exonerado de su empleo por causas que configuran una culpa grave, según se desprende de la resolución dictada por la Presidencia de la República con fecha 5 de Noviembre de 1926, publicada en el número 5151 del "Diario Oficial" que corre agregado a fojas 11 de este expediente;

Considerando lo establecido en el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, y de conformidad con lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al retiro solicitado por el señor Emeterio C. González.

A sus efectos devuélvase a la referida Caja y publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

31

Ley. Se hacen aumentos en el presupuesto de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdanse los siguientes aumentos a los actuales sueldos y compensaciones a cargo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos:

Sueldos y compensaciones hasta $ 576.00 anuales, pesos 120.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 576.00 hasta $ 840.00 anuales, $ 180.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 840.00 hasta $ 1.320.00 anuales, $ 240.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 1.320.00 hasta $ 1.860.00 anuales, $ 300.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 1.860.00 hasta $ 2.700.00 anuales, $ 360.00.

Sueldos y compensaciones mayores de $ 2.700.00 hasta $ 6.360.00 anuales, $ 420.00.

Art. 2.º Los aumentos precedentemente establecidos tendrán efecto después de transcurrir treinta días, por lo menos, de la promulgación de la ley, comenzando su aplicación el primer día del mes subsiguiente al indicado período.

Art. 3.º Impútase a Rentas Generales las erogaciones que importe la presente ley.

Art. 4.º Los empleados correístas gozarán de un sueldo de cincuenta pesos mensuales.
Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Decreto. Se integra la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—Número 101|924.

Debiendo cesar en su cometido de miembro de la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio el señor José Pedro Rodríguez que la integraba en su carácter de miembro del Comité Organizador de la Concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla y al sólo efecto de organizar la Exposición de la Industria Nacional que acaba de realizarse en el Palacio Salvo;
Considerando: Que en la preparación de esta última exposición, con tan extraordinario éxito realizada, el señor Rodríguez ha puesto de manifiesto un conocimiento exacto de la capacidad de nuestra industria, adquiriendo en la meritoria labor que acaba de realizar con la entusiasta colaboración prestada a los trabajos de organización del magno torneo, una especial versación en la materia,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio con el señor José Pedro Rodríguez.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porvenir

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—Número 2160|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Porveuir, con carácter interino por seis meses, al doctor Willem Konnick Mistler.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contanduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se hacen nombramientos en la Oficina de Pesas y Medidas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—Número 1058|926.

Vista la ley del 19 de Octubre próximo pasado que modifica el presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 19 de Octubre próximo pasado, para los cargos de Oficial 2.º de la Sección Despacho y Tesorería, Auxiliar 1.º y Auxiliar 2.º, respectivamente, de la Dirección de Pesas y Medidas al señor Horacio Revello, señorita Adelaida Quincoces y al señor Fernando Orejón Vázquez que venían desempeñando en la misma oficina los cargos de Auxiliar 1.º, Auxiliar 2.º y Auxiliar 3.º, respectivamente.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contanduría General. — Por el Consejo: **LUSSICH.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se nombra una Comisión para estudiar en Francia la obtención del combustible nacional a base de la carbonización de leña.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 12 de 1928.—Número 1713|926.

Vista la resolución del 8 de Junio último que dispone el envío a Francia de una Comisión de ingenieros agrónomos y de mecánicos para estudiar los trabajos realizados para la obtención del combustible nacional a base de la carbonización de la leña,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Designar a los señores ingenieros Pedro Menéndez Lees, ingeniero Arturo Guarino Fietchter e ingeniero Cayetano Lemolle y Ottado en el carácter de ingenieros agrónomos y a los señores ingeniero Guillermo Martínez, Pedro Stapenko y Adriano Croci en el carácter de mecánicos para cumplir en Francia la misión de estudios sobre carburante nacional a que se refiere la resolución del 8 de Junio del corriente año.
2.º Previamente a la realización de su cometido los ingenieros agrónomos designados en el apartado anterior presentarán a la Dirección de Agronomía el programa de acción que se propone desarrollar.
3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se integra el Jurado para la adjudicación de premios a los pequeños industriales que concurrieron a la Exposición Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—Número 1203|927.

Habiendo quedado desintegrado el Jurado que ha de intervenir en la adjudicación de los premios a los pequeños industriales que concurrieron a la Exposición de la Industria Nacional y de acuerdo con la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Integrar con un delegado de la Oficina Nacional del Trabajo y otro del Instituto de Química Industrial el Jurado que debe otorgar las premios que a los pequeños industriales que concurrieron a la Exposición de la Industria Nacional acuerda la ley de 17 de Octubre último.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 19 de Noviembre

Bajo la Presidencia del doctor Arturo Lussich se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera, Sorín, Rossi y Terra.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Empresa de Aguas Corrientes solicita que el Consejo Nacional de Administración, haciendo uso de la facultad que le confieren los artículos 79 y 80 de la ley del Gobierno y Administración Interior de los Departamentos, apele ante el Poder Legislativo del decreto sobre presupuesto municipal promulgado por el Concejo de Administración de Montevideo con fecha 12 del mes en curso, y por cuyo artículo 13 se grava a esa Empresa con un impuesto por concepto de ocupación de calles de la ciudad con las cañerías de distribución. — Al Ministerio de Instrucción Pública.

Alberto E. Trigo reclama de los nombramientos de los señores Orosmán Acosta Viera y Vicente Irastorza para los cargos de Jefes de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.— Al Ministerio de Hacienda.

José Claudio Ottati, Intendente de la Colonia Educacional de Varones, reclama del nombramiento del señor Luis R. Martucello para Director de aquél establecimiento. — Al Ministerio de Instrucción Pública.

Humberto Ramoldi y Ezequiel González, ingenieros extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, reclaman del nombramiento del ingeniero Héctor Fratelli para desempeñar el cargo de Jefe de Comisión en la Dirección de Ferrocarriles. —Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Damas que patrocinó la colecta anual recientemente realizada en favor de la "Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis" expresa su agradecimiento por la contribución votada, al efecto, por el Consejo Nacional. — Léase.

El "Centro Comercial e Industrial de Paysandú" renueva su pedido sobre la urgente necesidad de dotar a aquél puerto de galpones-depósitos para almacenar los productos, en especial cereales. — Al Ministerio de Obras Públicas.

El "Mercado Uruguayo de Cereales a Término" S. A., comunica la elección y distribución de cargos del Directorio de dicha institución, que actuará en el ejercicio 1928-29.

Asuntos previos

El Vicepresidente doctor Lussich dió cuenta de que había recibido la visita del Encargado de Negocios "ad interin" del Brasil en el Uruguay, señor Cyro Freitas Valle, quien le pidió que agradeciera a los Consejeros los saludos presentados con motivo de la fecha histórica brasileña del 15 de Noviembre.

La Mesa también dió cuenta de que en la mañana de hoy llegaron a Montevideo procedentes de Buenos Aires los parlamentarios ingleses invitados por la Asociación Rural del Uruguay, señores Graham y Campbell, que, como se sabe, realizan un viaje de estudio sobre el comercio de carnes con su país y que han sido declarados huéspedes oficiales por esta rama del Poder Ejecutivo. A continuación se dió lectura por Secretaría del programa de agasajos que se tributarán a estos distinguidos visitantes durante los días que permanecerán entre nosotros, consistente, entre otros actos, en una visita a efectuarse hoy al Frigorífico Swift donde presenciarán la faena de los animales del concurso de ganados gordos recientemente celebrado en Melilla, y almuerzo en aquel establecimiento. Esta noche el Ministro de Industrias ofrecerá un banquete de honor en el Parque Hotel, y mañana se realizará una excursión en tren expreso a la estancia "San Pedro", del doctor Alejandro Gallinal, en la Estación Cerro Colorado, regresando a la Estación Central a la hora 20. Los señores Consejeros prometieron asistir a todas estas demostraciones.

Con el señor Ministro de Obras Públicas

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el titular de esta Cartera, ingeniero Víctor Benavides.

El doctor Herrera dijo que hace pocos días ha leído en la prensa la copia de una nota de la Comisión de Zona Franca de Colonia, remitida al Consejo Nacional. Reclama urgencia para resolver la forma en que ha de ser utilizada la parte de aquél puerto que, en breve, estará en condiciones de prestar servicios importantes al país y especialmente a aquella zona.

La ley de creación de zonas francas establece que el Poder Ejecutivo deberá llamar a licitación para la explotación y funcionamiento de aquellas obras.

El pliego de condiciones para el llamado hace tiempo está terminado; ha sido tramitado ante la Dirección de Aduanas, Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con informes de estas reparticiones que permiten un pronunciamiento por parte del Consejo y cumplir así la disposición de la ley. Dado que las obras estarán muy en breve en condiciones de ser utilizadas, que el requisito previo para el llamado a licitación ha sido llenado, que la próxima cosecha, —abundantísima—se presenta en condiciones que exigirán facilidades de embarque para la exportación, pido que se llame a licitación para la explotación de la primera sección del puerto franco de Colonia a la brevedad posible y por un plazo no mayor de dos meses.

Por otra parte, como será necesario que independientemente de la acción de vigilancia fiscal a cargo de las oficinas dependientes de la Aduana, se realicen allí gestiones y trabajos inherentes al desarrollo de aquella obra en su aspecto de puerto y zona franca, y que será necesario celebrar convenios especiales con el Ferrocarril Central para el uso de vagones, tracción, estadía de los mismos, etc., que se utilicen para el servicio de carga dentro de la zona portuaria, así como también activar la instalación de grúas eléctricas y funcionamiento de las mismas, para lo que habrá que entenderse con las Usinas del Estado, lo mismo que organizar el funcionamiento y la utilización inmediata del primer depósito, ya contratada su construcción, así también convenir con los distintos interesados en ocupar piazoletas o terrenos sobre el puerto para la instalación de galpones para cereales o mercaderías, etc., cree que debe nombrarse un delegado especial encargado de proponer o resolver, según los casos, toda la serie de cuestiones que independientemente de la intervención aduanera exija la organización y funcionamiento de aquella obra pública, proveyéndole de los recursos necesarios para que pueda desarrollar su acción con eficacia. Solicita que en el acuerdo de Hacienda próximo se trate este asunto, abriendo de inmediato la licitación.

Manifestó el doctor Herrera que acababan de verlo los peones efectivos de la Administración del Puerto, Sección Terrestre, y una delegación de empleados administrativos de la misma repartición. Fundados en razones valederas, unos y otros aspiran a mejorar su salario. Está dispuesto a estudiar el caso; pero, como acaba de manifestarlo a los propios peticionantes, prefiere no resolver asuntos de esta naturaleza en vísperas electorales, por motivos explicables, y a fin de que no se atribuyan estas decisiones a razones circunstanciales. Al mismo tiempo, por respeto a los entes autónomos y al orden administrativo, no es posible tomar resolución sin oir al Consejo del Puerto, y así lo pide, encareciendo el pronto despacho. Agregó el doctor Herrera que los citados peones aspiraban a que se mejoraran sus sueldos que alcanzan a sesenta y dos pesos nominales; que los jornales correspondientes a las operaciones efectuadas en los días de fiesta se les pagaran extraordinariamente, como así lo hacen las agencias navieras a la Administración del Puerto. Otro punto de gran importancia para los peones efectivos es la cuestión del seguro contra accidentes del trabajo, pues a los obreros accidentados sólo se les paga el medio jornal que entrega el Banco de Seguros del Estado. Como a veces se trata de accidentes graves que determinan una curación prolongada, esta situación de medio sueldo es muy mala para los obreros.

El doctor Rossi recordó que en el último acuerdo de Hacienda, al tratarse el presupuesto del Puerto, hizo moción para que se gestionara del ente autónomo respectivo una mejora en los sueldos de los peones y de los empleados administrativos que perciben menos de cien pesos mensuales, consistiendo esa mejora en un aumento de diez pesos por mes. Además, en esa oportunidad también se declaró partidario de que se pagaran como extraordinarios los días feriados en que aquellos obreros intervienen en las operaciones portuarias, pago que no perjudicará las finanzas del puerto, por cuanto las agencias navieras entregan el importe del gasto extraordinario a dicha Administración, tratándose, además, de un acto de justicia. En cuanto al seguro de los obreros, que es estatuído por la ley, entiende el doctor Rossi que el otro medio jornal debe ser entregado al obrero accidentado por la propia Administración del Puerto, sin perjuicio de que se adopten las medidas de contralor necesarias para evitar abusos. Agregó el señor Rossi que aprovechaba la oportunidad de que el asunto hubiera sido planteado por el doctor Herrera para renovar la moción que hiciera en la semana anterior y propuso, en consecuencia, que el Consejo declarara que encuentra razonable la petición de los obreros y empleados portuarios y que esta declaración se comunicará a la Administración del Puerto por intermedio del Ministro de Hacienda.

El doctor Herrera volvió a hacer uso de la palabra para decir que tenía la mejor buena voluntad para esos servidores del Estado, pero que no estaba dispuesto a tratar este asunto a pocos días de la elección general de Poderes del Estado.

Por su parte el doctor Martínez dijo que el Consejo no se ha mostrado indiferente a la petición de los obreros portuarios: ha hecho lo que debía, tratándose de un organismo autónomo como es la Administración del Puerto, y de un problema que tiene distintas faces, y por eso no ha quemado las etapas en vísperas electorales, ni ha prescindido—ni podría hacerlo—del informe e iniciativa de aquella institución. Reuite lo que ya dijo tratándose del personal de los Ferrocarriles del Estado: hay que conciliar el explicable interés del personal de ser mejorado con la moderación de las tarifas de servicios que afecten a la economía nacional, como el ferroviario y este del puerto de Montevideo. Las tarifas portuarias están lejos de ser bajas y han contribuído a restarnos el comercio de

tránsito. Esto no quiere decir que el asunto no se examine, sino que se examine bien y bajo todas sus faces. Los sueldos de los obreros han sido elevados en años anteriores de los cincuenta pesos que ganaban a sesenta y dos. Estas subas modestas consideradas individualmente, importan erogaciones cuantiosas cuando se trata de personal muy numeroso. El mismo Cuerpo Legislativo no se ha decidido a decretar el salario que ahora se propone como mínimo para la Administración del Puerto; y si las industrias oficiales pueden marcar un nivel más alto, no deben exceder considerablemente el de los salarios generales en las demás industrias del país, estableciendo un gran privilegio burocrático.

En Consejero Rossi expresó que sobre sus principios en materia administrativa y política no pesaba en manera alguna la proximidad o lejanía de las elecciones para mantenerlos. Lo que en la semana anterior y en esta sesión ha dicho sobre la justicia de mejorar los sueldos de los obreros y modestos empleados portuarios, lo podrá decir en cualquier época del año. Pertenece a un partido cuyas ideas son perfectamente conocidas al respecto, ideas que stán incluídas en su programa de Gobierno, de modo que la proposición que ha renovado—con motivo del asunto planteado por el doctor Herrera—no tiene relación directa con los actos electorales. Por otra parte, si la proximidad del comicio influye en el ánimo de los que pueden hacerlo en el sentido de mejorar a los modestos trabajadores del Estado, que sea bienvenida esa oportunidad. Terminó diciendo el señor Rossi que en el próximo acuerdo de Hacienda renovaría su proposición.

A continuación se aprobaron cincuenta y cinco asuntos de la relación de Obras Públicas.

Con motivo de autorizarse obras ampliatorias en los accesos al puente sobre el Paso de Averías del río Cebollatí, el Consejero Morales indicó la conveniencia de que se recomendara a la Dirección de Vialidad el mayor cuidado en los estudios de obras de accesos a los puentes, a fin de que en el llamado a licitación estén previstas todas las necesidades con lo cual se evitaría el hecho de tener que votar ampliaciones que encarecen las obras. Este criterio fué compartido por los demás Consejeros y por el Ministro.

A pedido del Consejero Rossi y con el objeto de reunir mayores antecedentes para su estudio, se aplazó la provisión de un cargo de arquitecto de 2.a clase de la Dirección de Arquitectura.

Con motivo de este asunto, y en vista de que el arquitecto Luis Barbé, — a causa de haberse suprimido el cargo que desempeñaba en la Dirección citada, — ha quedado sin recibir sueldo a pesar de hallarse prestando servicios, — se resolvió pagar provisoriamente a dicho empleado la cantidad de doscientos pesos mensuales, que se tomarán de Eventuales del Ministerio. Esta solución se mantendrá hasta que sea provisto el cargo presupuestado antedicho y cuyo asunto será tratado en el próximo acuerdo de Obras Públicas.

El doctor Lussich, pidió al Ministro que estudiara si era conveniente proceder a la revisión del pliego de condiciones para la construcción del Hospital Marítimo, a fin de modificar el régimen de edificación ajustándolo al adoptado para el Hospital de Clínicas. El Ministro prometió de conformidad.

Dijo el doctor Herrera que los vecinos de San José, desde hace tres años, y los de Rocha, desde hace cuatro, vienen pagando el impuesto de saneamiento sin disfrutar aún de ese servicio tan esencial para la salud pública.

De nuevo llega el verano y la situación con toda injusticia para esos vecindarios continúa incambiada. Desde que se cobra el impuesto debe darse el servicio. Las obras están prontas y sólo falta habilitar las conexiones. Considera que no puede seguirse cobrando un tributo, y así durante años, por un beneficio urbano que no existe en realidad. Solicita que para el próximo acuerdo se informe por la Dirección de Saneamiento sobre cuáles son las causas que demoran el funcionamiento de las cloacas en San José y Rocha.

El señor Sosa se adhirió a esta indicación.

A propósito de un informe de la Dirección de Ferrocarriles sobre el accidente ocurrido en las vías de Central, a la altura de la calle Sochantres que costó la vida a dos señoritas, el señor Rossi, recordó que existía un proyecto de la Empresa del Central por el cual se levantarían las vías desde la estación Cordón hasta la Unión, solución que además de tener otras finalidades, tendría la ventaja de que eliminaría esa instalación el peligro para los habitantes de la ciudad. Como sabe que este asunto lo está tratando la Empresa con el Municipio de Montevideo, encarece al Ministro que pida informes acerca del estado en que se encuentran esas negociaciones. De no llegarse a un acuerdo habría que tomar otra clase de medidas de urgencia.

El Ministro recordó la tramitación que ha seguido este asunto de las barreras y tiene conocimiento de que está por terminarse el arreglo con el Municipio. Esto sin perjuicio de recomendar a la Empresa la adopción de las mayores precauciones posibles para proteger la vida de los transeuntes.

Se produjo una deliberación y luego se resolvió, — por indicación del señor Rossi, — que por el Ministerio se recaben informes concretos acerca de las medidas que ha adoptado la Empresa del Ferrocarril Central con motivo del accidente de que se trata. En caso de que el Consejo no considere eficaces aquellas precauciones, dispondrá que la Empresa coloque una barrera en el paso a nivel de la calle Sochantres.

Después de oídas las explicaciones dadas por el señor Ministro, justificando la gestión iniciada por los ingenieros extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, pidiendo equiparación de sus asignaciones con las que disfrutan los ingenieros de la Dirección de Saneamiento, se resolvió, por unanimidad, conceder la equiparación que solicitan. Además por indicación del señor Consejero Rossi, se resolvió que estos funcionarios serán tenidos en cuenta para llenar las vacantes que se produzcan de cargos presupuestados.

Con motivo de una nota de la Dirección de Hidrografía, solicitando se reintegre a sus tareas en esa oficina, el Tesorero de la misma, señor Jorge Altamirano, que fué pasado en comisión a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, en lugar del titular, señor Borrat Viera, que presta servicios de Contralor en el Ministerio de Obras Públicas se resolvió acceder a lo solicitado por aquella Dirección, y en cuanto al señor Borrat Viera cuyos servicios estima el señor Ministro que son indispensables donde los presta actualmente, se decidió aceptar la renuncia ofrecida por este funcionario, de su cargo de Tesorero de la Oficina de la Proveeduría a fin de que se le pueda confirmar con carácter definitivo y con igual categoría y sueldo que disfruta ahora, en el Ministerio de Obras Públicas, quedando a proveerse el puesto de Tesorero de la mencionada Oficina de Muebles y Utiles. El señor Ministro traerá el decreto a la firma para el próximo acuerdo.

Después de dar algunas explicaciones el señor Ministro, se aprobó el pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas formulado por el Consejo respectivo.

El Consejo se enteró de las notas remitidas por el Gobierno Departamental de Montevideo solicitando se proceda a realizar algunos trabajos en la escollera del muelle del Cerro, a fin de que resulten eficaces las medidas adoptadas para la destrucción de ratas, decidiéndose después de breve deliberación, como lo indicara el doctor Lussich, pasar una nota al Consejo Nacional de Higiene, que tiene fondos asignados para la destrucción de esos animales, ofreciéndole toda la cooperación necesria a objeto de hacer más eficaz la lucha de exterminio que se ha iniciado.

Se enteró asimismo el Consejo de las notas del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado relacionadas con la construcción de una nueva Central Técnica, e informe de los ingenieros Smith y Soudriers, relacionados con dicha obra y la utilización motriz del río Negro, asunto que fuera promovido en el Consejo por el doctor Terra.

Después de explicar el señor Ministro las gestiones realizadas por los ingenieros nombrados, ante el Directorio de la Usina Eléctrica, se decidió declarar que este Consejo Nacional vería con complacencia que las obras proyectadas se limiten a la realización de las previstas para la primera etapa del proyecto aprobado por aquel organismo autónomo, considerándose que ellas bastarán hasta que pueda ser práctica la utilización de la fuerza motriz que se proyecta obtener del río Negro.

Con motivo de este asunto el señor Ministro, atendiendo indicaciones formuladas por los señores Consejeros Fleurquin y Martínez, se dirigirá a las Usinas Eléctricas del interior a fin de que las que posean energía durante el día, la otorguen a los particulares, favoreciendo con ello el desarrollo de las industrias nacionales en campaña.

Se resolvió ampliar con la suma de $ 31.261.08, la cantidad autorizada para la construcción del puerto franco de Nueva Palmira, suma que corresponde a los imprevistos y mejoras realizadas en dicho puerto.

Se decidió considerar en el próximo acuerdo y en primer término de los asuntos traídos en consulta, el referente a la propuesta de venta de los locales de la Barraca Americana, para ser utilizados como depósitos en el puerto de Paysandú.

Finalmente el Consejo se enteró con agrado de una nota elevada por la Dirección Puerto de Montevideo, conteniendo una nómina minuciosa de los trabajos realizados por los talleres de esa Dirección, en el Palacio Salvo, para la Exposición de la Industria Nacional.

Siendo las 11 y 15 minutos se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República en el día 13 de Noviembre de 1928.

1—Resolución pasando a prestar servicios el 2.o Teniente don Arturo Alemán, del Regimiento de Caballería número 8 al de igual arma número 7, y el 2.o Teniente don Abel Angel Machado, del Regimiento de Caballería numero 9, al de igual arma número 8.

2—Resolución declarando cesantes en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al Auxiliar 1.o, Encargado de Tesorería, Teniente asimilado Juan Bermúdez; al Auxiliar Ventanillero, Suboficial asimilado César Pérez y al Mensajero Sargento asimilado Agenor García.

3—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Auxiliar 1.o de la Intendencia General del Ejército y la Armada, Teniente asimilado Carlos F. Anderson.

4—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Suboficial retirado Pablo Delgado para que se le computen, a los efectos de aumentársele la asignación que percibe, los servicios que prestó en la policía.

5—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Ordenanza de 1.a clase retirado Hipólito Rivero para que se le computen a los efectos de aumentársele la asignación que percibe, los servicios que prestó en la policía.

6—Resolución declaranado retirado al soldado Victoriano Cardozo, del Regimiento de Caballería número 7, con una asignación de $ 18.48 mensuales.

7—Resolución declarando retirado al corneta Juan Garrel, del Batallón de Infantería número 5, con una asignación de $ 21.00 mensuales.

8—Resolución declarando retirado al soldado Juvenal Monte Blanco, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, con una asignación de $ 15.07 mensuales.

9—Resolución declarando retirado al Sargento Américo Olivares, de la Escuela Militar de Aplicación, con una asignación de $ 28.00 mensuales.

10—Resolución declarando retirado al soldado Antonio Mendieta, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, con una asignación de $ 19.50 mensuales.

11—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice la entrada del R. O. U. "Uruguay" al dique flotante de los señores Regusci y Voulminot para efectuar en él varias reparaciones dentro de la suma de $ 1.300, que se atenderá con cargo al rubro "Materiales para reparaciones menores de la Armada".

12—Resolución concediendo autorización a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para tomar del 30 o|o de sus proventos la suma de pesos 84.00 e invertirla en la adquisición de un eliminador de baterías "Philips" para el aparato receptor de la Estación "Cerrito" y de 6 válvulas de repuesto para el mismo.

13—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se realicen los trabajos de construcción de alojamientos de la planta baja del Hospital Militar Central, dejándose para otra oportunidad la construcción proyectada para la parte alta.

14—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados Militares" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Teniente retirado Juan M. Carabajal el importe de su asignación de retiro por el mes de Agosto último.

15—Resolución declarando retirado al soldado Leoncio Sánchez, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación de $ 19.50 mensuales.

16—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor alemán de carga "Simón Von Utrecht".

17—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor de carga italiano "Capo Nord".

18—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor sueco de carga "Liguria".

19—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Santa María".

20—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Dalworth".

21—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor dinamarqués de carga "Sierra Morena".

22—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor francés de carga "Eliane L. D.".

23—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor noruego de carga "Bur".

24—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase, vacante en la Zona Militar número 4, al Teniente don Antolín Pereyra.

25—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 23.67, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", como complemento de la cantidad girada por la resolución gubernativa de fecha Octubre 5 último, para atender gastos de víveres, etcétera con motivo del viaje del R. O. U. "Uruguay" al puerto de Buenos Aires, en ocasión de la transmisión del mando presidencial.

26—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por pesos 100.00, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", para atender los gastos que ocasiona la adquisición de piezas de recambio, reparaciones, etc. de las motocicletas que tiene a su servicio.

27—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 8.50, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar los materiales necesarios para la reparación del piso del cuerpo de guardia del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 7.

28—Resolución declarando retirado al soldado Francisco Almeida, del Batallón de Infantería número 6, con una asignación de $ 24.20 mensuales.

29—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se coloquen dos tanques para mejorar el servicio de aguas corrientes en el cuartel del Batallón de Infantería número 5 y que se expida una orden de pago a favor de dicha oficina por $ 160.00, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar dicha obra.

30—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 659.40 para abonar al contado la compra de artículos de electricidad destinados a los talleres de esa Intendencia, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo al rubro "Alumbrado" (Ejército).

31—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudicó los suministros de los artículos que detalla, que importan un total de $ 791.80 a varios proponentes.

32—Resolución nombrando para desempeñar el cargo de profesor presupuestado de Topografía para el Curso de Caballería en la Escuela Militar de Aplicación al actual Repetidor presupuestado de la misma materia Capitán don Juan Carlos Barbadora.

33—Resolución nombrando para ocupar un cargo vacante de Repetidor presupuestado en la Escuela Militar de Aplicación al Capitán don Ricardo Botta.

34—Resolución disponiendo que pasen prestar servicios del Regimiento de Caballería número 2 al Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 el Alférez Lúcas Nin y Maya, y de ésta última unidad al Regimiento de Caballería número 2 al Alférez Inaudi López.

35—Resolución nombrando Repetidor honorario de Servicio en campaña, de Caballería en la Escuela Militar de Aplicación al Capitán don Carlos Carbalho.

36—Resolución aprobando mutaciones de destino hechas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

37—Resolución aprobando la inversión de $ 114.00 tomados de Rentas Propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en la adquisición de una máquina de escribir "Rémington" número 12 para la Subsección B) del Laboratorio Central.

38—Resolución disponiendo que se considere como aprobado en el Curso Preparatorio y en condiciones de ingreso al Curso de Aplicación al Teniente Leocadio Ibáñez.

39—Resolución concediendo un año de licencia para trasladarse a Suiza al Capitán de Corbeta en "Disponibilidad" don Carlos M. Labrocca.

40—Resolución concediendo 4 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Oficial de Secretaría de 1.a clase, Teniente Asimilado don César Martinelli.

41—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 1.000 con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos" para abonar al señor Isidro Rodríguez Martín el importe del arrendamiento del terreno que ocupa el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, contiguo al cuartel del mismo desde el 11 de Julio al 11 de Noviembre de 1928.

42—Resolución expidiendo una orden pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 546.75 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para abonar a los señores Angel Martinelli e hijos el servicio de autos prestado a la oficialidad del buque escuela español "Juan Sebastián Elcano".

43—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 2.142.00 para abonar al contado la reparación de roperos de la Escuela Militar efectuada en los talleres de la Cárcel Penitenciaría, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

44—Resolución concediendo 12 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Capitán de Navío Retirado don Juan Ortiz.

45—Resolución haciendo extensivas al vapor italiano "Erica" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Ocean Monarch" y enarbolando bandera inglesa le fueron otorgadas con fecha Octubre 8 de 1904.

46—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Jorgelina Silveira el importe de sus pensiones por los meses de Setiembre y Octubre últimos.

47—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 22.745.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, etc., para el consumo de varios unidades del Ejército destacadas en campaña, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones, pesos 22.591.00; "Forraje, pastoreo y herraduras", $ 5.00 y "Pasajes y fletes", pesos 149.00 (Ejército).

48—Mensaje de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo la ley que reglamenta el funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de difusión y de aficionados.

49—Mensaje acusando recibo a la ley mencionada en el número anterior.

50—Ley por la que se reglamenta el funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de difusión y de aficionados.

51—Resolución otorgando a la señorita Emilia Brandes una pensión de pesos 54.00 mensuales sujeta a lo dispuesto en la ley "19 de Marzo de 1835".

52—Resolución autorizando al Capitán asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada Ricardo Camarote para que en lo sucesivo use el nombre de Ricardo Camarot.

53—Resolución pasando al Capitán don César Aldrovandi, del Batallón de Infantería número 14 al Batallón "Florida", de Infantería número 1, y al Capitán don Edmundo Ubal de ésta última unidad al Batallón de Infantería número 14.

54—Resolución desestimando el reclamo interpuesto por el señor José Puppo contra la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudicó a otros proponentes un suministro de cueros.

55—Resolución disponiendo que vuelvan a las unidades de su procedencia los Teniente don Saúl Graceras, don Pablo Castro y don Gregorio B. Láenz, que prestaban servicios en comisión en el Instituto Geográfico.

56—Resolución por la que se distribuyen los valores correspondientes a la Dirección de la Armada por concepto de economías en sueldos y compensaciones militares del ejercicio 1927-1928 estimados en la suma de $ 36.498.22.

57—Cédula de pensión a favor de la señora Etelvina Silva de Martínez López.

58—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 152.85 para ser girados al Regimiento de Caballería número 3 a fin de abonar los gastos de hotel y servicios de auto, originados con motivo de la concurrencia de los agregados militares argentino y brasileño al concurso hípico realizado en esa unidad en Octubre último con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

59—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 20.711.89 con cargo a los rubros que se indican, para abonar suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1928-1929.

60—Resolución concediendo 15 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Capitán de Corbeta en "Disponibilidad" don Alfredo Aguiar.

61—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Kingsborough".

62—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex Sargento José Ortiz Plaza el importe de sus premios de constancia por los meses de Febrero a Noviembre de 1924.

63—Resolución pasando como agregado a la Escuela Militar de Aviación al Capitán de "Disponibilidad" don Américo L. Castillo.

64—Resolución concediendo 6 años de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires a la pensionista Haydée Islas de Arrospide, de acuerdo con el artículo 1.ó de la ley de 18 de Noviembre de 1926.

65—Resolución disponiendo que cese en el cargo de Profesor de la Escuela Militar el Coronel don Manuel A. Lerena y que se haga cargo del mencionado puesto el Coronel don Celestino C. Bové.

66—Decreto disponiendo que se declararán cesantes en los cargos docentes que tengan en las Escuelas Militares a los Oficiales que se designen para el comando de tropa o que tengan que desempeñar funciones fuera de la localidad donde se halle el Centro de Enseñanza.

67—Resolución aprobando varias partes del Reglamento de Uniformes para los Oficiales del Ejército presentado por el Estado Mayor del Ejército.

68—Resolución designando para verificar y contralorear los exámenes de la Escuela de Mecánicos al Capitán de Corbeta don Juan J. Miller.

69—Resolución designando para verificar y contralorear los exámenes de la Escuela de Aprendizaje al señor Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée.

La Secretaría.

Despacho del señor Ministro

Noviembre 13 de 1928

1—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el informe anual del Comité Nacional consultivo de Aeronáutica 1927, que ha recibido por intermedio de nuestra Legación en los Estados Unidos de América. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica que de acuerdo con lo dispuesto ha sido aprehendido y puesto a disposición del Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno el Teniente asimilado Juan Bermúdez.—Enterado, archívese.

3—Liquidación por $ 332.28, a favor del ex Conserje de este Ministerio Pedro A. Colombo. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 57.96, a favor del ex marinero de 2.à clase del R. O. U. "Montevideo" Ricardo P. Pereira. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Invitando a nuestro Gobierno para hacerse representar en el V Congreso I. de Medicina y de Farmacia Militar a reunirse en Londres en 1929. — Habiéndose dictado resolución, archívese.

6—Escrito de la firma Ernesto Quincke sobre instalación de la estación radiotelegráfica a bordo del R. O. U. "Uruguay". — Pase a la Dirección de la Armada.

7—G. Durán Rubio — Ofrece en venta elevadores para camiones. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Contaduría General de la Nación — Consulta sobre la situación del General de Brigada Pedro Quintana con motivo de la ley y decreto de ascenso reciente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Exposición del Libro Uruguayo-Argentino en Madrid — Solicita el envío de dos ejemplares de cada una de las publicaciones existentes. — Diríjase nota a las distintas dependencias de este Ministerio y acúsese recibo.

10—Acuse de recibo a la comunicación referida anteriormente.

11 al 19 — Notas a las distintas reparticiones relativas a la anotación número 9 de esta relación.

20—Estado Mayor del Ejército — Solicita que por la Imprenta Militar se imprima el folleto "Instrucciones para el racionamiento y abrevadero del ganado". — Pase a la Imprenta Militar.

21—Ministerio del Interior — Solicita se informe sobre el estado del armamento de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, quien pide su renovación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Jefatura de Policía de Cerro Largo — Solicitando la devolución de la munición que esa Jefatura tiene depositada en el cuartel del Regimiento de Caballería número 8, en esa guarnición. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Escuela Militar de Aviación — Eleva la información mandada levantar con motivo del accidente sufrido por el Capitán Instructor Felipe Gutiérrez. — A sus efectos, vuelva.

24—Batallón de Infantería número 6 — Elevando la liquidación de los haberes dejados por el extinto Capitán José Uzeta.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Batallón de Infantería número 17, elevando la liquidación de los haberes dejados por el extinto cabo Juan Raimundo Moreno.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—R. O. U. "18 de Julio" — Gestiona la reposición de tres revólvers. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando se sirva suministrar un pasaje de regreso al país al Alférez de Navío Santiago Turcio, que se encuentra en misión de estudios en Italia.

28—Estado Mayor del Ejército — Elevando el certificado de la estada en Europa del Teniente Coronel José E. Trabal. — Enterado, vuelva a sus efectos.

29—Dirección General de Educación de Méximo — Agradece el envío de libros. — Enterado, archívese.

30—Sanidad Militar — Comunica que ha sido hospitalizada la señorita María Mercedes Bertelli. — Enterado, archívese.

31—Sanidad Militar — Comunica que se presta asistencia a la señorita Wilma Lima.—Enterado, archívese.

32—Comisión Encargada de la Restauración de la Fortaleza Santa Teresa — Sobre deslinde de los terrenos fiscales. — Pase al señor Fiscal de Haciendo.

33—Imprenta Militar — Comunica que ha terminado la impresión del Reglamento y programas para exámenes de maquinistas navales de la Marina Mercante Nacional. — Vuelva, para que los remita a la Capitanía General de Puertos.

34—Antecedentes relacionados con la confección del parte diario de la Escuela Militar de Aviación. — Habiéndose dictado resolución, archívese.

35—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando que Construcciones Militares formule un presupuesto de los trabajos que son necesarios realizar en la habitación del Jefe de la Estación Cerrito. — Vuelva.

36—R. O. U. "18 de Julio" — Solicita la provisión de 1.000 tiros. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

37—Regimiento de Caballería número 2—Relacionado con el pago del impuesto de saneamiento del cuartel de Lurazno. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Sanidad Militar — Comunica al fallecimiento del Capitán Pompilio Ferrando. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

39—Nota a la Comisión Pro-Fomento de la Escuela de 2.o grado número 88 — Haciéndole saber que no es posible acceder al pedido de cesión de un terreno de la Escuela Militar.

40—Sumario instruído en el Regimiento de Caballería número 4 con motivo de haberse aplicado golpes de sable al soldado Amabelio Rodríguez por el 2.o Teniente Adhémar Felippone. — Pase al Juez Militar de Instrucción de turno y avísese.

41—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en el sumario referido en la anotación anterior.

42—Juan Bermúdez, Teniente Asimilado-Auxiliar, Encargado de la Tesorería de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita vista del expediente iniciado con motivo de los arrestos que le han sido impuestos. — No se hace lugar a lo solicitado.

43—Leoncio Gularte — Por justificación de servicios — Expídase la constancia solicitada.

44—Estado Mayor del Ejército — Comunica que en la imposibilidad de aprehender al Teniente Asimilado Juan Bermúdez, ha solicitado a la Jefatura de policía de la Capital la prisión. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior del 1.o al 29 de Setiembre de 1928.

A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 45.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Madrazo para gastos de comisión en Durazno.

—A favor de la misma por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial de Secretaría del Ministerio E. L. Cazes para gastos de comisión en Soriano.

—A favor de la misma por $ 55.00, reintegro de igual suma entregada al Teniente

Coronel Almada para gastos de comisión en Tacuarembó y Rivera.

—A favor de la misma por $ 30.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno para gastos de permanencia en esta Capital del 19 al 24|8|28.

—A favor de la misma por $ 20.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno para gastos de permanencia en la Capital del 4 al 7.

—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 40.74, pago de la cuenta del Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental por honorarios y gastos de escrituración en Julio próximo pasado del inmueble para sede de la Subcomisaría de la 6.a rural.

—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 600.00, reparaciones de carácter urgente que requiere el edificio de la Jefatura.

A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 38.50, pago de la instalación del alumbrado eléctrico en la comisaría de la 9.a sección.

—A favor de Francisco Cammarano, por $ 66.50, provisión de 10 banderas nacionales para la Jefatura de Policía de Maldonado.

—A favor del mismo por $ 79.80, provisión de 12 banderas nacionales para la Jefatura de Policía de Río Negro.

—A favor de E. Barth y Cía., por $ 25.50, adquisición de 300 kilos de alambre para la construcción de la línea telefónica a la comisaría de la 13.a sección de Tacuarembó.

—A favor de E. Lagomarsino e hijo, por $ 95.00, provisión de formularios destinados al depósito de la Sección Inspectores para atender los pedidos de las oficinas dactiloscópicas de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 187.61, pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1919-20 y 1920-21

—A favor de Eduardo Bruzzone por pesos 9.80, provisión de siete docenas de películas destinadas a la Oficina Dactiloscópica de Durazno.

—A favor de Lois y Cía. por $ 9.25, provisión de útiles fotográficos destinados a la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—A favor de Brequa y Scholberg por pesos 13.80, provisión de 12 pares de espuelas para la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

—A favor de César Pacini, por $ 14.70, provisión de 21 sellos de goma con destino a la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 72.00, pago de reparaciones efectuadas en las instalaciones eléctricas de la 3.a urbana.

—A favor de Raymundo González y Cía. por $ 28.00, acarreo en Julio y Agosto de materiales telefónicos para las Jefaturas de campaña.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Colonia para gastos de permanencia en la Capital del 27 al 31|8.

—A favor de la misma por $ 20.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Colonia para gastos de permanencia en la Capital del 17 al 20|8.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Río Negro para gastos de permanencia en la Capital del 20 al 24|8.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Soriano para gastos de permanencia en la Capital del 26 al 30|8.

—A favor de la misma por $ 500.00, aumento del fondo de Sumarios y Comisiones de la Caja de la Sección Inspectores de este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 103.55, pago de cuenta adeudada a Juan Pons por diversos artículos suministrados en Setiembre 1926.

—A favor de la misma por $ 56.52 pago de cuenta de Juan Púrpura y Cía., importe de 95 m. 80 de cotín suministrado en Febrero de 1927.

—A favor de la misma por $ 145.00, pago a la West India Oil Co. del suministro de 2.000 litros de bencina en Febrero de 1927.

—A favor de Angel Curotti por $ 38.14, provisión en Agosto próximo pasado de 68 lámparas para el servicio de este Ministerio.

—A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 12.00, provisión de una mesa dactiloscópica para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención del mes de Agosto de 1928.

—A favor de Angel Siza Hnos., por pesos 480.00, confección en Julio próximo pasado del vestuario de invierno para el personal de servicio de la Secretaría de la Presidencia.

—A favor de J. B. Introzzi y Cía., por $ 327.00, confección en Julio próximo pasado del vestuario de invierno para el personal de servicio de la Secretaría de la Presidencia.

—A favor de C. F. Rogberg y Cía., por pesos 33.00, adquisición de 60 pilas secas para el servicio telefónico policial de Soriano.

—A favor de G. Tammaro y Hnos. por $ 3.00, provisión de un sello numerador para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor de Schmidt y Garino por pesos 18.00, provisión de 2.000 carpetas interiores para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

— A favor de Julio Mousqués por $ 17.00, provisión de un clarín de caballería para la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

—A favor de Mosca Hnos. por $ 44.80, provisión de 100 carnets de tela y una máquina perforadora de carnets para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Artigas para gastos de permanencia en esta Capital del 6 al 10|8.

—A favor de la misma, por $ 40.00, reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Almada para gastos de comisión en Artigas.

—A favor de la misma por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Maldonado para gastos de permanencia en la Capital del 27 al 31.8.

—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 204.70, pago de las reparaciones efectuadas en el auto "Overland" de la Jefatura.

—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 100.00, contribución al pago de los gastos de sepelio del Comisario de la 1.a urbana.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 10.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de San José para gastos de permanencia en la Capital los días 29 de Agosto y 10 de Setiembre.

—A favor de E. Barth y Cía., por $ 17.00, adquisición de 200 kilos de alambre para reparaciones de la red telefónica de Artigas.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno, por $ 49.34, pago de cuenta adeudada a M. R. Blanco por gastos de pastoreo de 200 potros de la policía.

—A favor de Carlos Bazzani y Cía., por $ 110.00, provisión de 200 kilos de semilla de alfalfa para la Jefatura de Policía de Colonia.

—A favor de E. Barth y Cía. por $ 47.25, adquisición de 35 rollos de alambre para los tableros de fusibles pararrayos de las centrales telefónicas de las Jefaturas de campaña.

—A favor de Dornaleche Hnos. por $ 2.50, impresión del membrete de este Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado en Setiembre.

—A favor de Curt Berger y Cía. por pesos 27.00, provisión de dos prensas de copiar para la Jefatura de Policía de Maldonado.

—A favor de "La Uruguaya", por $ 1.80, conducción de encomiendas con efectos telefónicos para las Jefaturas de Florida y Soriano.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 252.50, reintegro de la suma líquida de $ 250.00 entregada el 4|9|28 al Capitán Irigoyen para gastos de comisión en Salto.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 74.85, pago de cuentas por gastos de hospedaje del Comisario de Ordenes y Comisario de la 9.a por traslado de los nombrados.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 350.00, pago al arquitecto H. L. Rodríguez de honorarios por la dirección técnica de las obras de reparación en el edificio de la Jefatura.

—A favor de E. Barth y Cía. por $ 243 50, adquisición de 2.000 kilos de alambre para la construcción de la línea telefónica de Rivera.

—A favor de "El Día" por $ 20.00, publicación de avisos de licitación para la provisión de 2.100 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes para las policías de los Departamentos de campaña.

—A favor de Luis A. Rossi por $ 33.00, provisión de 6 medallas de plata para comisarios y 24 de metal para el personal de la Jefatura de Rivera.

—A favor de Hijos de Fco. Lanza por pesos 273.00, provisión de muebles para la Jefatura de Policía de Flores.

—A favor de los mismos por $ 201.00, provisión de muebles para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor de los mismos por $ 97.00, provisión de muebles para la Jefatura de Policía de Maldonado.

—A favor de Luis A. Rossi por $ 0.80, provisión de un sello de goma para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor del mismo por $ 1.50, provisión de una medalla de plata para el Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Rocha.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 45.00, pago de la instalación eléctrica del edificio de la Cárcel Departamental.

—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 221.00, gastos de traslado y sepelio del Comisario de la 5.a sección rural don Angel Gorón, muerto en actos del servicio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 48.00, confección de cuatro caballetes de hierro, dos plataformas y ocho bancos de madera para los presos de la Cárcel Departamental.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 72.90, pago de las reparaciones de un carro celular, cuyo vehículo será remitido a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 200.00, gastos que se originen en la distribución de los ponchos para las policías rurales de los Departamentos de campaña.

—A favor de la misma por $ 100.00, gastos que demande la distribución de las pantorrilleras entregadas por la casa A. Cantonnet.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "Royal"

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1928.

Incendios. —

Capitales asegurados ..	$	2:622.569 79
Premios recibidos	"	11.469 28
Impuestos	"	2.646 92

Marítimos. —

Capitales asegurados ..	"	34.262 90
Premios recibidos	"	140 07
Impuestos	"	252 80

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3410

Cía. Alemana de Depósitos de Carbón Ltd.

Balancete de Comprobación al 31 de Marzo de 1928.

Debe. —

Deutsches Kohlen Depot. G. m. b. H.	$ 3.912 48
Caja	" 1.687 26
Terreno y Material Flotante	" 3 —
Gastos Generales y de Explotación	" 2.109 39
	$ 7.712 13

Haber. —

Acreedores Varios	$ 1.766 [illegible]
Beneficios de Explotación ..	" 2.109 39
Capital	" 3.835 80
	$ 7.712 13

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3443

Cía. Alemana de Depósitos de Carbón Ltd.

Balancete de Comprobación al 30 de Junio de 1928.

Debe. —

Deutsches Kohlen Depot. G. m. b. H.	$ 3.912 48
Caja	" 866 11
Terreno y Material Flotante	" 3 —
Gastos Generales y de Explotación	" 4.307 55
	$ 9.089 14

Haber. —

Acreedores Varios	$ 945 70
Beneficios de Explotación .	" 4.307 55
Capital	" 3.835 89
	$ 9.089 14

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3444

"Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio, S. A.

Balancete de Comprobación al 31 de Marzo de 1928.

Debe. —

Terrenos, Edificios y Embarcaciones	$	16.418 32
Materiales Varios etc.	"	138 51
Caja y Valores en Cartera	"	8.849 93
Bco. Alemán Transatlántico	"	7.966 9.
Varios Deudores	"	65.539 89
Gastos Generales y de Explotación	"	20.343 27
	$	119.256 90

Haber. —

Capital	$	41.044 78
Varios Acreedores	"	7.498 80
Agencia Marítima y Negocios Especiales	"	4.687 38
Casa Matriz	"	66.025 85
	$	119.256 90

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3445

"Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio, S. A.

Balancete de Comprobación al 30 de Junio de 1928.

Debe. —

Terrenos, Edificios y Embarcaciones	$	16.418 32
Materiales Varios etc.	"	2.497 14
Caja y Valores en Cartera	"	3.754 73
Bco. Alemán Transatlántico	"	6.207 29
Varios Deudores	"	53.364 35
Gastos Generales y de Explotación	"	42.248 66
	$	124.490 49

Haber. —

Capital	$	41.044 78
Varios Acreedores	"	25.115 55
Agencia Marítima y Negocios Especiales	"	8.815 24
Casa Matriz	"	49.514 92
	$	124.490 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3446

"Liverpool y London y Globe Ltda."

Operaciones realizadas durante el 2.do trimestre de 1928.

Capitales asegurados	$	716.700 —
Premios recibidos	"	3.880 20
Impuestos	"	454 75

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3564

"Liverpool y London y Globe Ltda."

Operaciones realizadas en el 3.er trimestre de 1928.

Capitales asegurados	$	1:750.920 —
Premios recibidos	"	6.576 61
Impuestos	"	836 33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3565

"Sun Insurance Office Limited"

Operaciones de seguros contra incendios efectuadas en el segundo trimestre de 1928.

Capitales asegurados	$	1:517.870 —
Premios recibidos	"	5.409 74
Impuestos	"	743 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3624

"La Internacional" Empresa Telefónica S. A.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1927.

Debe. —

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	"	2.507 81
Centro Rivera	"	1.115 57
Centro Melo	"	453 35
Gastos de Explotación	"	1.270 98
Instalaciones	"	75.181 62
Centro Artigas	"	135 60
Gastos Generales	"	2.730 62
Alquileres	"	377 22
	$	113.772 86

Haber. —

Capital	$	100.000 —
Banco Francés	"	5.128 81
Suscripciones	"	2.827 05
Cuentas a Pagar	"	119 66
Fondo de Reparaciones y Amortización de Material	"	2.754 09
Fondo de Reserva	"	2.754 09
Ganancias y Pérdidas	"	174 86
Comunicaciones	"	14 30
	$	113.772 86

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3272

"La Internacional" Empresa Telefónica S. A.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1928

Debe. —

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	"	2.568 98
Centro Rivera	"	1.370 37
Gastos de Explotación	"	2.375 01
Instalaciones	"	75.102 62
Gastos Generales	"	5.840 78
Alquileres	"	316 22
Nuevas Instalaciones	"	1.918 88
	$	119.525 16

Haber. —

Capital	$	100.000 —
Banco Francés	"	5.094 15
Cuentas a Pagar	"	39 33
Fondo de Reparaciones	"	2.754 09
Fondo de Reserva	"	2.754 09
Ganancias y Pérdidas	"	174 86
Centro Artigas	"	174 86
Comunicaciones	"	25 40
Suscripciones	"	8.508 38
	$	119.525 16

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3273

"La Internacional" Empresa Telefónica S. A.

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1928

Debe. —

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	"	2.568 98
Centro Rivera	"	1.539 29
Centro Melo	"	577 42
Gastos de Explotación	"	3.418 48
Instalaciones	"	75.048 52
Gastos Generales	"	8.782 59
Alquileres	"	166 22
Nuevas Instalaciones	"	2.709 53
Gastos Eventuales	"	57 44
	$	124.868 47

Haber. —

Capital	$	100.000 —
Banco Francés	"	4.728 83
Cuentas a Pagar	"	34 76
Fondo de Reparaciones	"	2.754 09
Fondo de Reserva	"	2.754 09
Ganancias y Pérdidas	"	174 86
Centro Artigas	"	167 41
Comunicaciones	"	38 30
Suscripciones	"	14.216 13
	$	124.868 47

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3274

Sociedad Coop. "Unión de Carboneros".

Balance de Saldos en 30 de Setiembre de 1928.

Debe. —

Muebles y Utiles	$	150 97
Banco Italiano, Cuentas Afectadas	"	2.195 46
Acciones en Cartera	"	18.400 —
Gastos Generales	"	3.508 26
Intereses y Descuentos	"	113 97
Caja	"	2.438 27
Socios	"	60 —
Deudores Varios	"	28.984 51
	$	55.851 44

Haber. —

Fondo de Reserva	$	1.868 99
Capital Realizado	"	21.600 —
Capital Autorizado pesos 40.000 (Saldo a integrar)	"	18.400 —
Accionistas, Cuenta de Dividendos	"	157 09
Acreedores por Banco Italiano	"	2.597 36
Cuotas Mensuales	"	484 —
Comisiones	"	2.938 07
Hijos de Montáns y Baña	"	3.826 75
Beneficios de Ventas	"	57 62
Banco Italiano c/c. Nueva a Oro	"	606 51
Banco Italiano c/c. Nueva a Plata	"	2.315 05
	$	55.851 44

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3420

Compañía de Seguros "Royal"

Operaciones efectuadas durante el segundo trimestre del año 1928.

Incendios. —

Capitales Asegurados	$	2:347.525 19
Premios recibidos	"	9.104 24
Impuestos	"	902 42

Marítimos. —

Capitales Asegurados	"	48.026 61
Premios recibidos	"	264 92
Impuestos	"	5 30

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3409

"Sun Insurance Office Limited"

Operaciones de Seguros contra Incendios efectuadas en el tercer trimestre de 1928.

Capitales asegurados	$	903.830 —
Capitales cedidos en reaseguros	"	24.000 —
Premios recibidos	"	3.250 59
Premios cedidos en reaseguros	"	78 —
Impuestos	"	411 56

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3625

Cía. de Seguros Marítimos "La Mannheim"

En el riesgo de marítimos durante el primer trimestre del año 1928.

Capitales asegurados ...	$	2:321.169 —
Capitales cedidos en reaseguros	"	64.558 —
	$	2:385.727 —
Primas recibidas	$	16.272 87
Primas pagadas en reaseguro	"	244 89
	$	16.517 76

Impuestos. —

Patente de Giro	$	500 —
Patente adicional 4 o|o.	"	650 17
Herencia 1 o|o	"	20 —
	$	1.170 17

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3648

Cía. de Seguros Marítimos "La Mannheim"

Operaciones de riesgo durante el segundo trimestre del año 1928.

Capitales asegurados .	$	2:208.159 —
Capitales cedidos en reaseguros	"	25.526 —
	$	2:233.685 —
Primas recibidas	$	15.137 37
Primas pagadas en reaseguro	"	131 30
	$	15.268 67

Impuestos. —

Patente adicional 4 o|o.	$	585 45

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3649

"La Providencia" Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1928

Debe. —

Acciones	$	185.000 —
Depósito de Garantía ...	"	10.000 —
Sueldos	"	1.245 —
Alquiler	"	285 —
Gastos Generales	"	139 20
Muebles y Utiles	"	641 35
Adelantos Siniestros Series A y B	"	1.700 —
Comisiones	"	307 86
Banco de la República, Banco Popular y Caja (Tesorería)	"	22.622 44
Préstamos Hipotecarios .	"	21.120 39
Patente e Impuestos Add.	"	1.352 18
	$	254.414 42

Haber. —

Capital	$	200.000 —
Directorio y Fiscales ...	"	804 17
Fondo de Reserva Series A y B	"	30.920 95
Fundadores	"	1.118 33
Siniestros Series A y B ..	"	8.292 36
Dividendos de Pólizas Series A y B	"	4.550 05
Derechos de Pólizas y Patentes	"	6 —
Seguros Series A y B ...	"	4.460 —
Dividendo en Acciones .	"	2.510 76
Intereses y Descuentos .	"	1.751 80
	$	254.414 42

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3726

Cía. de Seguros Marítimos "La Mannheim"

Operaciones de riesgo durante el tercer trimestre del año 1928.

Capitales asegurados ..	$	2:320.612 34
Capitales cedidos en reaseguro	"	69.692 —
	$	2:390.304 34
Primas recibidas	$	16.252 17
Primas pagadas en reaseguro	"	266 39
	$	16.518 56

Impuestos. —

Patente adicional 4 o'o.	$	660 74

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3650

Sociedad Mercado del Puerto

Balance General en 30 de Setiembre de 1928.

Activo. —

Edificio	$	309.000 —
Banco Comercial	"	4.000 —
Alquileres	"	2.490 —
Caja	"	410 05
	$	315.900 05

Pasivo. —

Capital	$	309.000 —
Fondo de Previsión	"	3.489 06
Dividendos	"	1.312 60
Ganancias y Pérdidas ...	"	2.098 39
	$	315.900 05

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3723

Sociedad Anónima "Haras Nacional"

Balance al 30 de Junio de 1928

Activo. —

Acciones	$	74.500 —
Accionistas	"	671 28
Plantel	"	82.965 06
Gastos Generales	"	8.084 54
Muebles y Utiles	"	1.389 27
Inmuebles	"	74.565 16
Ganados	"	1.531 07
Animales en Training ...	"	11.624 71
Diversos Deudores	"	10.693 55
	$	266.024 64

Pasivo. —

Capital	$	200.000 —
Ganancias y Pérdidas ..	"	1.363 72
Diversos Acreedores	"	64.660 92
	$	266.024 64

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3389

"Sociedad Comercial de Montevideo"

Balance trimestral de comprobación de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

Deudores. —

Propiedades	$	11:700.652 28
Materiales	"	492.643 95
Muebles y Utiles	"	11.791 51
Varios Deudores y Saldos al Débito	"	3:494.540 72
Efectivo en Bancos y en Caja	"	83.177 96
Ganancias y Pérdidas.	"	834.851 18
	$	16:617.657 60

Acreedores. —

Acciones - Capital ...	$	3:000.000 —
Obligaciones	"	4:000.000 —
Atlas Light y Power Co. Ltd.	"	5:695.786 95
Cuenta Reserva	"	63.159 08
Varios Acreedores y Saldos al Crédito .	"	3:858.711 57
	$	16:617.657 60

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3783

Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"

Balance en 31 de Diciembre de 1927

Activo. —

Concesiones, propiedades e instalaciones.	$	11:960.571 15
Existencia de Materiales	"	540.988 09
Varias Cuentas Deudoras	"	1:532.491 15
Caja y depósitos en los Bancos	"	51.284 19
Renovaciones amortizables	"	526.412 67
Ganancias y Pérdidas	"	379.989 81
	$	14:991.737 06

Pasivo. —

Capital en acciones .	$	1:720.000 —
Obligaciones hipotecarias	"	292.000 —
Atlas Light y Power Co. Limited London	"	10:917.026 45
Varias cuentas acreedoras	"	706.680 46
Cuenta amortización .	"	1:181.204 47
Cuenta renovación ...	"	75.104 52
Cuenta previsión y subsidio	"	79.971 86
Fondo de reserva estatutario	"	19.749 30
	$	14:991.737 06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3693

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1257.—En Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo la ley de 8 de Octubre próximo pasado creado diversos cargos en las dependencias del Poder Judicial y sustituído otros en las planillas del presupuesto del mismo, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 7.º, en los actuales a las personas que los han desempeñado hasta la promulgación de la referida ley, acuerda:

1.º Nómbrase para el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres: Encargado del Despacho, don Luciano Obaldía; Auxiliar Alguacil, don Orlando L. Obaldía; Auxiliar 1.º, don Eugenio P. Bilbao; Auxiliar 2.º, don Eufemio C. Hernández; Auxiliares 3.os, don Joaquín Suiperto y don Enrique Lacurcia y Ordenanza don Julio Freitas.

2.º Declárase que dichos nombramientos deben entenderse hechos con la antigüedad del 8 de Octubre próximo pasado.

3.º Que se comunique y publique.—Y firma S. E. de que certifico.—Bastos.—Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Alba Monte contra Agustín Fuentes. Barth y C.ª contra Juan Carlos Rochietti. Barth y C.ª contra Lorenzo Mibelli. Pena Manuel contra la propiedad número 26215. Fres Carlos César contra Julia Portillo. Tornquist Ulises Isidro con Ethel Orrel Ashwoerth. Fontao Manuela. Benenati Arturo contra la sucesión de Ramón Irrazábal, exhorto del Juzgado Departamental de Salto. Garabarini Antonio contra María Emilia Morinigo. Miguez Manuel. Mastarucci Angel contra Juan Barbat y Tomás Pereira. Romero Hortencia contra Ulpiano Etchart. Muniz Ramón. Exhorto del Juzgado Departamental de Minas. Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 87339. Neirimckix Luis contra Elisa Brienne. Vallaro Miguel C. contra Roberto Mibelli. Reyes Balerio contra María Celia Vieytes. Rey Rita contra Matías Sexto. Psfister Federica Ana María contra Teófilo Pablo Rinsche. Clavier Alejandro Francisco contra Amanda Esmeralda Longinotti. Rodríguez contra Concepción Tacón. Belm Federico Guillermo Erico contra Ema Luisa Marta Margarita Kedry. Echevarría De Echevarría María. Diez Eduardo contra Ricardo Boni. Alcaire Alejandrina. Caro Morris contra Brandle Kerszberg. Marañón Manuel contra José Fidalgo. Viera Justa Esperanza. Marenco Teresa contra Esteban González. Aragona Carolina contra Emilio Garini. Altamiranda Francisca contra Elías Mosco. Pichelli Dolores contra Octavio Torres. Alario de Verdier Rufina contra Juan Martino. Casterés contra Antonio Rodino. Casterés contra María Durante. Paredes Ulpiana. Bianchi Guillermo, sucesión. Ferrocarril Central del Uruguay. Bessio Hnos. contra José María Zumarán. Devitta Juan contra José Amado. Santandreu Morales Esperanza contra Marcos Fromel. Sosa Colmán Juan. Bernhart Otilia contra Fructuoso Marine. Almada Sapriza H. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Martino. Lourido Piñón Emilia contra José Rodríguez Fernández. Gramajo Federico contra Eudoxia Robles. Gadea Martín contra Carlos Freire Mogaburo. Silveira Ramón contra Delia del Carmen González. Banco Territorial del Uruguay contra el inmueble empadronado con el número 84981. Bochino Valentina contra José Balbo. Sánchez Clara contra Manuel Díaz. Bernasconi José contra Melchor Maurente (dos providencias). Silva Palmira contra Atahualpa Soto.

Interlocutorias — Martins Enilda contra Adolfo Casal. Baltar Agustín, sucesión. Cucurella Blanca contra Cándido Cabrera. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33848.

Definitivas — Gimeno Paula contra los señores Rodríguez Hermanos. Román Berta contra Gabino Arias. Forestieri María Isabel contra Domingo de Leo. Alemany Francisca contra Amaro Sosa.

Audiencia — Una.

Oficios — Veinte.

Providencias reservadas — Tres.

Cuadernos — Dos del Registro de Embargos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Henri Lenain, sumario aduanero. Alejandro Rizzo contra Juan J. Podestá. Juana Rodríguez contra Pedro L. Britos. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 14 — Trámite — Enrique Moratorio y otro contra Benito Selgas. Enoch, Morgan's, Sons y Compañía contra Balerio Hermanos. Un derecho de abstención solicitado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda.

Administrativa — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 15 — Trámite — M. y D. Zamudio contra P. Sixto Zamudio. Ybes Ernesto Pomés, disenso. Dirección General de Impuestos Directos contra J. M. Braceras, sucesión. Virginia M. de Legrís contra el Estado. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa—Un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 16 — Trámite — Jesús Vázquez contra Martín Methol. Rosaura L. de Gómez Cibils contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Instituciones Bancarias. Cinco en causa criminal por homicidio.

Interlocutoria — Una causa criminal por homicidio.

Administrativa — Un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Berrondo Inocencio contra Pedro Berrondo. Tres en causas criminales por delito de homicidio. Banco de Seguros del Estado contra Rodolfo Benito Bach. Una en causa criminal por el delito de bigamia. Revello de Giúdice Luisa contra Antonio L. M. Giúdice contra Félix Revello. Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Consejo de Administración Departamental contra Pablo P. Carlevaro. Una en causa criminal por el delito de estafa con falsedad Sosa Cándido Rodolfo, prescripción. Una en un sumario criminal por delito de homicidio. Una en materia criminal por delito de hurto. Banco de Crédito contra García y Compañía, tercería Celina García y Capdevielle. Dubinsky Bernardo, quiebra, calificación. Piria Francisco con Luis Abadie. Martínez Hermanos y otros.

Sentencias — Martori de Picarel Margarita contra Valentín Sánchez Martori y María del Pilar Sánchez Martori de Tárez. Podestá de Romeo Juana contra Antonio Fernández Miras. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Dos en causas criminales por delitos de homicidio. Aliano Esteban Andrés con María Antonio Mendilaharzu, incidente por costas. Una en sumario criminal por delito de homicidio. Una en sumario de Aduana. Sucesión de Marcelino Gorlero y Laurinda de Nava de Gorlero. Una en causa criminal por homicidio.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento del señor Pedro Pose para el cargo de Ordenanza de este Tribunal. — José V. Evia, Secretario.

Día 12 — Trámite — Mena Severa con sucesión de Ramón Irrazábal. Gallardo Lefor con sucesión de Delfino Durante. Acosta Osvaldo con José Antúnez Muñoz. Revello de Giudice Luisa y Antonio J. M. Giudice con Félix Revello (2). Aguirre Martín, mensura. Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con el Concejo Departamental de Montevideo. Una en causa criminal por delito de homicidio. Un oficio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Guimaraens Antonio F. con sucesión de Juan F. Guimaraens.

Sentencias — Arcaus de Hounie Ignacia con Marcelino P. Hounie. Garbarino Pedro con José M. Galán. Mena Severa, por su hija menor Ana M. Sequeira, con sucesión de Ramón Irrazábal. Tuvo lugar en esta audiencia el informe "in voce" en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con David Sánchez", con la concurrencia del doctor Braulio Artecona y la parte don David Sánchez. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 16 de Noviembre de 1928

Elena Avila, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Albertina Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Santa Lucía 57.

Yolanda Colombo, oriental, 9 años, Peñarol.

Walter Colmán, oriental, 3 meses, Francisco Medina 18a.

Jovelina Zelmira Miranda, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Gualberto Díaz, oriental, 6 meses, San Martín 2973.

Elvira Ceballos de Martínez, oriental, 21 años, casada, Cornelio Cabrera 283.

Francisco Schetini, brasileño, 30 años, soltero, Juan Paullier 1693.

Ramona Esther Gandra, española, 24 años, soltera, Ceibal 1736.

Héctor Deus, oriental, 3 meses, Maipú y Talcahuano.

Avelina Míguez, oriental, 20 años, soltera, Garibaldi 1641.

Boenangel Lavalleja Acosta, oriental, 10 años, Cuñapirú 2045.

Blanca Irma Pitamiglio, oriental, 2 meses, Hércules 3835.

Juan Carlos Sierra, oriental, 42 años, casado, Departamento de Lavalleja.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

187.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1928

PRESIDEN EL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES Y EL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI
(Presidente y Primer Vicepresidente)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 6724, Poder Legislativo, página 584 B)

sabilidad que para la Comisión y para la Cámara significaría detener, o dilatar de cualquier manera un programa de obras tan exigido por el país, al mostrar y rechazar las imperfecciones que se le han introducido en el Senado, la Comisión cumplirá su deber exponiendo detalladamente su parecer sobre cada uno de los puntos que comprende esta materia y aconsejando a la Cámara una modalidad general práctica para tenerse en cuenta en el momento de resolverse el asunto.

Antes de entrar a considerar las modificaciones introducidas por el Senado al plan de vialidad e hidrografía, la Comisión entiende que es conveniente establecer el origen y las características fundamentales de las disposiciones que formaban este proyecto cuando salió sancionado de la Cámara. Es conveniente, es necesaria esta consideración previa, porque se han atribuído equivocadamente a iniciativa de la Cámara, proposiciones que no habían nacido de ella, y se han desconocido, utilizando palabras de censura, iniciativas que la Cámara había propuesto, o propósitos esenciales que guiaron su conducta, que aclaraban perfectamente el sentido de disposiciones que resultaron malogradas, seguramente, por incomprensión de quienes las han desechado.

El Consejo Nacional de Administración, señor Presidente, por mensaje de Agosto 15 de 1927 se dirigió a la Asamblea General solicitando recursos para la prosecución y la conservación de obras ya iniciadas u ordenadas por leyes anteriores y para iniciar la realización de otras muchas requeridas urgentemente por el desarrollo económico del país. Como fundamento de este mensaje se establecía, por el Poder Administrador, además de estas circunstancias, la muy importante de que las obras de vialidad se han realizado hasta ahora generalmente sin sujeción a un plan económico racional, haciéndose gravitar sobre las Rentas Generales, cargas que, por referirse a obras públicas que causan beneficio directísimo a ciertos habitantes del país, debían merecer una contribución especial más elevada de dichos beneficiarios.

El Poder Administrador, pues, proponía, por considerarlo equitativo, que se introdujera en los recursos de vialidad e hidrografía, un impuesto territorial fijado por medio de zonas de influencia y aplicado a los propietarios directamente beneficiados por las obras. Además, — y esto es de una importancia grande, — en vista de la insuficiencia de los rubros actuales, pedía que se aumentara la contribución general o del Estado creándose diversos impuestos a la importación de nafta, de automóviles, de accesorios, etc. Finalmente, agregaba a estos recursos que, —según el Consejo Nacional lo decía textualmente, — "no bastarían para atender las obras comprendidas en los planes aprobados y las ampliaciones que el país reclama de inmediato", la emisión de bonos hasta un millón y medio de pesos anuales. "Con todos estos recursos acumulados" (decía el Consejo Nacional) "se espera obtener la suma aproximada de 3.670.476 pesos anuales".

Pues bien, señor Presidente, no se trata aquí, entonces, como se ha dicho en el Senado, de un modesto proyecto de creación de recursos, sino de un importante proyecto de creación de recursos permanentes por la cuantía de más de tres millones y medio de pesos.

La Comisión de Obras Públicas del período anterior informó favorablemente este proyecto con algunas modificaciones. La más importante, — y debe destacarse, — fué agregada por iniciativa del propio Ministro de Obras Públicas. Consistía en aumentar la contribución de Rentas Generales, elevando a 1.000.000 de pesos el rubro permanente de vialidad que ahora es de 428.000 pesos, y a 500.000 pesos el rubro de hidrografía, limitado, hasta ahora, a la cantidad aproximada de 213.000 pesos. De manera, pues, que, de acuerdo con la proposición del Poder Administrador, se tomaba de Rentas Generales una contribución nueva de más de 800.000 pesos para agregar a las sumas ya indicadas que formaban el rubro permanente de Vialidad e Hidrografía.

La Cámara, en las sesiones de Diciembre, después de hacer una detenida investigación respecto a las gestiones del Ministerio de Obras Públicas, determinó que el proyecto volviera a Comisión. Las observaciones, — en lo que se refiere al plan mismo, y no a la gestión del Ministerio de Obras Publicas, por lo que puede desprenderse del debate, — se referían a la conveniencia de implantar medidas de contralor administrativo sobre el proyecto del Poder Administrador, que carecía de ellas, para beneficiarlo en su aplicación.

Al iniciarse las sesiones de 1928, la actual Comisión de Obras Públicas estudió con detención el proyecto, y llegó a la conclusión de que era menester introducir, no modificaciones de detalle, sino modificaciones fundamentales de estructura y de función. Estas modificaciones consistían, en resumen, en incorporar el programa de las obras a realizarse al plan de los recursos que se autorizaban, medida que se juzga por vuestra Comisión como una norma indicada siempre, cuando se trata de aplicar recursos públicos: establecer con exactitud, por medio de presupuestos, la relación entre las autorizaciones y los gastos reales y, por medio de un cálculo exacto, la relación entre los gastos y los recursos que se necesiten pa-

ra proveer a ellos. Luego, se estableció la incorporación del programa de obras en el mismo texto de la ley, para que fuera este presupuesto el límite, en cada caso, de la autorización concedida al Poder Ejecutivo en su acción de realización de obra.

Se formularon, también, reglas de contabilidad administrativa y medidas de contralor que se juzgaron eficaces para asegurar la ejecución exacta de la voluntad legislativa. Igualmente se modificó la financiación asentándola sobre normas que se juzgaron más adecuadas al plan previsto.

También, señor Presidente, se reglamentó de manera distinta alguno de los impuestos que se proponía emplear por el Consejo Nacional de Administración. El proyecto del Consejo Nacional de Administración tenía, en primer término, un inconveniente que juzga serio: se refería solamente a la creación de recursos; no establecía expresamente el programa de las obras para las cuales solicitaba esos recursos.

L Comisión, entendiendo siempre que el buen principio de administración de establecer la autorización de impuestos, solamente en vista de determinadas obras a realizarse, y establecer la autorización para las obras, con la limitación presupuestal del empleo de los dineros públicos en forma categórica y precisa, solicitó del Ministro de Obras Públicas un programa de las obras en ejecución, — obras que había que pagar, porque habían sido mal financiadas anteriormente, o no financiadas en manera alguna, — de las obras ordenadas por leyes anteriores que no se habían podido cumplir aún, y de aquellas que se juzgan necesarias para el desarrollo nacional. En el programa presentado por el señor Ministro de Obras Públicas, para vialidad, se establecía que las obras en ejecución insumirían, para completar su pago, 5.279.717.54 pesos, distribuídos así: puentes, 1.258.520.44 pesos; carreteras 642.995.33 pesos; caminos, 2.450.000 pesos, y transformación de pavimentos, 928.201.77 pesos. Debe hacerse constar que estos son los saldos necesarios para completar los pagos de obras iniciadas en virtud de un programa comenzado en 1924, que ha insumido ya cerca de 16.000.000 de pesos, elevándose anualmente a una inversión de 2.000.000 o 3.000.000 de pesos, que, como los recursos no estaban fijados al dictarse las leyes, obligaron a requerir, oportunamente, el concurso, sea del empréstito Hallgarten, o sea de autorizaciones especiales.

Cón respecto a las obras aún no iniciadas y dispuestas por leyes anteriores, el programa del Ministro de Obras Públicas nos decía que era necesario gastar 1.978.841.93 pesos, distribuídos así: $ 485.628.13 para puentes; 1.163.213.80 para carreteras; 330.000 pera caminos, o sea para mejoras de caminos. Luego el Consejo agregaba como obra reclamada urgentemente por la colectividad, la cantidad de 1.163.214.41 pesos, distribuídos de esta manera: para puentes 127.000 pesos; para carreteras, 76.214.41, y para caminos, 200.000.

En caso todos los casos, estas obras, las de estos últimos rubros, señor Presidente, estaban en estudio más o menos adelantado y se podía hablar de sus presupuestos con seriedad, por lo menos ajustándose a los números que suministraba el señor Ministro de Obras Públicas, fundados en previsiones aproximadas. Resultaba, pues, una circunstancia interesante: la de que los recursos indicados eran exiguos para las obras que se pensaba realizar, unas obligadas por deudas a solventar, otras obligadas por el cumplimiento de leyes anteriores, y otras exigidas de una manera urgentísima por el progreso económico del país.

Eran exiguas estas cantidades, señor Presidente, porque a las previsiones del señor Ministro de Obras Públicas para pago y construcción de obras, se agregaba la suma de 1.725.000 pesos por año para el servicio de conservación y se calculaba en 1.000.000 de pesos anuales lo necesario para transformar los firmes; iniciativa ésta que debe destacarse en loor del Ministerio de Obras Públicas actual, porque significa el criterio más juicioso y eficaz en materia de vialidad, el establecer, no solamente la iniciación de obras públicas nuevas, sino el dar a cada obra pública, para que nazca, como Minerva de la cabeza de Júpiter, armada de todas las armas, los medios de construirse y de mantenerse siempre con eficacia, siempre pronta para el servicio, y esto se obtiene, señor Presidente, con la previsión del Ministro de Obras Públicas, de establecer un fondo de conservación de firmes, de ampliación y de renovación, que será casi diez veces mayor que el actual, exiguo, ridículo fondo de conservación de vialidad.

Pero, señor Presidente, si nosotros sumamos estas cantidades y las de hidrografía, que eran 2.686.000 pesos para obras y adquisiciones ya comprometidas, y 654.000 pesos anuales para servicio permanente, nos encontramos que se pedían para obras de interés con obligaciones inmediatas, cerca de 3.000.000 de pesos, y que para servicio anual permanente de obras de renovación de igual permanencia, alrededor de 3.500.000 pesos.

Evidentemente, basta una rápida observación de estas cifras, comparándolas con el plan de recursos, para darse cuenta de que estas cifras no podían alcanzar. El plan de recursos, según las previsiones del Poder Ejecutivo, alcanzaba a 3.500.000 de pesos aproximadamente. Solamente los servicios permanentes previstos, aquí indicados pasaban de esos 3.500.000. No podía haber, ni aún teniendo en cuenta los recursos un tanto aventurados de la emisión de bonos, fondos suficientes para emprender además las obras públicas programadas. Además, resultaba un punto sin resolver el de emitir bonos sin que pudiera atenderse a esos servicios, puesto que las obras programadas iban a absorber con creces, la totalidad de recursos que se solicitarían al país. No podríamos prever qué ocurriría en el momento de la cancelación de estos bonos o de su consolidación en deuda pública: habría que dirigirse al Parlamento de nuevo y solicitar de él una autorización para regularizar una situación financiera de otro modo insoluble.

También se advierte, señor Presidente, que este programa de obras, excesivo para los fondos que se preveían, dentro del mecanismo financiero adoptado, era exiguo frente a las necesidades del país. La mayor parte de las inversiones previstas se referían al pago de obras ya realizadas; las otras a la realización de obras en los Departamentos del Sur del país, por lo general, ya ordenadas por leyes anteriores y esperadas desde mucho tiempo por los vecindarios, y solamente una parte reducidísima, apenas 1.000.000 de pesos, se refería a todas las zonas, para obras a iniciarse, reclamadas urgentemente por las necesidades económicas del país.

Llegaban, señor Presidente, a la Comisión de Obras Públicas, de todas las regiones del país y de todos los centros de acción y de trabajo, solicitudes clamantes y, lo que es más importante, solicitudes perfectamente justificadas, asediándonos para que aconsejáramos a la Cámara la autorización de numerosas obras públicas que nosotros reconocíamos que eran útiles, que eran necesarias e imprescindibles, en muchos casos. La misma vibración de la opinión pública se observaba en el seno de esta propia Cámara. Visitaron a la Comisión de Obras Públicas casi todos los señores Representantes, y esto debe decirse en bien de los señores Representantes— no como se ha dicho en el Senado, equivocadamente, aunque después se volvió de esta equivocación—utilizándose influencias perturbadoras. No, señor Presidente, sino representando cada Representante, en la forma más directa y viva, el interés de su Departamento, hablando con la voz de la región que representan y expresando solicitudes que — hay que declararlo otra vez, señor Presidente, ante la Cámara — eran siempre justificadas, ante las cuales la Comisión sólo tenía que lamentar que la exigüidad de los recursos de que podía disponer, la limitación de las proposiciones financieras que podía hacer teniendo en vista la situación económica actual del país, le impidiera satisfacer a la vez todos esos justos pedidos.

Piénsese, señor Presidente, que, dentro de las previsiones del plan que formulaba el Consejo Nacional de Administración, en su plan exiguo, quedaban sin consultar iniciativas como la de la carretera Montevideo a Colonia, como la de los cuatro puentes en el alto río Negro; como la de la carretera del Tala a Fray Marcos; como la de los caminos de Melo a Aceguá; de Marmarajá a Treinta y Tres; de Aiguá a Lascano; de Durazno a Paso de los Toros; de Nueva Palmira y Carmelo a Tarariras; de San José a Trinidad, y de Trinidad a arroyo Grande y Florida, y muchas otras obras, señor Presidente, que ha agregado la Comisión después de un estudio muy meditado o que fueron agregadas durante el debate en la Cámara.

Otra característica, que se consideró inconveniente en el plan de recursos, era la de establecerse gravámenes de afectación actual, vale decir, gravámenes que iban a pesar únicamente sobre el presente, para pagar obras a emprenderse; obras que iban a ser útiles en el presente, y en el futuro. Es así que se recogerían todos los años los fondos provenientes de los impuestos a crearse y se aplicarían el mismo año para obras que habrían de durar 20 o 30 años, la vida de un hombre, de una generación.

El concepto que vuestra Comisión entendió aplicable a la realización de las obras de vialidad, es aquel que practican a menudo los norteamericanos con su sentido práctico reconocido, en las obras de vailidad, obras en las que se han colocado a la cabeza de todas las naciones: "lo que se gaste hoy se paga mañana". Los servicios de conservación, aquellas atenciones que son permanentes, que se requieren para la utilización actual de la obra pública, se han de pagar con los recursos de origen y de gravitación actual. Las obras que han de durar mucho, que han de durar generaciones de hombres, se han de pagar por los hombres de hoy y por los hombres de mañana. Norte América, en algunos casos excepcionales, señor Presidente, ha atendido la financiación de obras públicas o, mejor dicho, la organización económica y financiera para realizar obras públicas, de otro modo excepcional: exigiéndose a los contribuyentes dinero para realizar las obras actuales únicamente con sacrificios actuales.

Pero, señor Presidente, la gran República del Norte es un país que tiene dinero en exceso; es un país que tiene una poderosísima vitalidad; es una país que no tiene dónde emplear actualmente su dinero. Nosotros, en cambio — debemos declararlo — estamos en situación muy distinta: nuestros contribuyentes sufren gravámenes a veces excesivos, mal distribuídos por lo general que se le arran-

caron para pagar obras no reproductivas, para pagar déficits, sin devolvérsele el dinero, que se sacaba a su sudor y a su esfuerzo laborioso, en forma de carreteras, en forma de caminos, en forma de puentes, en forma de puertos, de vías de progreso, de vías de riqueza.

Hace, señor Presidente, el sumario de esta afirmación, esta sola comprobación: tenemos cien años de vida independiente; debemos más de doscientos millones de pesos; hemos amortizado cientos de millones de pesos de deuda en ese período secular, y apenas cuenta el país con 400 kilómetros de carretera, cuando tenemos 17.900 kilómetros de caminos nacionales.

En ese sentido, señor Presidente, la Comisión propuso distribuir juiciosamente los gastos que autorizaba, y distribuir con igual juicio los recursos sobre los cuales se iban a asentar esos gastos. Para atender las necesidades actuales de conservación, un rubro suficiente; para atender las necesidades futuras, solicitar por medio de la deuda pública el préstamo que habían de pagar las generaciones de hoy y las de mañana.

Además observó la Comisión de Obras Públicas — aunque en esto no fué entero el acuerdo — una característica del impuesto territorial que le pareció digna de reparación. El proyecto primitivo del Consejo Nacional de Administración se refería únicamente a gravar la red de obras actualmente realizadas y las muy pocas que se ordenaba construir, y fijaba el impuesto a los propietarios de las obras ya realizadas, sin establecer ningún límite de anterioridad en cuanto a la época pasada de la realización de las obras. Aquí la Comisión se dividió. La mayoría de ella entendió que, fuere cual fuere el concepto que se tuviere de la devolución de la plus valía no ganada por los propietarios — el "unearned increment", que dicen los ingleses — fenómeno cuya exactitud habría que demostrar en todos los casos, — y no podría hacerse — no debía imponerse con esa retroactividad, a veces irritante, a propietarios que quizá el mismo día anterior habían adquirido la propiedad, habiéndose usufructuado los beneficios de la colonización por el anterior, y observándose, además, que la generalización de este principio, podía llevar a límites inconcebibles. Bastaría, entonces, establecer una red de ferrocarriles para hacer gravitar sobre todos los linderos de las redes de ferrocarriles subsistentes, impuestos análogos a los que se crean para esas obras nuevas.

Este defecto que encontró la mayoría de vuestra Comisión, en el plan del Consejo, también fué subsanado, limitándose la imposición a los propietarios de tierras situadas en el linde de las obras a realizarse, fueran estas obras generales o parciales.

Otra de las características del plan presentado por el Consejo Nacional de Administración, que dió lugar a observaciones y a debates muy extensos en la Comisión de Obras Públicas, fué, precisamente, el establecimiento de categorías en los impuestos territoriales, tema que ha dado lugar a censuras reiteradas, tan reiteradas, a mi juicio, como injustas, en otros centros de opinión y de Gobierno.

La primera observación que tuve el honor de hacer en el seno de la Comisión de Obras Públicas al señor Ministro de Obras Públicas, — siendo secundado en ella de inmediato por el señor Representante Rossi, — fué, precisamente, la de observar que las tasas de los impuestos territoriales se generalizaban, fuere cual fuere el carácter o el precio unitario de la obra propuesta. La Comisión estudió entonces un interesante proyecto presentado en 1925 por el señor Diputado César Rossi, por el cual se establecía que los propietarios pagarían, en cada caso, exactamente el 60 o|o del precio o del servicio necesario para pagar la obra que se realizara frente a sus propiedades, y el erario público, por medio de impuestos nacionales, el 4 por ciento restante. Pero el señor delegado del Poder Ejecutivo, el Ministro de Obras Públicas, insistió en el mantenimiento de esa fórmula de la tasación única, y nos convenció, señor Presidente, de que esa fórmula, propuesta por el Consejo Nacional de Administración, que establecía la igualdad de las tasas con respecto a todas las obras comprendidas en el plan, era justa práctica y admisible. Se hacía notar para ello que la contribución de la propiedad en este plan de recursos es sumamente exigua. Se ha tenido el cuidado, — que hizo notar ya en su mensaje el Consejo Nacional de Administración, —de gravar muy levemente las propiedades que se juzgan demasiado recargadas por otros gravámenes que no conducían siempre a fines reproductivos. La proporción, señor Presidente, de la contribución territorial dentro del conjunto de las demás contribuciones, era apenas del 15 al 20 o|o de los fondos necesarios para solventar el empréstito proyectado por la Comisión y cuando se trata de una contribución de tal exigüidad, no puede alarmarse nadie de que las tasas por medio de las cuales esta contribución se obtiene, tengan un carácter general, porque en ningún caso podrían estas tasas, siendo tan bajas significar una seria injusticia.

Además, se hacía notar también en la Comisión otra característica del programa mismas. El programa de obras fué estumismas. El programa d eobras fué estudiado en la Comisión con la asistencia diaria y el asesoramiento del señor Ministro de Obras Públicas y de los organismos técnicos, dentro de este concepto: se atribuía a tierras caras y a zonas de tráfico intenso, obras caras; a zonas de tráfico menos intenso y de precio más bajo, obras más baratas, y obras aisladas, caminos de tierra, obras baratas, puentes, por ejemplo, a zonas de poco tráfico y de escaso valor territorial, de manera de proporcionar, en lo posible, estos tres factores que deben estar siempre relacionados: la intensidad del tráfico, que nos dará la norma de la pertinencia del medio empleado para que el tráfico se desarrolle; el valor de la tierra, que nos dará la norma de las relaciones de justicia distributiva haciendo que las tierras baratas paguen poco y las tierras caras paguen más; y, además, calidad de las obras, que hará que se pague menos por una obra más barata que por una obra más cara. En la mayor parte de los casos, estos tres elementos coincidían sin esfuerzo dentro del programa de obras aprobado por la Comisión.

Hay que hacer constar que, una vez en Cámara el programa de obras presentado por la Comisión de Obras Públicas, sufrió ciertas modificaciones con la incorporación de una cantidad grande de caminos mejorados; inclusión que no siempre podía conciliarse con el propósito reiterado y expreso de la Comisión al distribuir las obras públicas en su programa, porque se establecieron, por mandato de la Cámara y a pesar de las observaciones de la Comisión, en dos o tres casos, obras baratas en tierras caras.

Felizmente, no fué ese argumento el que movió a vuestra Comisión para mantenre intacto el sistema de impuestos territoriales propuesto por el Consejo Nacional de Administración, sino un argumento que consideramos irrebatible, que aún no ha podido rebatirse, señor Presidente.

El señor Ministro de Obras Públicas nos dijo, — y con razón, — que si estableciamos un criterio estricto de justicia distributiva, tendríamos que hacer categorías, no solamente en relación con el valor de las obras, sino en relación con el valor de las obras y de la tierra afectada, de tal suerte que las tasas de los impuestos para pagar una misma obra, serían mucho más elevadas en una tierra barata que en una tierra cara, porque los impuestos se refieren en todo el proyecto para hacer fácil la percepción, a adicionales al avalúo, a los impuestos de contribución inmobiliaria.

Nos decía el señor Ministro que sería entonces el caso de hacer un verdadero catastro de una dificultad práctica incalculable, no sólo en un momento determinado frente a cada propiedad, según cada obra pública de valor distinto, donde habría que establecer en cada caso tasas diversas, sino que, al variar de los tiempos, por hacerse obras nuevas o por modificarse las valorizaciones, habría que proporcionar de nuevo ambos términos en una constante retasación, en un trabajo catastral ininterrumpido y sumamente perjudicial; tanto para las personas que soportaran los impuestos, como del punto de vista fiscal, para la percepción de los impuestos mismos.

Esta última razón, señor Presidente, fué la que determinó a la Comisión de Obras Públicas a presentar a la Cámara la fórmula de imposición territorial en la forma que lo hizo, vale decir, estableciendo, como aconsejaba el proyecto del Consejo, tasas unitarias para todas las zonas de influencia afectadas. La Honorable Cámara encontró al discutirlo, — pues se discutió con bastante detención el punto, en las sesiones de Mayo, que este procedimiento, evidentemente empírico, era, sin embargo, — como ocurre con muchos procedimientos empíricos que se utilizan en materia fiscal, — el que podía dar resultados más rápidos y eficaces. Tuvo, sin embargo, — y ello fué por iniciativa del que habla, la Cámara de Representantes la previsión de establecer un límite, el que resulta del artículo 11 del proyecto de ley que fué enviado al Senado, el límite de que, tratándose de tierras cuyo avalúo pasara de 100 pesos, si las obras a realizarse fueran caminos de tierra mejorados, no podría nunca superar la imposición de lo que resultara de aplicar los impuestos territoriales calculados sobre la mitad de las tasas previstas para las demás zonas de influencia.

Ahora bien, señor Presidente: estas consideraciones — y muchas otras que me veo en la precisión de ahorrar a la Cámara — trajeron como consecuencia el establecimiento de un nuevo programa de obras y servicios basado en un plan de recursos y en un mecanismo de financiación que presentaba diferencias esenciales con la fórmula inicial del Consejo Nacional de Administración.

Es necesario mostrar bien cuál es el concepto que dirige la formulación de este proyecto de obras, el que guió la realización de este plan de recursos y de este mecanismo financiero, para disipar algunos mal entendidos que se han deslizado en la opinión pública.

En el programa del Ministerio de Obras Públicas se preveían gastos anuales permanentes por valor de $ 2.725.000 pues, para atender servicios de conservación y para afrontar el desarrollo normal de un programa ya iniciado de renovación de firmes, que ha dado resultados realmente muy satisfactorios. Esta inversión, que, sumada a la de 664.000 pesos, para gastos anuales de Hidrografía, habría absorvido casi totalmente los recursos propuestos, incluso el préstamo, sin financiar, de los bonos, anulando la posibilidad de tener dinero a mano para pagar las obras iniciadas, o para iniciar

otras nuevas. La Comisión de Obras Públicas redujo esta cantidad de gastos permanentes a la suma de 1.975.000 pesos rebajando, pues cerca de $ 800.000. Esa cantidad fué repartida así: "Gastos Generales, 432.000 pesos; conservación, renovación y ampliación de las obras existentes e iniciadas 78.881 pesos; conservación, ampliación, cambio de pavimento e imprevistos de las obras a proseguirse o a iniciarse, 750.000 pesos. De esa manera, sin dejarse de atender en la forma racional las exigencias técnicas del desarrollo del programa de obras a emprenderse, se podía contar con un excedente de ingresos tendiente a crecer progresivamente, por la naturaleza de las fuentes impositivas mismas, los medios de hacer cumplir un plan financiero basado en el criterio de los largos plazos, y — esto lo tiene que reivindicar altamente la Comisión — dejar para el Poder Administrador, al terminar los cinco años que duraría este plan, no sólo bien solventados todos los gastos, sino la disponibilidad de los fondos necesarios para póder comenzar con holgura a cumplir las erogaciones del plan futuro.

En cuanto, señor Presidente, al plan de obras, teniéndose en cuenta siempre, las nuevas características del plan financiero, vale decir, el recurrirse al crédito a largos plazos, y mismo en virtud de estas características, pudieron agregarse diversas obras de utilidad o de necesidad muy manifiesta, atendiéndose — si bien en parte escasa — los considerables, los copiosos pedidos que llegaban de todas partes a la Comisión. Teníamos la necesidad, señor Presidente, de no imponer un gravamen excesivo inmediato al país, por estar ya recargados los contribuyentes con impuestos que, como he dicho, han derivado, en la mayor parte de los casos, a gastos improductivos o por lo menos a empleos no reproductivos. Dentro, pues, de estos límites inevitables, a pesar de entender que había muchas solicitudes tan justificadas como apremiantes la Comisión — que entendía y entiende todavía que este plan que presenta, es diminuto frente a las necesidades del país — no intenta dar una solución perfecta al problema de nuestra vialidad. Le basta, para tener un legítimo orgullo, dar a esta iniciativa el sentido que realmente tiene: borrar, en lo posible, los muchos errores que se han cometido en el pasado en materia de vialidad: pagar sus consecuencias, sus lamentables y pesadas consecuencias, y dejar camino abierto, una base firme para que nuestros estadistas futuros, en un porvenir que yo deseo muy próximo, puedan asentar, de una vez, la estructura sólida de un plan científico de organización económica y financiera, para que el desarrollo de nuestra vialidad sea digno de próspero desarrollo que han adquirido en nuestro país otras modalidades de su existencia, como su cultura, su sentido de la justicia social, su libertad política, y sea, de esta manera más sólida y más fuerte, la base de su ya próspera economía nacional.

Esta es la primera vez, señor Presidente — hay que reivindicarlo para la Comisión de Obras Públicas y especialmente para esta Cámara — es la primera vez que se presentaba al Parlmento una proposición de obras de vialidad de cierta magnitud, estableciéndose en el proyecto, junto con un programa metódico de las obras, la previsión de los servicios permanentes para que estas obras pudieran mantenerse en estado de conservación, de acuerdo, tanto con las modificaciones del tráfico, como con las posibilidades de la evolución del país; las medidas de contralor administrativo requeridas para que estos presupuestos se cumplieran exactamente; la creación de los recursos suficientes para cumplir los pagos y el mecanismo adecuado para dar aplicación oportuna y provechos a estos recursos.

Se trató de saber, en forma racional, qué obras se harían, como he dicho, de acuerdo con las necesidades del país y con la contribución que iban a exigir a sus habitantes en las exigencias de las regiones más valorizadas y de más intenso tráfico comercial, de establecer qué caminos, qué carreteras, qué vías pavimentadas con hormigón o macadam, capaces de soportar sin desgaste ruinoso el movimiento del tránsito, había que hacer. Se entendía así dar los medios adecuados al transporte y además crear una verdadera economía, porque bien sabe la Honorable Cámara que donde existe un tráfico intenso, como por ejemplo, la entrada a Montevideo, por Colón, de 2.000 a 3.000 toneladas diarias conducidas por vehículos de llantas macizas, de camiones muy pesados, no hay ninguna carretera de macadam que pueda aguantar, sin requerir para su conservación anual, cifras que puedan llegar a 4.000, 5.000 o 6.000 pesos por año dentro de un proceso de renovación constante; y piénsese, señor Presidente, que el trozo de carretera construído cerca de Cólon, con hormigón armado, ya ha pagado, con el ahorro de reparaciones que no hubo necesidad de hacer en él, teniendo el tráfico más intenso del país, más de lo que costó la implantación de este nuevo sistema de pavimentación.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—El señor Ministro puede decirlo. El trozo de hormigón de Cólon, tiene 7 años de construído: fué allá por 1920 o 1921. Yo tenía el dato de la Dirección de Vialidad. Un camino de macadam común, sometido a un tráfico de 2.000 a 3.000 toneladas diarias, como es el que se comprueba allí, no podría aguantar ese tráfico, y tendría que ser constantemente reparado. Las carreteras de tráfico intenso requieren un promedio para su conservación, de 1.000 a 1.500 pesos por kilómetro. Una carretera común en ese trozo, requeriría miles de pesos anuales y siempre estaría en reparación, vale decir, o sería utilizable, y la reparación valdría, en un plazo de 7 años, calculando 4.000 a 5.000 pesos de reparaciones anuales, lo que cuesta de pavimentar con hormigón un camino de macadam de agua.

Señor Legnani — ¿Me permite?...

Y esa misma carretera de Colón costó, por concepto de recargo, seis veces más de lo que había costado hacerla cuando era de macadam.

Señor Vázquez — Quiere decir, que desde 1905, año en que esa carretera se empezó o construir hasta 1921, que se repavimentó, costó, según el señor Representante Legnani, seis veces su precio inicial.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—El señor Representante Otamendi hace una objeción relativa, pero exacta, porque frente a nuestra realidad, se puede decir que en 7 años, un lugar de tráfico intensísimo—que no es muy frecuente observar aún en otras partes, fuera de nuestro país,—frente a esta relatividad, la objeción es cierta, porque la carretera hubiera requerido el gasto a que me he referido, para mantenerla en su estado de eficacia.

Señor Solares — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Dentro de algunos minutos va a sonar la hora reglamentaria. Yo desearía preguntarle al señor Representante Vázquez si tiene para mucho tiempo en el desarrollo de su disertación, porque creo que hay que llamar un poco a la realidad a la Cámara. En este momento estamos discutiendo las modificaciones del Senado.

Creo que no hay que entrar para ello al fondo mismo de la cuestión y discutirse cosas que no están en discusión en este momento: si conviene o no conviene el hormigón.

Yo pienso formular una moción y desearía saber si el señor Representante Vázquez va a demorar mucho para terminar su discurso.

Señor Vázquez — Tengo que observar, con respecto a la procedencia o pertinencia de una exposición larga, que solicito de la Cámara con su asentimiento, que manifieste si entiende o no conveniente que se haga una exposición detenida de estas cosas.

Creo personalmente que, a pesar de la urgencia indiscutible de este asunto, que debemos terminar hoy o mañana, corresponde a la seriedad de una Cámara como ésta, que un asunto de tal entidad y que ha sido motivo de tales comentarios y modificaciones en el Senado, tenga aquí el más conciso, pero el más adecuado análisis y comentario.

En cuanto a la duración de mis palabras, yo declaro a la Cámara que todavía, si la Cámara no lo encuentra mal, pienso hablar por un rato largo, porque tengo que referirme—dentro del plan que me he trazado y que he indicado a la Comisión de Obras Públicas que iba a trazarse—a las modificaciones concretas del Senado en concreto y a las soluciones que puede tener el proyecto...

7

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Macció — El doctor Vázquez en otras ocasiones ha sido una persona muy práctica. Yo lo he visto, por ejemplo, excusarse de intervenir en un asunto, con el objeto de que el asunto tuviera rápido andamiento.

Si yo le adelantara al doctor Vázquez que este asunto está sancionado solo, creería el doctor Vázquez que no vale la pena de seguir insistiendo sobre él...

Señor Vázquez — Yo no participo de esa opinión. Las modificaciones del Senado son de una entidad tal que podrían obligar a la Cámara a desechar esas modificaciones.

La Comisión de Obras Públicas se reunió esta tarde,—y como estas cosas son difíciles y complejas, y el tiempo que nos es dado a los Diputados que trabajamos es muy escaso,—no pudo llegar a una conclusión definitiva y categórica. Yo llevo la palabra de ella solamente para expresar los conceptos que en ella se esclarecieron sin poder llegar en forma decisiva sino a sugestiones que tengo el derecho de exponer a la Cámara en nombre de la Comisión; pero no a soluciones concretas. A ello nos ha obligado la Cámara con su premura.

Pero no es éste un asunto de tomarlo a "coeur léger". Hay en el proyecto del Senado—lo diré adelantándome a lo que voy a decir a su debido tiempo, si la Cámara lo permite—modificaciones fundamentales del mecanismo de la financiación; alteraciones en el plan de obras, como, por ejemplo, la sustitución de una carretera por otra en el Departamento de Canelones; supresión del puente del bajo río Negro, que significa, no sólo la supresión de una obra juzgada de gran supresión de un rubro de medio millón de pesos sino la supresión de una obra juzgada de gran necesidad por una zona extensísima de la República, porque contribuiría a cicatrizar ese atajo que es el río Negro, que parte el corazón económico de la República.

No insisto en este momento, señor Presidente, en que tal o cual obra se quite

o se mantenga en el plan; pero muestro a la Cámara, como debo hacerlo, que este asunto no es tan sencillo, no es tan fácil como para que lo podamos aprobar sin examen alguno. Si los señores Diputados quieren hacerlo así y no necesitan dictamen alguno...

(No apoyados).

—... yo termino con mis palabras, porque estoy acostumbrado, como me alegra que lo reconozca el señor Diputado Macció, a hablar pocas veces, a hablar solamente de lo que entiendo y a dejar de hablar, a sepultar en mí mismo, sin pena, discursos inéditos, cuando creo que es más conveniente el silencio y el voto reflexivo que las palabras excesivas o abundantes, pero inoportunas.

Señor Macció — Permítame.

Quiero decir que el doctor Vázquez no va a pensar que yo he cometido una inconveniencia con él; pero yo he conversado ya con muchos compañeros de su bancada y de la mía; sé que tienen el espíritu propicio a aceptar estas reformas. Si el doctor Vázquez, en otras circunstancias, se ha inhibido de intervenir o de dilatar sus disertaciones para facilitar los asuntos, ¿por qué no hemos de votar el asunto, cuando está perfectamente liquidado?

(Interrupción del señor Representante Solares).

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este debate, a fin de que el señor miembro informante tenga todo el tiempo necesario para hacer su disertación.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — En el día de mañana la Cámara no podrá destinar ningún momento al estudio de este proyecto, porque está planteada una interpelación al señor Ministro de la Guerra que seguirá a las 7 de la noche, como es costumbre en estos casos. De manera que el día de mañana está perdido.

El viernes es fiesta y sólo queda de esta Legislatura nada más que el día lunes. De manera que es necesario liquidar todos los proyectos que haya sancionado el Senado. Eso llevará varias horas de la sesión próxima, y, posiblemente, quedaría postergada esta cuestión que, como lo ha dicho el señor Ministro repetidas veces en Cámara, es de urgente resolución, porque se verá obligado a detener todas las obras. Yo me permitiría exhortar al señor Representante Vázquez a que fuera lo más breve posible, a pesar de que es hermoso su discurso, para que se pueda dar sanción a esta ley que beneficia a todo el país.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que no se altere el orden del día de la sesión de las 19 y 30. Creo que este proyecto que estamos tratando no se va a terminar en un hora ni en dos. De manera que si impedimos la sesión próxima, nos quedamos sin resolver los asuntos que figuran en ese orden del día y sin terminar este que estamos considerando. Creo que habría que ir a tratar directamente el orden del día de las 19 y 30 y habilitar todas las horas necesarias, ya sea de noche o de mañana, para terminar en esta quincena con este proyecto; pero no debemos hacernos la ilusión de que, prolongando esta sesión hasta la hora 20, lo vamos a terminar. El discurso del señor Representante Vázquez seguramente se va a prolongar mucho. El señor Ministro va a hablar también y hablarán otros señores Representantes y no será posible terminarlo. Resolvamos pasar al orden del día de las 19 y 30 y vamos a ver si lo terminamos.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Quiero enterar simplemente a la Cámara de una manifestación del señor Representante Vázquez, quien aseguraba que encontrándose un poco fatigado hoy se proponía en una media hora de sesión, terminar mañana su exposición.

(Interrupciones).

—Creo que si la Cámara tiene voluntad de trabajar y mañana está citada para la hora 16, podíamos perfectamente reunirnos a las 14 y 30 para tratar este asunto, y es evidente que en una hora y media lo dejamos liquidado.

Señor Batlle Berres — ¿No podíamos reunirnos mañana de mañana?

Señor Presidente — La Cámara está citada para mañana a las 10.

Señor Batlle Berres — Entonces se podría habilitar el día de pasado mañana por la mañana.

Señor Presidente — También está pedido.

Señor Batlle Berres — No es el hecho de que esté pedido. Es el hecho de ver si esos asuntos que se van a tratar son más importantes que éste, porque entonces la Cámara puede muy bien suspender uno de esos asuntos y continuar con éste.

Señor Fusco — Se podrían leer los órdenes del día para las sesiones de mañana y pasado mañana.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

El miércoles 10 a las 10 y 30:

"Cómputo a los empleados del Hospital Maciel, jubilación de empleados carcelarios y del Resguardo, privilegios industriales y protección a las pequeñas industrias."

El jueves 11 a las 10 y 30:

"Refuerzo de $ 2.000.000 del capital del Banco Hipotecario para colonización; y jubilación de empleados de los partidos políticos."

Señor Batlle Berres — ¿Y las horas de la noche están tomadas? Podríamos tratar el asunto esta misma noche, porque hay que ver que si la Cámara para un asunto como el del señor Representante Colistro pudo trabajar hasta la hora 2 y 30, con mayor razón puede trabajar por esta cuestión dos o tres horas más, si así lo demandara, pero que yo creo que no, porque en una hora o en hora y media podemos terminar. Así que hago moción para que a las 19 y 30 se termine la sesión y continuemos con el orden del día.

Señor Macció — Y se haga un intermedio hasta la hora 22.

Señor Batlle Berres—Muy bien acepto.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo voy a apoyar la moción del señor Representante Batlle Berres, porque me parece que es la más práctica.

Evidentemente el espacio de tiempo que falta para llegar a la hora reglamentaria, no va a dar lugar para que la Cámara pueda despachar este proyecto. El señor Representante Vázquez va a ocuparse con cierta detención del asunto; otros señores Representantes también tendrán que hablar, y yo por mi parte, también quiero ocuparme de este proyecto, porque, a mi juicio, ha recibido modificaciones de tal índole que lo han cambiado en forma fundamental.

Señor Pedragosa Sierra — Yo iba a hacer una moción de orden, señor Presidente, pero declaro que adhiero gustoso a la moción para que continuemos tratando este asunto luego a la hora 22.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — La Cámara, señor Presidente, no debería sacrificar la sesión de las 19 y 30, porque entre los asuntos que íbamos a tratar a esa hora hay algunos importantes, como es, por ejemplo la Convención con el Brasil, sobre el que tenemos compromiso de votarlo.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo voy a formular moción para que se voten por su orden en el sentido de que el intermedio se decrete a las 19 y 30 hasta mañana a las 20 y 30, por la circunstancia de que los asuntos que forman el orden del día de la sesión de mañana, no tienen la urgencia de los que ahora estamos considerando, y ni siquiera tienen la posibilidad de ser considerados de inmediato por el Senado. De manera que invertimos tiempo en ellos ahora y vamos a pura pérdida. Si se dijera que hay algunos otros asuntos que el Senado espera para prestarle su sanción, se justificaría la urgencia; pero como no ocurre tal cosa con ninguno de esos asuntos, por lo tanto, yo considero que es preferible sesionar mañana y no esta noche.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — Yo voy a votar la moción del señor Representante Batlle Berres; pero en el entendido de que se incluya el asunto que figura en segundo término en esa sesión.

Señor Berreta — Modifico la moción en el sentido de que se haga un intermedio a las 19 y 30 hasta las 20.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Yo creo que lo que tenemos que votar sin vacilación es la moción del señor Representante Batlle Berres, porque es necesario tener en cuenta los dos grandes intereses que están en juego, la sanción del proyecto de vialidad e hidrografía, que el país espera y que el Ministerio de Obras Públicas debe tener pronto para comenzar las obras y la situación del señor miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, que está demostrando a la Cámara las modificaciones que ha hecho el Senado. Por eso yo creo que esta noche a las 10 podemos continuar.

(Apoyados).

Señor Presidente — Hay dos mociones...

Señor Berreta — Mi moción es previa, y la modifico en los términos a que ha hecho alusión el señor Representante Sánchez Varela.

Señor Presidente — El señor Representante Berreta propuso la prórroga de la sesión...

Señor Berreta — Pero modifico mi moción en el sentido que ha indicado el señor Representante Sánchez Varela.

Señor Presidente — Hay otra moción del señor Representante Fusco: para que esta sesión no se reanude a las 10 de la noche de hoy, sino mañana a las 10 y 1|2 de la mañana. La moción del señor Representante Batlle Berres es para que se pase a un intermedio hasta las 10 de la noche, debiéndose considerar en esa sesión este asunto y los siguientes del orden del día.

Se va a votar *esta moción*. Si fuera rechazada, se votará la del señor Representante Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y cuatro**).

Señor Sánchez Varela — Mociono para que se levante la sesión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Con respecto a la moción del señor Representante Sánchez Varela, advierto que es peligrosa, porque si se levanta la sesión a pocos minutos de la hora establecida, va a llegar la hora en que deberá celebrarse la otra sesión y no habrá quórum. Que siga en el uso de la palabra el señor Representante Vázquez y se pasará automáticamente a las 19 y 30 a la otra sesión.

Señor Sánchez Varela — Yo retiro mi moción.

Señor Presidente — Muy bien.

(Murmullos).

8

Señor Halty — ¿Me permite, señor Vázquez?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Halty — Quería hacer una rectificación a las palabras dichas por el señor miembro informante con respecto al plan de vialidad que estamos discutiendo.

Reconoce que es una obra, evidentemente, de vastas proyecciones y que tiene un mérito extraordinario esta Cámara que se ha abocado a la resolución del problema; pero no puedo dejar en pie la manifestación de que este haya sido el primer plan armónico de vialidad de vastas proyecciones que se haya presentado a nuestra consideración.

Debo recordar que el señor Batlle y Ordóñez, en su primer Presidencia, planeó una red de carreteras de inmensas proyecciones, y quiero hacer constar que el plan proyectado en aquella época, dado el nivel en que estaba el país, es superior al que estamos debatiendo actualmente con respecto, es claro, a la situación del país.

Señor Vázquez — Reconozco que ese plan es la piedra angular de nuestra vialidad; aunque apresurado y de mala financiación, fué el primer paso de nuestra vialidad. Esa obra se hacía con un empréstito de vialidad de tres millones y medio, y aún no se ha terminado, aunque ha insumido sesenta o setenta millones de pesos.

(Suena la hora 17 y 30).

9

Señor Presidente — La ámara pasa a un intermedio hasta las 10 de la noche.

(Así se efectúa).

(Presidencia del señor L. Enrique Andreoli)

En Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho, siendo las veintidós horas y once minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Alaggia, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Bauzá, Berreta, Bonnet, Buranelli, Carámbula, Dufour, Ghigliani, González Vidart, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Nieto Clavera, Patrón, Pesce, Sánchez Varela, Solares y Vázquez.

Total: 23.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Perotti.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Durán, García Morales, Muñoz Zeballos, Ortiz, Pérez (don Ernesto F.), Ros y Saráchaga.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Brum, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Garolini, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, López Aguerre, Macedo, Manini Ríos, Marizcurena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Moreno, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.); Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Suárez, Urioste Olivera, Vianna, Vidal, Vidart; Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 91.

No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 12 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

65.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Díaz, Morelli, Ros, Amargós, Bozzo, Ramírez, Moroy, Casaravilla, Ponce de León, Ramos, Jude y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores. **García y Massera.**

Con licencia, los señores Senadores: **Gallinal, Minelli y Semblat.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley sobre creación de la Facultad de Química y Farmacia".

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el Tratado de 22 de Julio de 1918, entre Uruguay y Brasil, sobre fijación y liquidación de la Deuda con el Brasil".

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La referida Cámara comunica haber aprobado los proyectos de leyes siguientes: Destino de una suma de dinero para pago del Presupuesto por el mes de Setiembre, de la Corte Electoral. — Modificación de la que establece las Clínicas Dentales. — Sueldo para los Catedráticos, Profesores y Encargados de Grupos. — Inclusión entre los créditos privilegiados en los casos de concurso y de quiebra, de las sumas abonadas por los Despachantes de Aduana.— Modificación de la Planilla correspondiente al Instituto de Geología y Perforaciones. — Convenio firmado con el Brasil para combatir las enfermedades venereosifilíticas en la zona fronteriza. — Construcción de una Carretera de Montevideo a la ciudad de Colonia. — Autorización al Banco de la República para administrar el oro amonedado de su encaje que exceda de $ 55.000.000. — Creación de dos cargos de Encargados de Negocios y de dos Oficiales de Legación y las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a los proyectos de leyes que crean dos Liceos de Enseñanza Secundaria para la Capital, el que modifica la Planilla de la Policía Sanitaria Animal y la que organiza las Escuelas Experimentales".

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que acuerda jubilación a la señorita María L. Africio".

—Archívese.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en las solicitudes de Petronila Arroyo, Rosa Freire de Carabal, Margarita M. Ofelia de las Casas e Inocencia Curbelo".

—Repártanse.

"La Comisión de Presupuesto dictamina en los proyectos de ley que modifican la Planilla N.º 81 del Presupuesto, Museo de Bellas Artes, la Planilla N.º 87 del Presupuesto (Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas y la Planilla N.º 3 (Inspección General de Hacienda".

—Repártanse.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa en el proyecto de ley sobre aumento de pensión a la señora Zulma Vázquez de Moreno".

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto dictamina en el proyecto de ley sobre modificación de la Planilla N.º 7 del Ministerio de Hacienda".

—Repártase.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de leyes siguientes: El que destina $ 12.000 para premios de la Exposición Nacional de Industrias. — El que dá derecho a jubilación a los empleados estables a sueldo de los Partidos Políticos. — El que incluye en el Plan de Vialidad una Carretera del pueblo del Sauce a San Ramón.— El que destina $ 2.000 para festejar el próximo aniversario de la Batalla de Sarandí. — El que autoriza adquirir en la suma de $ 2.400 un cuadro, obra del pintor Carlos M. Herrera. — El que equipara las propiedades situadas dentro del radio urbano de Montevideo, a los efectos de los préstamos que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay. — El que modifica la Planilla N.º del Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física — El que refuerza la asignación fijada a la Comisión de Educación Física por la Ley de 11 de Agosto de 1925. — El que acuerda título de Doctor en Diplomacia a que se refiere la Ley de 15 de Octubre de 1918, a los que hubieran cursado los estudios exigidos para la carrera Consular y el que autoriza contratar por el término de tres años los servicios de un Geólogo y de un Ingeniero de Minas.

—A sus respectivas Comisiones.

"La Comisión especial de jubilaciones y retiros se expide en el proyecto de ley que modifica el inciso D, del artículo 18 de la de 6 de Febrero de 1925."

—Repártase.

"Los señores Senadores por Florida y Río Negro presentan un proyecto de ley por el que se autoriza a la Alta Corte de Justicia para disponer traslados de los empleados de las oficinas judiciales."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se aumenta el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, con $ 2.000.000 más del empréstito de Fomento Rural y Colonización."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

Señor Jude — Pido la palabra.

En el día de ayer, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto ha estudiado distintas planillas de diferentes organizaciones administrativas del Estado, entre otras la del Museo de Bellas Artes; una relacionada con el cargo de Preparador de la Facultad de Ingeniería, otra con relación a la Inspección General de Hacienda y otra, cambiando de categoría, a dos Agencias de Renta de la Capital.

Se trata de proyectos muy sencillos. Yo pediría que estos asuntos fueran incluídos en la orden del día de hoy, en la colocación que le corresponda, vale decir, en los términos finales.

También, haría moción, para que a renglón seguido se considerasen las planillas que tienen relación con el Ministerio de Obras Públicas en sus distintos aspectos del personal administrativo y el personal técnico.

Se trata de una iniciativa que tiene su origen, parte en el Consejo Nacional, y otra parte que ha tenido principio de ejecución en la Cámara de Representantes.

Como se trata de una solución de justicia que me parece debe ser contemplada por el Parlamento, en el mismo momento que éste ha dictado leyes de Obras Públicas, que van a determinar, un gran movimiento a aquella Secretaría del Estado y por consiguiente a todo su personal. Y en mérito a que la Comisión de Presupuesto, ha pedido formar concepto sobre la enmienda que se propone, yo pediría también, señor Presidente, que se considerase ese asunto.

No dejo de reconocer de que eso importa un poco la derogación de una práctica constante de este Cuerpo, que para tratar asuntos de esta naturaleza, siempre reclama la ritualidad del previo repartido de los antecedentes, así como del informe de la Comisión; pero considero que debe ser puesto en su verdadero punto la excepcionalidad de las circunstancias: de que nos quedan muy pocos días hábiles para el término de nuestras sesiones ordinarias y creo que habría un gran interés en que se regularice la situación de esos funcionarios, permitiendo que, en término, también la Cámara pudiera a su vez pronunciarse sobre ese punto. Esa es la excusa que legitima la presentación de la moción que formulo: para que se trate ese asunto de obras públicas a pesar de que no se han repartido los antecedentes y el informe de la Comisión va a ser verbal.

Si se consideran justos o necesarios nuevos esclarecimientos podría darlos. Por el momento me limito a formular moción en el sentido indicado: para que se coloquen en la orden del día de hoy, los asuntos relacionados con el Museo de Bellas Artes; Modificación del presupuesto de la Facultad de Ingeniería, en la parte del Preparador; Inspección General de Hacienda; Cambio de categoría de dos Agencias de Rentas de la Capital y revisión de los sueldos del personal técnico y administrativo del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que se incluya en la orden del día de hoy y después de las preferencias votadas, los proyectos de leyes siguientes: Planilla del Museo de Bellas Artes; Facultad de Ingeniería; Inspección de Hacienda; Cambio de categoría de dos Agencias de Rentas de la Capital; Planillas que corresponden al Ministerio de Obras Públicas en lo que se refiere a su personal técnico y administrativo".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Morelli — Pido la palabra.

En la sesión de ayer, el Honorable Senado resolvió ocuparse en 4.º término en la sesión de hoy, del proyecto de ley presentado por el señor Senador por Cerro Largo, en compañía del que tiene el honor de hablar, acordando una subvención para efectuar la publicación de una obra científica del doctor Schroeder. Por un olvido, indudablemente, no figura en la orden del día.

De manera, que pido se coloque en 4.º término en la orden del día de hoy, que es el lugar que le corresponde.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se incluya en 4.º puesto en la orden del día, el proyecto de ley que se refiere a una subvención para contribuir al pago que demande los gastos de impresión de una obra del profesor Schroeder."

Señor Morelli — No es una moción; el Senado resolvió ayer incluirlo en 4.º término en la sesión de hoy y, por un olvido, no se hizo. De manera que es una simple rectificación de la orden del día.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Morelli — Prosigo en el uso de la palabra.

Hay otra cuestión que pido al Honorable Senado resuelva tratarla en la sesión del sábado.

La Comisión del Puerto ha pedido, — y creo que ese pedido ha sido informado favorablemente por la Comisión de Ha-

cienda del Honorable Senado, — que se le autorice a invertir los fondos que ella tiene, infructíferos, en la construcción de hangares, galpones, etc.

Repito que la Comisión de Hacienda, ha producido su informe favorable.

De manera que hago moción para que se coloque en la orden del día de la sesión del sábado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se incluya en la orden del día de la sesión del sábado el proyecto de ley que autoriza a la Comisión del Puerto a invertir fondos que tiene disponibles, en la construcción de hangares en el Puerto de Montevideo."

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Un grupo de Senadores y Diputados, que alcanzan el número reglamentario para pedir una sesión especial con un objeto determinado, ha solicitado del señor Presidente de la Asamblea General que se considere en la sesión que celebrará hoy esa corporación, el veto opuesto por el Poder Ejecutivo a la creación de una nueva Sala de Apelaciones.

Existe resistencia contra la ratificación de la sanción del Cuerpo Legislativo sobre este proyecto de ley.

Hay, según mis informes, gran mayoría en cuanto a la conveniencia de crear esa Sala, pero, en cambio, existen objeciones sobre la necesidad de una oficina correspondiente a la misma.

Varios legisladores, — y yo comparto ese criterio, — consideran que las exigencias del servicio público, no imponen la creación de una nueva oficina.

Sin embargo, sometido el asunto a la Asamblea General para considerar el veto no cabe modificación alguna: se acepta o se rechaza.

Conversando con Senadores y Diputados que comparten el criterio a que me he referido, es decir, el de que la oficina es innecesaria, hemos arribado a la conclusión de que si bien no se necesitan más empleados en los Tribunales de Apelaciones, son necesarios en otras oficinas judiciales, y que, en consecuencia, si la Alta Corte tuviera la facultad de hacer traslados en las oficinas judiciales, el proyecto de ley que ha sido vetado, podría ser mantenido por el Cuerpo Legislativo en condiciones favorables para la administración de justicia.

Hay quien afirma que no sería necesario, dada las facultades de superintendencia que tiene la Alta Corte de Justicia sobre las oficinas judiciales, que se le concediera la facultad de hacer traslados.

Pero como podrían existir dudas al respecto y haber empleados que se negaran a aceptar los traslados, en compañía del señor Senador por Río Negro he formulado un proyecto de ley que pido se trate sobre tablas por la circunstancia especial de estar vinculado con la creación de la tercera Sala que ha de tratar la Asamblea General.

Según ese proyecto, la Alta Corte de Justicia deberá distribuir los empleados de las oficinas judiciales de acuerdo con las exigencias del servicio público, a tal efecto podrá trasladarlos en comisión dentro del mismo Departamento a Tribunales y Juzgados distintos, sin alterar su remuneración.

Ese es el proyecto que he presentado en compañía del señor Senador por Río Negro y que pido sea tratado sobre tablas en primer término.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Léase).

(Se lee):

"Para que se considere en primer término y en ambas discusiones el proyecto de ley que autoriza a la Alta Corte de Justicia a hacer traslados de sus empleados en las diferentes oficinas judiciales.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

7

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Entre los asuntos venidos de la otra Cámara hay uno de singular importancia, como que por él se autoriza la construcción de unos ferrocarriles y el estudio del trazado de otros. La Comisión de Hacienda y Fomento estará en condiciones de informar ese asunto verbalmente el próximo sábado. De ahí que haga moción para que se trate, respetando las preferencias votadas en la sesión de dicho día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

Se vota. — **Afirmativa**).

8

Señor Cortinas — Pido la palabra.

A pesar de lo nutrido de la orden del día y del deber en que estamos todos de sancionar cuanto antes los asuntos que están a consideración del Senado, voy a emplear el menor tiempo posible para referirme a una cuestión que me afecta personalmente y que afecta también al Senado.

Es notorio que en el día de ayer la Cámara de Diputados sancionó casi unánimemente las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de vialidad y obras públicas, lo que evidencia sus bondades, pues, se llegó en definitiva a establecer un millón más de obras con dos millones menos de recursos imputables a Rentas Generales y seis millones menos de Deuda Pública.

Algunos Diputados expresaron opiniones contrarias a dichas reformas y, como lo hicieron en ejercicio de un derecho indiscutible, no entraré yo a hacer rectificaciones, que ya fueron hechas victoriosamente por el señor Ministro de Obras Públicas.

Pero, en cambio, no puedo dejar pasar en silencio las manifestaciones del señor Diputado Aniceto Patrón, quien refiriéndose al proyecto de vialidad y obras públicas, hizo gran hincapie sobre la supresión de un puente a construirse sobre el bajo río Negro y aprovechó la oportunidad para emprenderla contra mí, como si yo fuera culpable de que el nuevo plan de obras públicas hubiera obtenido, no solamente la sanción unánime del Senado, sino del Consejo Nacional por intermedio de sus representantes los Consejeros doctores Martínez y Morales y el señor Ministro de Obras Públicas.

En efecto, cuando la Comisión de Hacienda estudió a fondo esta cuestión, — dedicándole más de treinta sesiones, — y por mi parte puedo agregar que horas del día y de la noche las dediqué expresamente a ese asunto, — cuando la Comisión de Hacienda abordó la consideración de este asunto y planteó las reformas a efectuar, una de las primeras que se le ocurrió fué la única supresión que hizo, la de ese puente del bajo río Negro para el cual no se establecía ni siquiera lugar, llegando a tal supresión de acuerdo con los argumentos del señor Ministro de Obras Públicas, de que un puente sobre el bajo río Negro para el cual no se fija ni sitio, ni vías de acceso, no es posible saber de antemano cuál va a ser el costo de la obra, y no es posible por lo tanto, fijar una cantidad arbitraria y por eso fué que la Comisión de Hacienda prefirió eliminar esa partida de $500.000 e incorporar a la ley un artículo especial, estableciendo que el Poder Ejecutivo efectuará los estudios para la construcción de ese puente y remitirá de inmediato un presupuesto definitivo a la consideración del Cuerpo Legislativo.

Debo agregar, que cuando yo me incorporé a la Comisión de Hacienda, en reemplazo del doctor Gallinal, ya estaba tomada esta resolución, de manera que sólo me tocó adherir a ella, y si como miembro informante la defendí en Sala, fué porque era mi deber, defender integralmente el proyecto de la Comisión cualesquiera que fueran mis ideas personales.

Además, bueno es que quede constancia que para servir a los dos Departamentos que limita Río Negro en esa parte, no solamente se estableció un fondo para la construcción de una autobalsa para pasajeros, sino otra autobalsa para ganado.

Así que es perfectamente justificada la reforma que hizo el Senado y que, como digo, contó con el apoyo decidido de los delegados del Consejo Nacional, y principalmente, del Ministro de Obras Públicas, quien expresó en plena Comisión, que ese proyecto de puente había sido sancionado en Cámara, creo que por un voto de mayoría, sin tener mayor opinión.

Bien: pero esto no es lo importante; lo importante para mí es que hay Diputados que hagan referencias, que pretenden ser despectivas para el Senado de la República, y esto no puede tolerarse en un país libre y en un país bien organizado como el nuestro.

Existe consagrado en nuestra Constitución el sistema bicameral y hay, sin embargo, Representantes que no respetan este sistema, que consideran que el Senado es una especie de máquina refrendadora de todo lo que se le ocurra hacer a la Cámara de Diputados, y es necesario condenar ese criterio y yo, en este caso, lo critico y lo condeno, lamentando que un hombre como el señor Aniceto Patrón sea el que haya hecho semejante crítica, —claro está que con el coro de la bancada batllista, — que por otros motivos, por motivos puramente políticos, hace mucho tiempo que trata por todos los medios, aún incurriendo en inexactitudes de todo calibre, de desprestigiar la labor de este alto Cuerpo.

Es lamentable, señor Presidente, que Representantes de un pueblo, Representantes que han merecido la confianza popular, vayan a la Cámara de Diputados como ha ido el señor Aniceto Patrón a expresar que es necesario reaccionar contra "la tutela consciente" que pretende ejercer el Senado, intención que jamás existió, en este Alto Cuerpo, que no hace nada más que cumplir con su deber, estudiando los proyectos que vienen de la Cámara de Diputados, tal como deben ser estudiados, proponiendo las modificaciones que en su concepto deben proponer, y aceptándolos lisa y llanamente cuando los considera perfectamente ajustados a las necesidades y a las conveniencias nacionales.

Hago, pues, la salvedad, señor Presidente, porque me afecté personalmente, desde que no puede alcanzarme, por las razones expresadas, lo que dijo el Diputado Patrón sobre este asunto, sino por lo que afectan al Senado de la República, que no puede merecer semejante crítica, de quienes integran la bancada de un partido popular y de un partido que no responde en la acción pública a propósitos de politiquería encaminados a desprestigiar su propia acción colectiva.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO XCIII — Montevideo, Martes 20 de Noviembre de 1928 — Núm. 6725

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso		0.30
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate.

Hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 29 de Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de seis motocicletas (máquinas solas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados, que será desde la hora 9 a la 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 24 del mes en curso, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —El Jefe de la División Administrativa.

Nov.14-3954-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2810
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 400 cajones de aceite de oliva, 24.000 kilos de arroz, grano entero; 90.000 kilos de azúcar molado, 6.000 kilos de fideos especiales, sin colorantes; 160 cajones de fósforos de cera de 180 docenas cada uno; 12.000 kilos de grasa caracú, 30.000 kilos de harina especial, 2.400 cajones de kerosene, 160 cajones de sardinas de 100 latas cada uno, de 200 gramos; 160 cajones de velas transparentes número 2; 24.000 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.9-3823-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 949|196
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 409.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente, a la hora 9 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.12-3905-v.nov.22.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 940|31|32
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 15 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.12-3904-v.nov.22

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la adquisición de una mesa de operaciones y reconocimientos sistema "Quervein" de Scherers y otros fabricantes, debiendo acompañarse a las propuestas las características y datos relacionados con el funcionamiento de las que no sean de "Scherers", así como establecerse la garantía que darían por la mesa que propongan.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y acompañadas del recibo de depósito de garantía que harán previamente en nuestra Tesorería, se recibirán y serán abiertas el día 26 del corriente, a las 10 horas, acto que se llevará a cabo en el salón del Honorable Consejo de Administración de este servicio, calle 8 de Octubre y Moreno en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ajustarse los interesados en un todo a lo que dispone la resolución gubernativa de fecha 6 de Febrero de 1911 (Procedimientos para las licitaciones públicas). — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Mayor J. Prado, Secretario.

Nov.15-4004-v.nov.26.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de cinco mil kilos de algodón hidrófilo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán y serán abiertas el día 21 del corriente en el salón del Honorable Consejo de esta Sanidad, a las 10 horas, por el señor Presidente de la corporación, el señor Contador de la institución y el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene: Que las propuestas deberán ser entregadas con el sobre que con la debida anticipación recabarán los interesados en esta Secretaría, sin cuyo requisito no se considerarán válidas las propuestas.—Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.

Nov.7-3781-v.nov.21.

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Enero entrante hasta el 31 de Diciembre del año 1929; de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Honorable Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.

Nov.5-3707-v.nov.21.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
LICITACION PARA ARRIENDO DE UN CAMPO DEL ESTADO

Se llama a propuestas para el arrendamiento de un campo ubicado en Las Cañas, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una extensión de 152 hectáreas, más o menos, que lindan: Norte con Tomasa Jara de Gil; Sud, con campos de Justina Ruiz y sucesión Pedro Berasain; Este, con Cipriano N. Duarte, y Oeste, con Toribio Rivas; con las mejoras que contiene, consistentes en cuatro líneas de alambrados en buen estado, siendo estas líneas de 5, 6 y 7 hilos, y dos poblaciones (ranchos).

Las condiciones que se imponen a los proponentes arrendatarios serán las siguientes:

A) Plazo de cuatro años.

B) Reparar los alambrados, dejándolos en estado de servicio al vencimiento del contrato.

C) Plantar anualmente una hectárea de eucaliptus en almácigos de pozo, a tres metros de distancia, reponiendo los que se perdieran, y debiendo hallarse prendidos, por lo menos, el 75 por ciento de la plantación al vencimiento del contrato.

D) A construir una población (rancho) de una superficie no menor de 12 metros de largo por 4 metros de ancho, la que deiará al igual de las existentes, en estado de servicio a la terminación del contrato.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

E) A la plantación de un monte de álamos criollos en la parte baja de la chacra, que deberá tener al vencimiento del contrato una extensión de 2 hectáreas, y estar prendidos, por lo menos, el 75 por ciento de los pies plantados.

F) Destino del campo a la explotación agrícolo-ganadera, no pudiendo destinarlo a otros usos o explotaciones, ni tampoco podrá subarrendarse o ceder el arrendamiento sin la conformidad escrita del arrendador.

G) El pago deberá verificarse en esta ciudad y en la Tesorería de esta Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

H) El proponente deberá dar garantía solidaria a satisfacción de la Dirección.

Bajo las precedentes bases y condiciones se llama a propuestas, las que serán presentadas en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1371, en pliego cerrado y en papel sellado correspondiente ($ 0.50 por foja), hasta el día 28 de Noviembre del presente año, a las 15, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1928. — A. Sapello.

Nov.9-3822-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, que autorizan la emisión de Títulos Hipotecarios serie S, T, U y V, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose, a tal efecto, el día 21 del corriente, a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie S, $ 31.150.00.
Serie T, $ 35.475.00.
Serie U, $ 44.600.00.
Serie V, $ 50.200.00.
Total: $ 161.425.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentadas dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; en caso contrario no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.

Nov.19-4119-v.nov.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Útiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.

Oct.29-3522-v.dic.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concursos de médico y de parteras

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer un cargo de médico de guardia del Hospital Pereira-Rossell, un cargo de partera en Sarandí del Yi y otro en Pando.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados, en esta oficina calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día jueves 29 del corriente a las 18 horas, debiendo especificar, cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del reglamento respectivo:

"Artículo 2.o. Cuando el Consejo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso, fijará un plazo de 20 días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los 20 días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio, se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los 4 meses del fallo del tribunal". — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — La Dirección General.

Nov.12-3893-v.nov.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Provisión del cargo de Profesor del aula de Nociones de Electrotécnica

Habiendo el Consejo Directivo de esta Facultad resuelto proveer el cargo de Profesor del aula de Electrotécnica, se hace saber a los interesados que el registro de aspirantes queda abierto desde la fecha en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, exposiciones de méritos y demás documentos a que refiere la reglamentación respectiva, dentro de un plazo que vencerá el 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría.

Nov.17-4076-v.nov.28.

Provisión del cargo de Ayudante de la clase de Geometría Analítica

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de la clase de Geometría Analítica.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 10 de Marzo de 1929, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán en el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. —Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría.

Nov.17-4075-v.nov.28.

Provisión de las Cátedras de Geometría Analítica y Arquitectura Industrial

Llámase a concurso por segunda vez para proveer las cátedras de Geometría Analítica y Arquitectura Industrial.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 31 de Enero de 1929 a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría.

Nov.17-4074-v.nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector de Escuelas de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928; una Ayudantía de segundo grado en la escuela de segundo grado número 51 de Montevideo, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928; Profesor de Francés en el Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1928; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929, y Subinspector de Escuelas de Salto, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse a la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4100-v.nov.30.

Llámase por primera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

Oct.27-3476-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17953

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thermos (1925), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

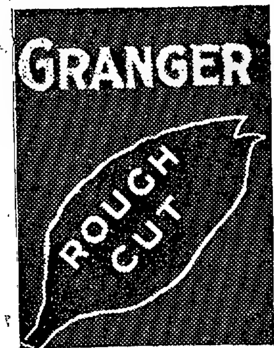
"THERMOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos y otros recipientes, utensilios culinarios y domésticos en los cuales predominan metales comunes, la porcelana y la loza, así como materias vegetales y animales, y que se venden independientemente de sus contenidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4117-v.dic.5.

ACTA N.o 17938

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4103-v.dic.5.

ACTA N.o 17954

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BAR ONE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4088-v.dic.5.

ACTA N.o 17962

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Genaro Guarilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería, tapicería, colchonería, pasamanería, necesarios, alfombras hules, esteras, linoleum, lunas y espejos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4118-v.dic.5.

ACTA N.o 17955

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (mezclas de tabaco cortado para fumar, rapé, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4089-v.dic.5.

ACTA N.o 17958

Montevideo Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-4044-v.dic.4.

ACTA N.o 17938

Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Diez Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.12-3881-v.nov.28.

ACTA N.o 17943

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LICIA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto productos dentríficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3930-v.nov.29.

ACTA N.o 17940

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3876-v.nov.28.

ACTA N.o 17941

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3877-v.nov.28.

ACTA N.o 17920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha los señores Calveiro, Vega y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.8-3791-v.nov.24.

ACTA N.o 17942

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3878-v.nov.28.

ACTA N.o 17948

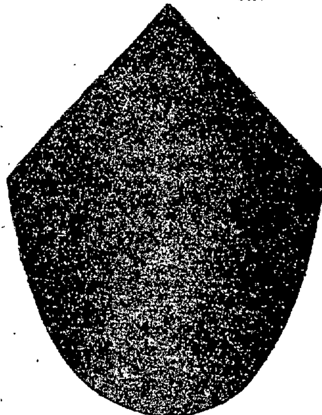
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3971-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17947

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3970-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17956

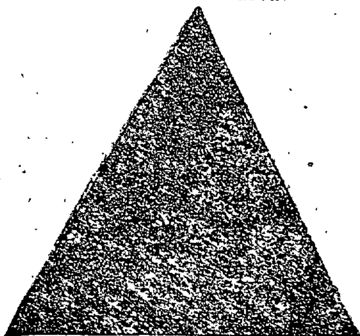
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gustavo Moussion, de Montevideo, representado por el señor José Luis Cassarino, ha solicitado el registro de la marca:
"RITZ"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3973-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17919

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel F. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MIKE"
para distinguir artículos de la clase 15.a. (tintas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3692-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17946

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



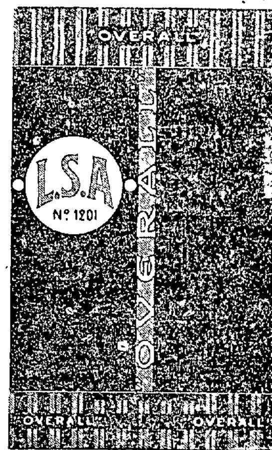
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3969-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17926

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Bruswick Balke Collender Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:
"MATCH"
para distinguir artículos de la clase 19.a (mesas de billar, barandas de billar y demás accesorios concernientes al ramo de billar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3747-v.nov.23.

ACTA N.o 17898

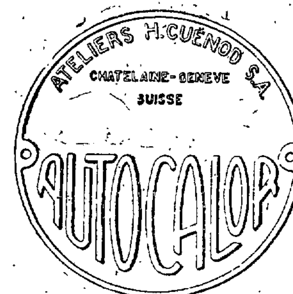
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Ananyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con docilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (antorchas eléctricas, pastas secas para lámparas eléctricas de bolsillo, baterías para linternas portátiles a mano-. — Horacio Arredondo (hijo-, Jefe de Sección.
Nov.14-3939-v.nov.30.

ACTA N.o 17933

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ateliers H. Cuénod, Société Anonyme de Chatelaine Vernier (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3786-v.nov.24.

ACTA N.o 17905

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Wm. Harland y Son, de Merton, Londres S. W., Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

Wm. Harland & Son.

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3629-v.nov.20.

ACTA N.o 17897

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y pilas secas y húmedas para la radiotelegrafía y la telegrafía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3938-v.nov.30.

ACTA N.o 17909

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín Cantonnet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3698-v.nov.21.

ACTA N.o 17906

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andre Guerbet y Cie., de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

LIPIODOL

para distinguir artículos de la clase 9.a Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3679-v.nov.21.

ACTA N.o 17910

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor León J. Uhlmann, de Ginebra, Suiza, han solicitado el registro de la marca

DICALIODE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3680-v.nov.21.

ACTA N.o 17911

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban A. Bozzo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

Elegancias

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3681-v.nov.21.

ACTA N.o 17912

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Steel Products Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



APOLLO

para distinguir artículos de la clase 8.a (planchas y láminas de acero, hierro galvanizado y hojalata). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3682-v.nov.21.

ACTA N.o 17914

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. H. Franklin Manufacturing Company, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Franklin

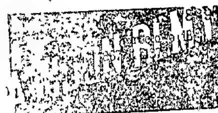
para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3684-v.nov.21.

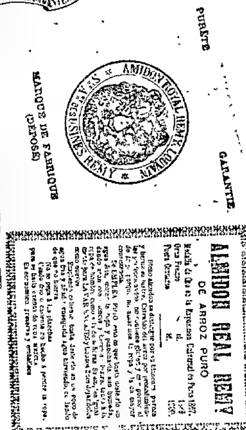
ACTA N.o 17899

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con es ta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Des Usines Remy, de Wygmael (Bélgica), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





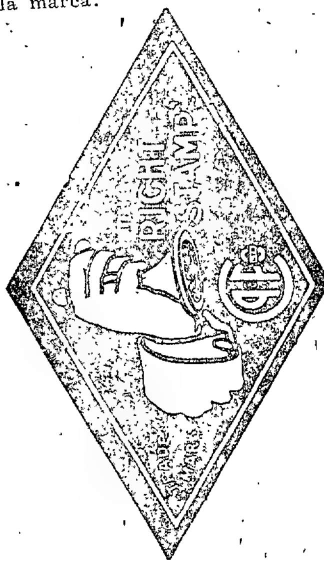




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3623-v.nov.22.

ACTA N.o 17925

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderado de los señores Peck, Frean y Co. Ltd., de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a, substancias usadas como alimentos o como ingredientes de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3729-v.nov.21.

ACTA N.o 17922

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

BOURNVILLE

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería, cocoa, chocolates, bizcochos de chocolate y tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3727-v.nov.21.

ACTA N.o 17921

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores W. B. Macdavid y Co., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"UNICA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Nov.6-3715-v.nov.22.

ACTA N.o 17923

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Cadbury Brothers Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

CADBURY

para distinguir artículos de la clase 1.a (cacaos, chocolates, artículos confeccionados con chocolate, bizcochos de chocolate, artículos confeccionados con azúcar, bombones de todas clases y artículos hechos con azúcar y flores cristalizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3728-v.nov.21.

ACTA N.o 17913

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. A. Despauey, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOLLAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3683-v.nov.21.

ACTA N.o 17924

Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Courlaulels Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"COURTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.5-3720-v.nov.21.

ACTA N.o 17918

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3644-v.nov.20.

ACTA N.o 17917

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABACALERA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3643-v.nov.20.

ACTA N.o 17894

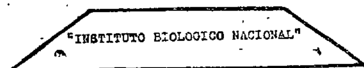
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3935-v.nov.30.

ACTA N.o 17729

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3958-v.nov.30.

ACTA N.o 17945

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3959-v.nov.30.

ACTA N.o 17895

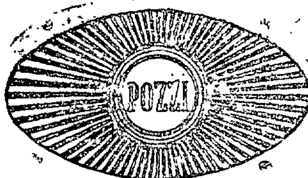
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3936-v.nov.30.

ACTA N.o 17927

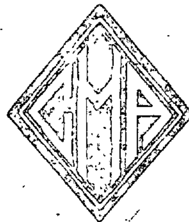
Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzi Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos porcinos y de chanchería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.7-3748-v.nov.23.

ACTA N.o 17944

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"CASA HIGIENICA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3929-v.nov.29.

ACTA N.o 17928

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Celulosa, de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (lana vegetal y productos derivados, como cintas, hilados, tejidos, fieltro y borras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3845-v.nov.26.

ACTA N.o 17935

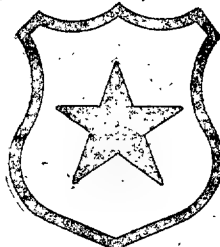
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3788-v.nov.24.

ACTA N.o 17904

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3628-v.nov.20.

ACTA N.o 17907

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio M. López, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 11.a (ferretería en general, artículos de bazar, quincallería, pinturas, barnices, aguarrás, aceites no comestibles, maquinarias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.3-3630-v.nov.20.

ACTA N.o 17893

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Fernando A. Torres de la Llosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3657-v.nov.20.

ACTA N.o 17908

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soto Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 15.a (exclusivamente artículos filatélicos y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3631-v.nov.20.

ACTA N.o 17916

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MIGUELITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3642-v.nov.20.

ACTA N.o 17902

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

QUINOLAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3636-v.nov.20.

ACTA N.o 17892

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"BAYER-MEISTER LUCIUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3656-v.nov.20.

ACTA N.o 17929

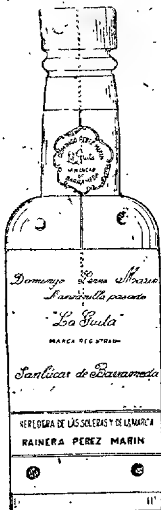
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Seta Artificiale Varedo, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3817-v.nov.26.

ACTA N.o 17931

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Rainera Pérez Marín, de Sanlúcar de Barrameda (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Nov.9-3819-v.nov.26.

ACTA N.o 17930

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anonima Seta Artificiale Varedo, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-3818-v.nov.26.

ACTA N.o 17932

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Marti Ripoll, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (ceras, cremas y esmaltes para la cara). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-3820-v.nov.26.

ACTA N.o 17939

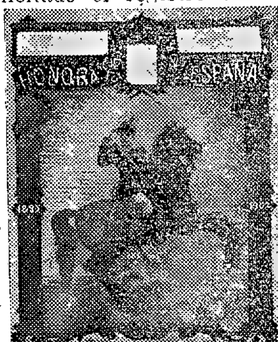
Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DERMATYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de estarcir, patrones y estarcidos). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3882-v.nov.28.

ACTA N.o 17934

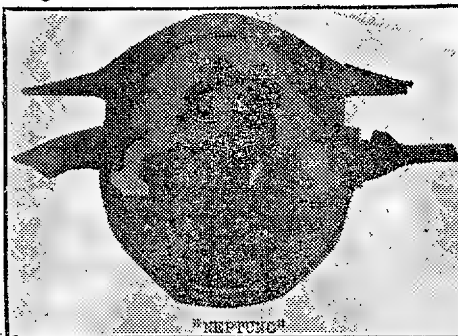
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3787-v.nov.24.

ACTA N.o 17936

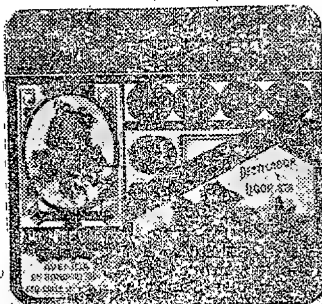
Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3789-v.nov.24.

ACTA N.o 17937

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-3790-v.nov.24.

ACTA N.o 17915

Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fruit Growers Supply Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sunkist

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderamen). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-3685-v.nov.23.

ACTA N.o 17901

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de las señoras María Augusta Margarita Heidelberger, esposa del señor Charles Marie François Henri Heidsieck, y María Isabel Enrique Heidelberger, esposa del señor André Joseph Marie Givelet, De Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos champagne y otros vinos espumantes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3635-v.nov.20.

ACTA N.o 17883

Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3627-v.nov.20.

ACTA N.o 17891

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, F. C. Mueller Melchers y Walter E. Baethgen, en representación de Clausen y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3658-v.nov.20.

ACTA N.o 17903

Montevideo, Octubre de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chown y Jewell, farmacéuticos de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

LANSOŸL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos higiénicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.3-3637-v.nov.20.

ACTA N.o 17900

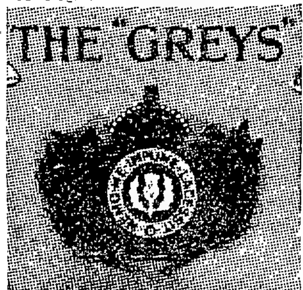
Montevideo, Octubre 20 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"LITHOSANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3634-v.nov.30.

ACTA N.o 17959

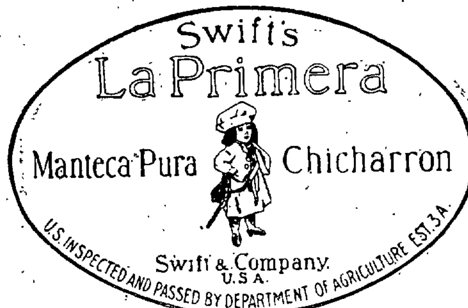
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4045-v.dic.4.

ACTA N.o 17950

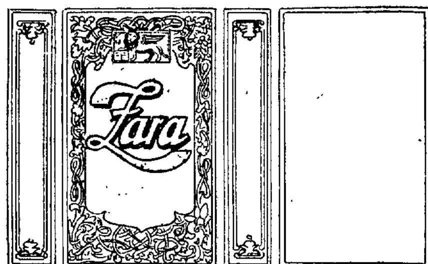
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas, grasas comestibles y especialmente manteca de chicharrón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4041-v.dic.4.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oreste Poletto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4043-v.dic.4.

ACTA N.o 17963

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Melroses Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

MELROSE'S TEA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4010-v.dic.3.

ACTA N.o 17949

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3972-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17960

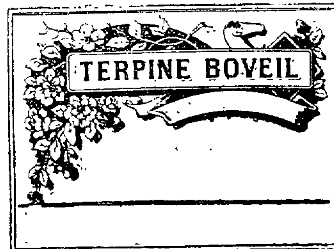
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereira y Cía., de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4042-v.dic.4.

ACTA N.o 17952

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. —Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (granulados medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4013-v.dic.3.

ACTA N.o 17951

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHARVOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4012-v.dic.3.

ACTA N.o 17957

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4002-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17896

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-3937-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2672

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Hintermeyer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.17-4050-v.dic.11.

ACTA N.o 2666

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Arturo J. Horta, de Paysandú, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una colmena de observación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.12-3900-v.dic.4.

ACTA N.o 2671

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.9-3846-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2664

Montevideo Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Goodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos y medios para secar y o tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3749-v.nov.29.

ACTA N.o 2670

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre o tapa para botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3767-v.nov.29.

ACTA N.o 2669

Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Kuhn, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lavador denominado "Panamá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3773-v.nov.29.

ACTA N.o 2667

Montevideo, Noviembre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en distribuidores de encendido o similares para motores a explosión y nuevo producto relacionado con la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3750-v.nov.29.

ACTA N.o 2663

Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Calentador eléctrico para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3515-v.nov.21.

ACTA N.o 2665

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor M. L. Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cemento y amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se or-

dena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.27-3711-v.nov.27.

ACTA N.o 2862

Montevideo, Octubre 25 de 1928: —Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y medio para marcar carne". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.27-3492-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en el Instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.19-4111-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reconstrucción del edificio de la escuela rural número 64, en Miguelete al Norte (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4014-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 3, en Paso del Borracho (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4015-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
AVISO

Se hace saber al público en general que las oficinas de esta Dirección han quedado instaladas en su nuevo local, sito en la calle Durazno números 1566|8. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.12-3898-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao. Oficial 1.o. Set.29-2583-v.dic.4.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 19.. — A. Garcao. Oficial 1.o. Ag.8-889-v.nov.27

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Taraillo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Jouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección. Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección. Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción. Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Jacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Casteluce, de Sarubi Serafina S de Saril. un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 13 de 1928 — La Dirección Ag.23-1334-v.nov.24

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxaide se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario. Oct.31-3576-v.dic 5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BOCCANERA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña VIEY ENOUT FARIA SANTOS, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2180-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TUNEU PARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Municipio número 1638, y doña MARIA SARA PORTO GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2181-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS GARCES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Comercio, y doña ELISA MUSTO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Comercio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2179-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS SEEBERGER, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA LIPUSCH, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad austriaca, nacida en Sittersdorf Kaernten, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2178-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO AMORETTI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Paysandú número 795, y doña JOSEFA CONTUZO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — C. L. Gallardo. 2122-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERIO CARLOS ARCA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña GLORIA GEORGES VERDIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2119-v.nov.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MINETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1154, y doña MARGARITA VIOLETA PLACE, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2204-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM FRESCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turno, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MALKONNA SABAH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2205-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SEOANE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA LUISA TEMPONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2135-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLEGAS MARQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3471, y doña MARIA DEL CARMEN LASERRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2134-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELLMUTH JUAN MICHAELSON, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en San Martín (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MINNA GROSSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2133-v.nov.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEPHEGYI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Baja, domiciliado en la calle Zabala número 1227, y doña ELIZABETA FARKAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yugoeslavia domiciliada en la calle Zabala número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2161-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Reconquista número 451, y doña GENOVEVA FUICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Misiones número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2160-v.nov.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ALCAYAGA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña JOSEFA URQUIZO, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2124-v.nov.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Kralove Hradec, domiciliado en la calle Ibicuy número 1128, y doña MARJA MERSCHBACHER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Betchkerek, domiciliada en la calle Ibicuy número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2214-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Francisco Reduelio número 1039, y doña PERFECTA REGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 2156-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BAZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Tacuarí número 1384, y doña ISABEL IGANCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la cale Tacuarí número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 2155-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FEDBLUM, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Tainova (Rusia), domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña LYDIA KATCEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Samara (Rusia) domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2154-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. ALOY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ITALIA CAROLINA NICOLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2153-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO FLORENTINO HORNOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CAROLINA VIOLIC FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arena, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2152-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIONISIO ARTUCIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Médanos número 1285, y doña IRENE JULIA IRIGOYEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Médanos número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2103-v.nov.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YRENEO AGUSTIN LANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinte y Tres, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CARMEN AMELIA ALONSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2183-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1923, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Olimar número 1468, y doña ANA GRASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Salerno, domiciliada en la calle Olimar número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2187-v.nov.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIGUEL LUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña VICTORINA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2209-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GUARILLA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Durazno número 1520, y doña VENTURA GUILLEN, de 66 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR BACILE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2990, y doña ESMERALDA GRANDILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EIRIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1669, y doña MARIA ELENA TAMBORINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2168-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE COSCIA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña DOLORES SOL, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PODESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1515, y doña VICTORIA BONO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cacuarembó número 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2137-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOMAS FABREGAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2304, y doña ANA RAQUEL BIGNAMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2136-v.nov.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RAFAEL SCELZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2178, y doña OLGA HERMINIA TRAVERSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2215-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE GALLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1371, y doña MARIA ESTHER PIEDRAFITA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2206-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VICTOR ROSSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle La Paz número 1114, y doña ANGELA LEMBO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2171-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DOMINZAIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 1843, y doña ERCILIA BONILLA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2139-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gianelli número 1460, y doña AUREA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2138-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2421, y doña MARIA ISABEL BONORA DUPLAA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2116-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DELPRATTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Martín García número 1564, y doña LUISA OFELIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2117-v.nov.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DUHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña LUISA DURAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2177-v.nov.23.

En Colón, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVARO PIETRACAPRINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña EMILIA TRASMONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2207-v.nov.26.

En Colón, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAN-

TIAGO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Melilla, y doña CAMILA DIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2132-v.nov.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO CORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ELIDA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Juan Ferreira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2192-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DOROTEO RAMIREZ, de 28 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joanicó número 32, y doña MARGARITA ARROCHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Joanicó número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2182-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GIBBES, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Candelaria número 60, y doña MARCELINA MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Candelaria número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2183-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIACION FIDENCIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Curiales sin número, y doña CANDIDA PEREIRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Curiales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 2185-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE BALASSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pernas número 89, y doña ALEJANDRINA ANDREA MANCEBO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pernas número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2186-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEAL PELEGRINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Berlín número 30, y doña TERESA PADULA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2184-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ DIAZ, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti N. 55, y doña MARIA JUANA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sanguinetti número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 2127-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MELITON PANIZZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 92, y doña LIRIA OLGA PROTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2126-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ROGELIO GASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Quichúa número 2736, y doña MARIA LUISA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Quichúa número 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2125-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELIO LUZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Industria número 153, y doña TOMASA BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Industria número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2124-v.nov.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE COLLAZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 13, y doña MAXIMA CUMPIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yarbide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 2128-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR VENANCIO SPATOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gurméndez número 14, y doña MARIA AYUDA BONILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en la calle Gurméndez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2122-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO ABIEGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ELIDA LARROQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2120-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO ODRIOZOLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 17, y doña SOFIA BARLARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle José Bejar número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2119-v.nov.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS GOÑI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Estomba número 19, y doña MARIA ELVIRA FAUGAS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2203-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nana 28 a, y doña DELIA PAPINI Y ZAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle E. García Peña número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2202-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30, a petición de los interesados hago saber: Que han GENCIO BURGOS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Carignano número 13, y doña TOMASA ARAPIZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carignano número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2198-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BAGLIETTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1443, y doña BLANCA ESTHER CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2199-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Raffo número 251, y doña ADELA NAPOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sanerno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2201-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAS, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Carabelas número 447, y doña AMALIA VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Carabelas número 447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2207-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Romero sin número, y doña MARIA AMATRAIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabret. 2196-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBERICO VALVERDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Chaná número 2163, y doña JUSTINA LANSOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2197-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1184, y doña JESUSA RIVEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2144-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGRELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 1849, y doña YOLANDA RICO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2143-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO ERNESTO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Contucci número 1830, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle E. García Peña número 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2172-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Chimborazo sin número, y doña FLORINDA HORRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Chimborazo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2142-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANGIAO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 28, y doña MARIA DOLORES CID, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Propios número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2141-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CARIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Viesti, domiciliado en la calle Consulado número 18, y doña CONCEPCION HILARIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Consulado número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncién por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2140-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN JOSE QUIOLLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Lincoln número 9, y doña JACINTA BRUM, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Marsella número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — 2145-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR FEINBERG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3034, y doña CHARNA DERFEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Isiaslavl, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2146-v.nov.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEMES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 331, y doña ROSA FRANCISCA RODO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Inglaterra número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2209-v.nov.26.

En el Cerro, y el día ... del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NOGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña EVANGELINA DEL CASTILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Holanda número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2159-v.nov.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TEODORO MALDANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña IDALINA APARICIO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2158-v.nov.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRABALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección de Minas, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MARGARITA ANTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3130-v.nov.21

En el Cerro, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEPH GRUBERT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Italia número 399, y doña JOHANNA MINNA MAURUSEHAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Virbalen, domiciliada en la calle Italia número 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2151-v.nov.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CLARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cívicos número 2780, y doña MERCEDES ZAFRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cívicos número 2780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2176-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON REIMUNDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Abayubá número 2825 bis, y doña ELIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Abayubá número 2825 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 2175-v.nov 23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERVENTICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2778, y doña JOSEFA AIDA GIUDICE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TECHERA MELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1924, y doña MARIA AIDA MACCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2212-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AROCENA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2376, y doña MARIA CANDIDA DUTRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Magallanes número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2211-v nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 2196, y doña CANDIDA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2210-v.nov.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIRIO QUINTINO DOMINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Goes número 2042, y doña RAFAELA TECHERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Goes número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2213-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AROCENA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2376, y doña MARIA CANDIDA DUTRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Magallanes número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.22

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO D'ANDREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1014, y doña MARIA VIÑAS CAMPAMAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO GABRIEL PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Municipio número 1841, y doña MARIA ELENA NOTAROBERTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2113-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORDUARDO PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Lavalleja número 1940, y doña HILDA FORMOSO CALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2112-v.nov.[illegible]

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PARIDE PATETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA LAVAGNINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2101-v.nov.26.

18.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ellauri número 351, y doña JORGELINA BALDRAMINA ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. Berg número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2195-v.-nov.21.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERNARDO BENGOA, de 25 años de edad,

de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle 18 de Julio número 1357, y doña MARIA ESTHER CARLUCIO COLL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2194-v-nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle M. Cervantes número 43, y doña GENEROSA FLEITAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle M. Cervantes número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2174-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ZAMARRIPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2569, y doña MARIA BARBARITA DEL CASTILLO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2173-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Estivao número 24, y doña RITA MORENO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza domiciliada en la calle Estivao número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2166-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIURICICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 62, y doña LUISA RAMIREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Estivao número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2164-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO FEDERICO AMARANTE CALVIÑO BASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2317, y doña CLARA VENDETTI CROCCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mar del Plata, domiciliada en la calle Durazno número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2163-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Fco. Berro número 50, y doña ELVIRA MACHADO BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Guayaquí número 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2162-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO SALIETTI, de 80 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña ROSA BARRIOS, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 2111-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don VICTOR PRICOLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Basilicata, domiciliado en la calle P. Vázquez y Vega número 25, y doña RUFINA LLANO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle P. Vázquez y Vega número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2110-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SPERANZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Junín número 4, y doña MARIA GRACIA DI MATEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Junín número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2109-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Campbell número 1447, y doña BERTA GENOVEVA INDART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2108-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1068, y doña MARIA INES MONTESANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2107-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARBUSANO MERIDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Maipú número 24 a, y doña MARIA DOLORES MACHIN LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle Maipú número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2106-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS BENITEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 32, y doña MATILDE AMAYA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevieo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2105-v.nov.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1810, y doña FELICIA RISSOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2193-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO COUTO BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2317, y doña ZELMIRA MAGGIOLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2131-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMIREZ, de 43 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1687, y doña MARIA INES VELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1687.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2130-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BAUDIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2417, y doña ROSA VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2314.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2129-v.nov.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TAYLOR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Kent, domiciliado en la calle S. Martínez número 72, y doña ELEUTERIA PACHECO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias domiciliada en la calle S. Martínez número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2191-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRESCO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña ALBERTINA CASULLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gauchos número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2190-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SARTORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ENILDA MARQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2189-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILLALBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 28, y doña ANGELA CORTAZZO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2148-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EORIDES LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Fraternidad número 22, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2147-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOVIGILDO WALDO SUAREZ DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle S. Martínez número 312, y doña IDELMA RECH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Verona, domiciliada en la calle Conciliación número 21 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2149-v.nov.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HONORATO TORRES, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión militar de nacionalidad oriental nacido en Canelones domiciliado en la Avenida Ariel número 5049, y doña VALENTINA GADEA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Ariel número 5049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2157-v.nov.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos con la sucesión de doña María Rojas de Jaurena, cobro de recargos de contribución", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la nombrada doña María Rojas de Jaurena para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 574, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3785-v.dic.13.

Registro de Mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha once del corriente, dictada en autos "Juan Rodeiro, denuncia del vacimiento de cobre Minuana, bajo el nombre de "Euritinia", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado Juan Rodeiro, el registro del yacimiento de cobre "Euritinia", el que se encuentra ubicado en campos de don Rosalío Arce y Fermín A. Gomendio, primera sección del Departamento de Lavalleja, cuya superficie de 36 hectáreas, está limitada así: por el Norte, con Santiago Díaz y Manuel Gomendio, por el Este, con don Juan Chape y por el Sur y Oeste con la sucesión de Mauricio Arce. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de minas se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.30-3549-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Escolástico Gradín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-4090-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Morixe" se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado don Leandro Morixe y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Morixe con doña Juana Espinel, porque están mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues dice Maurille y Esquivel, en vez de Morixe y Espinel, respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de nacimiento de Santiago Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurille, en vez de Morixe, que es el verdadero; 3.o La de Leandro Morixe, por encontrarse mal escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, pues donde dice Maurille, debe decir Morixe, que es el que corresponde, y por estar también equivocados en esta partida el nombre del abuelo materno y el apellido de la abuela materna, pues dice Manuel y Jardín, debiendo decir Gerónimo y Saavedra, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Celestino Guillermo Morixe, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Murillo, en vez de Morixe, y el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Spinell, en vez de Espinel, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Rosalía Cándida Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Morillo, debiendo decir Morixe; 6.o La de nacimiento de Juan José Morixe, por estar equivocada en la misma forma que la anterior partida; 7.o La de nacimiento de Rafaela Morixe, por encontrarse en ella los mismos errores de la anterior partida, y, además, estar equivocado el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Espinelli en lugar de Espinel, y el de la abuela paterna, que dice Capella, debiendo decir Capello, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de José Morixe, por estar mal escritos los apellidos del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurivo, en vez de Morixe, y el de la madre y el abuelo materno, pues dice Espinelli, en vez de Espinel, que es el real y verdadero; y también el apellido de la abuela materna, porque en lugar de decir Zabedra, debe decir Saavedra; y 9.o La de nacimiento de Segundino Casto Morixe, por establecerse que el apellido del padre y el del abuelo paterno es Morillo en vez de Morixe, que es el verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4955-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La del matrimonio de los nombrados, porque aparecen, respectivamente, con los nombres de Emilio Spósito y Teresa Vezzoso, siendo los verdaderos Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, y el padre del primero figura como Spósito también, siendo Esposto; 2.o La de nacimiento de Elena María Esposto, Silvestre Alfredo Esposto y Rubén Orlando Esposto, porque en todas ellas aparecen los errores indicados, tanto en los nombres y apellidos de los padres como en el del abuelo paterno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia de Gregorio de Pedrouzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4072-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Loreto Azarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4073-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Perez de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3977-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3978-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Teresa Moreno o Teresa Moreno Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-4001-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Battestin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-3955-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leopoldo Casaravilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3914-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Yasnovsky de Manevich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3915-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Noccetti o Nuceto, o Nocetti o Nuceti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3916-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cancela de Mallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3912-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique J. Rius o Enrique José Rius, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3913-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José B. y Arturo Lussich contra José Socías, José Curbelo, José Carnaval y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Sequeira, don Martín Rodríguez de Chaves, a don Lorenzo de Sosa, a don Juan de Toledo, a sus sucesores, a don José Solías, a don José Curbelo, a don José Carnaval, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sobrante de terreno compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil doscientos veinte metros, comprendido dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la costa del Miguelete, en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, mil novecientos trece metros; según mensura judicial practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena el 26 de Mayo de 1879, lindando: por el Norte, con don Anacleto Cuello y don Vicente Piuma, antes Figueroa y Blanco y Mauro; por el Sud, con don Vicente Baccino, don Pedro Castelucci y don Eleodoro Galoso, antes José Corsino y Francisco Galoso; por el Este, con el camino de Toledo, conocido también por de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Miguelete; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3917-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Sarasola de Génova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3911-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arigón de Vitureira o María Arigón de Bitoreyra y de Cipriano Vitureira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3910-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Borian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3908-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan P. Bergallo con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Juan P. Bergallo, con domicilio en Misiones 1466, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Floro Rincón y don Daniel Musto, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. Será justicia. — Juan P. Bergallo". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-3886-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3909-v.nov.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt; treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle B. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3622-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julián González Suero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sara, por figurar ésta con el nombre Sarita, en vez de Sara, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3621-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Félix Oribe, en su carácter de tutor de los menores Juan Ramón, Ernestina, Félix, Jorge Gerardo y Pedro Baturé, solicitando auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Pedro Baturé para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3190-v.nov.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Celia Juanicó de Folle, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Juanicó de Casaravilla, a los herederos de doña Julia Juanicó de Lerena, a don Juan B. Morelli, a los herederos de don Alfonso Seré,

a don Carlos Caimi, a los herederos de don Carlos Arocena, a don Andrés Salsamendi, a don José P. Gutiérrez, a don Luis Naboni, don Américo Reigau, doña Irma Giros y a los herederos de don Vicente Urta, así como a todos aquellos que les hubieran sucedido en sus derechos, a cualquier título que sea, universal o singular, así como también a todos aquellos que por cualquier otro concepto se crean con derecho a las sobras existentes dentro de la propiedad de doña Celia Juanicó de Folle, situada en el Departamento de Canelones (1.a y 4.a secciones judiciales del mismo), y que tiene por límites: al Norte, camino por medio, la sucesión de don Alfonso Seré; por el Oeste, campos que fueron de la sucesión González, y luego parte del doctor Juan B. Morelli, parte del doctor Julio Muró, hoy de varios propietarios; por el Sur, con las propiedades de don Carlos Arocena (hoy su sucesión), don Carlos Caimi, don José Pascual Gutiérrez, don Luis Naboni, don Américo Reigau, doña Irma Girós y la sucesión de Vicente Urta, y por el Este, el arroyo del Gigante; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-4099-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Deanta de Viglieca o Viglieccà, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-4070-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rodríguez de Manrique y de Anacleto Manrique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-4069-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geroma Larrosa de Vicente y de Luis Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-4067-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Manuel Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-4068-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-3948-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Santos de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3918-v.dic.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete que contiene la casa adquirida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitando: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto; B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrone y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el muelle que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3765-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Joaquina Rubianes de Verdura, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Verdura solicitando rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de José Verdura con doña Joaquina Rubianes, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura; donde dice Joaquina Magariños, debe decir Joaquina Rubianes; donde dice Antonio Magariños, debe decir Antonio Rubianes, y donde dice Rosa Ruvianes, debe decir Rosa Magariños. En las partidas de nacimiento de Victoria y Julia Verdura, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura. En la partida de nacimiento de José Verdura, donde dice Joaquina Ruvianes, debe decir Joaquina Rubianes. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3354-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de García o María Díaz de Barcía Silva, María Díaz Lozado de García Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3797-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3894-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Viceconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3895-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Constancio Silvera, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo y de la de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice Andrés Teodoro Silvera y Teodoro Silvera, debe decir Andrés Constancio Silvera. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3896-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carbonell y Migal Jorge, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Jorge Carbonell y Migal, oriental, 43 años de edad, casado, y con domicilio en la calle Paraguay 1139, a V. S. digo: Que viene por la presente a llenar la información de vida y costumbres exigida por la ley para optar al título de escribano público. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Victoriano Rodríguez Godoy y Pedro Lema Peyre, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si conocen al postulante y desde cuánto tiempo; 2.o si saben en el concepto que se le ha tenido y se le tiene actualmente; 3.o Digan si siempre el que los hace declarar ha observado buena conducta y honradez; 4.o Den razón. Solicita de V. S.a que recibida la información, y previa conformidad del Ministerio Público, se sirva ordenar la expedición del certificado respectivo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Jorge Carbonell y Migal". — A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3375-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina *Rubianes* de Verdura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado,

calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3852-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-3828-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Cabrera de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-3825-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Preziosi Modestino, justificación de identidad y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del peticionante con doña Fidela Rolla, donde dice Agustín, debe decir Modestino, y donde dice Prezioso, debe decir Preziosi; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice nieto de Domingo Prezioso, debe decir de Domingo Preziosi; 3.o En la partida de nacimiento de Amadeo Preziosi donde dice, refiriéndose al padre, Agustín, debe decir Modestino, y donde dice Prezioso, debe decir Preziosi, y donde dice Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla; 4.o La partida de nacimiento de Humberto Preziosi, donde aparece como del sexo femenino, debe ser masculino; donde dice Humberta, debe decir Humberto; donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice hija de Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla; 5.o La partida de nacimiento de Jaime Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi; 6.o La partida de nacimiento de María Emma Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi; 7.o La partida de nacimiento de Rafaela Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi; y 8.o En la partida de nacimiento de Amelia Preziosi, donde dice Agustín Prezioso, debe decir Modestino Preziosi, y donde dice Fidela Rola, debe decir Fidela Rolla. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.8-3790-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-3826-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tamburini o Tamborini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-3827-v.nov.20.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.31-3577-v.nov.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Quadra, Inés Durán de de la Quadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln, Arturo Porter, Juan Mac. Coll, Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, y subdivisión en el mismo de 11 de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Ahogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero, Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual la limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balvino Aristimuño, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalia y Antonio Ernaut, y al Sud, una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros, divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-2877-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Gorga, citándose a la vez a tdos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.19-4101-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pura Albertoni de Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-4064-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sorrentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-4063-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codina y Grau, doña Coloma Fusté y Porta de Codina Grau, don Juan Codina Fusté y doña Juana o Juana Josefa Codina Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-4016-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la susesión de doña Benita Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.17-4062-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Alejandro Olascoaga Vidiella o Wáshington Olascuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti o sus sucesores o causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Novl.17-4066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-3991-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Podestá de Marcenal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-3990-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-3989-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guainasso, Guainazzo, Gueynasso, Gueinasso, Juainasso o Giovanni Juainasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-3988-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-3951-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ruperta Ibarlucea de Malcorra y don Eduardo Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3953-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María G. o María Gerarda Coria de Bernadet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-3952-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Laitano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3920-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hortensia Olascoaga de Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-3859-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3858-v.nov.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68844 y 68842, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste, con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano, se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel; 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3901-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Adán Bellonè o Bellòni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-3857-v.nov.21.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José F. Revetria Costa", se convoca a los acreedores del concurso de don José F. Revetria Costa para que concurran a la junta general que se celebrará el día 20 de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.3-3659-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Tréves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3653-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Sisto de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.9-3829-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Giribaldi Heguy, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de 3.814 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la décima sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 70881, y cuyo deslinde es así: 42 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Juan J. Rousseau; al Este, mide, por una parte, por ser de forma irregular, 53 metros, que lindan con Cosme Martínez, y la continuación de esta línea, hasta llegar a la del Norte, mide 33 metros, que confinan con terreno que da a la calle Pernas; 37 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Joanicó, y al Oeste, 80 metros, que linda con la sucesión Juan Brust, y 56 metros sobre la calle María Stagnero de Munar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-3752-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaido, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3333-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Carou y doña Pelegrina Valencia de Carou o Peregrina Valencia de Carou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.12-3175-v nov.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José María Rus ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Boffil los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-4061-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ernesto Cardellino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Segade; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.19-4110-v.dic.12.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Salvador Faraldo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14398. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Faraldo el 11 de Agosto último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.12-3888-v.nov.22.

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Menini, Galeano y Paz, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace ésta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.12-3887-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios,

presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.10-3848-v.dic.3.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan J. Negro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13453. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Vistos: Atento a lo informado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan J. Negro el 1.o de Febrero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.10-3847-v.nov.21.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-8974-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6874-v.dic.7.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Salomón Elías para la reunión que tendrá lugar el día treinta de Noviembre entrante, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 20 del mismo mes. Y 3.o Que ha sido designado Contador Interventor don Fernando F. Vázquez. — Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.5-3678-v.nov.21.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-9964-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6670-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Díaz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3645-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 93120, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3639-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3646-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Montes, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julio Montes para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3217-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Rial, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rial para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-3219-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "González Balbina, por sus menores hijos Guillermo Oscar, Carlos y Ofelia Lyria, contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Pazos y Pazos para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4026-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de treinta días a don Emilio Telésforo Eguía, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Agustina Olaizola, así como también para la audiencia del día seis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.15-3976-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña María Eva Llames para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Guillermo Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.15-4005-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Soria Ferrari, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado de primer turno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.14-3950-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carámbula de Torre, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.12-3883-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a don José María Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felisa Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-3831-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o31612-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3475-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.26-3050-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Angel Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3341-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gregoria Aranda para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Eduardo Artayeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3146-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura

de las sucesiones de don Juan Baracco Ferrari y María de los Angeles Baracco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-3824-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.17-4046-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivero, bajo apercibmiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.16-4022-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Loruso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-3981-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Tamen o Tameme Messias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Chaia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-4006-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zavalla o Zaballa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3960-v.nov.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Ballesteros Anna con Manuel Palamares, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Anna Ballesteros contra don Manuel Palomares o Palamares, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Manuel Palomares o Palamares, por sentencia ejecutoriada que dictaron los tribunales brasileños el 6 de Octubre de 1919, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se decrete la conversión peticionada; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, basándose en ella, podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que de autos surge que se han justificado plenamente esos requisitos, desde que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Anna Ballesteros y Manuel Palamares o Palomares. Ejecutoriada, comuníquesea franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo publicarse los edictos de práctica. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3975-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edmundo Serricchio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Cambiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3974-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fausto de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la sucesión de don Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.13-3931-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Comelli de Valenti o Valente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.10-3855-v.nov.21.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos "Virgman Alfredo Isidro con Dorotea Felicia Malmberg, divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Motevideo, Octubre 19 de 1928. — Visto: Por lo que surge de estos autos, téngase por acusada la rebeldía que se expresa y declárase rebelde a la demandada; notifíquese este decreto en forma y luego dése cuenta. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho. Day fe. — Ernesto Roland". — Se hace esta publicación para la notificación de la demandada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3856-v.nov.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pidernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3836-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ramona López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3812-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Corona Rodríguez García o a su tutor don Manuel Alvarez Rodríguez o a quien lo haya sustituído en las funciones de esa tutela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieren corresponderle a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Routrado en el escrito preliminar. Por todos esten, Actuario. Nov.8-3813-v.dic.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados Fabrini Caetano con Augusta Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Caetano Fabrini contra doña Augusta Molinari, por divorcio: Resultando: Que el actor dice a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Augusta Molinari, por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Setiembre de 1925, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión; Que estando satisfechas en estos autos las exigencias de esa disposición legal con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), nada obsta para que se acceda a lo impetrado; por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Caetano Fabrini y Augusta Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos; agréguense los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3835-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Duhau, por sí y en representación de sus hijos menores Lucía Mirta y María Elena; Victoria Santoro de Duhau, con la venia de su esposo, el prenombrado don Pedro Duhau; María Duhau, con la venia de su esposo don Atilio Scattone; Juana Duhau, con la venia de su esposo don Juan Cirio; Margarita Duhau, con la venia de su esposo don Vicente Laffera; Victoria Duhau Ana Duhau, con la venia de su esposo don Nicanor Guillermo Alonso; Julia Duhau, con la venia de su esposo don Gumersindo Sapone; Eulalia Duhau, con la venia de su esposo Juan Durán; Atilio Scato-

tone, por sí y en representación de sus hijos menores de edad María, Roque Raúl, Atilio, Pedro, Alcira Lucía, y Enrique; Juan Cirio, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan Víctor y María Elida René; Nicanor Guillermo Alonso, por sí y en representación de su hija menor Nely Gladys, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de los comparecientes y de nacimiento de sus nombrados hijos, las que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Pedro Duhau, donde dice hijo legítimo de don Juan Dión y de doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y doña Juana Etchart; donde dice abuelos paternos Pedro Dión, debe decir Pedro Duhau; maternos Bernardo Echar, debe decir Bernardo Etchart; B) Partida de matrimonio de don Pedro Duhau con doña Victoria Santoro, donde dice Pedro Dujau, debe decir Pedro Duhau; donde dice hijo de Juan Dujau y de doña Juana Echarte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice Victoria Santori, debe decir Victoria Santoro; donde dice hija de don Nicolás Santori y de María Sapatini, debe decir de don Nicolás Santoro y de María Zapattini; C) Partida de nacimiento de María Duhau, donde dice, al margen, María Duco, debe decir María Duhau; donde dice compareció don Pedro Duco, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Bautista Duco y de doña Juana Echarte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sabatini, debe decir de doña María Zapattini; D) Partida de nacimiento de Juana Duhau, donde dice, al margen, Dujo, Juana, debe decir Duhau Juana; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice y de su esposa Victoria Santoros, debe decir Victoria Santoro; donde dice que es nieta de don Bautista Dujo y de doña Juana Etcharte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de don Nicolás Santores y doña María Sabatini, debe decir de don Nicolás Santoro y doña María Zapattini; E) Partida de nacimiento de Margarita Duhau, donde dice, al margen, Margarita Dujo, debe decir Margarita Duhau; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo, y de doña Juana Etcharte, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sapatino, debe decir doña María Zapattini; F) Partida de nacimiento de Victoria Duhau, donde dice, al margen, Victoria Dujo, debe decir Victoria Duhau; donde dice compareció don Pedro Dujos, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujos y de doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sabatines, debe decir de doña María Zapattini; G) Partida de nacimiento de Ana Duhau, donde dice, al margen, Dujo ana, debe decir Duhau Ana; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo, debe decir de don Juan Duhau; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; H) Partida de nacimiento de Julia Duhau, donde dice, al margen, Dujo Julia, debe decir Duhau Julia; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Sapatini, debe decir de doña María Zapattini; I) Partida de nacimiento de Eulalia Duhau, donde dice Dujos Eulalia, debe decir Dahau Eulalia; donde dice compareció don Pedro Dujos, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Juan Bautista Dulos, debe decir don Juan Duhau; donde dice y por línea materna de doña María Sapatino, debe decir de doña María Zapattini; J) Partida de nacimiento de Lucía Duhau, donde dice, al margen, Dujo Lucía, debe decir Duhau Lucía; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y de doña Juana Chartes, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; K) Partida de *nacimiento* de Mirta Duhau, donde dice, al margen, Dujo Milta, debe decir Duhau Mirta; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bautista Dujo y de doña Juana Echart, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatino, debe decir de doña María Zapattini; L) Partida de nacimiento de María Elena Duhau, donde dice, al margen, Dujo María Elena, debe decir Duhau María Elena; donde dice compareció don Pedro Dujo, debe decir Pedro Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Juan Bautista Dujo y doña Juana Echar, debe decir de don Juan Duhau y de doña Juana Etchart; donde dice y por línea materna de doña María Zapatini, debe decir de doña María Zapattini; Ll) Partida de nacimiento de Atilio Scattone, donde dice compareció don Roque Escaton, debe decir don Roque Scattone; donde dice que es nieto por línea paterna de don Juan B. Escaton, debe decir de don Juan B. Scattone; M) Partida de matrimonio de don Atilio Scattone con doña María Duhau, donde dice, al margen, Dujo María, debe decir Duhau María; donde dice comparecieron don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice hijo de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; N) Partida de matrimonio de don Juan Cirio y doña Juana Duhau, donde dice, al margen, Dujo Juana, debe decir Duhau Juana; donde dice y doña Juana Dujo, debe decir doña Juana Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Ñ) Partida de matrimonio de don Vicente Laffera con doña Margarita Duhau, donde dice, al margen, Dujo Margarita, debe decir Duhau Magarita; donde dice y doña Margarita Dujo, debe decir doña Margarita Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; O) Partida de matrimonio de Nicanor Guillermo Alonso y Ana Duhau, donde dice, al margen, Dujo María Ana, debe decir Duhau Ana; donde dice y doña María Ana Dujo, debe decir doña Ana Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; P) Partida de matrimonio de Gumersindo Saponee y Julia Duhau, donde dice, al margen, Dujo Julia, debe decir Duhau Julia; donde dice y doña Julia Dujo, debe decir doña Julia Duhau; donde dice hija de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Q) Partia de nacimiento de María Scattone, donde dice, al margen, Scotone María, debe decir Scattone María; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; R) Partida de nacimiento de Roque Raúl Scattone: donde dice, al margen, Scatone Roque Raúl, debe decir Scattone Roque Raúl; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Rique Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; S) Partida de nacimiento de Atilio Scattone, donde dice, al margen, Scatone Atilio, debe decir Scattone Atilio; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir don Pedro Duhau; T) Partida de nacimiento de Pedro Scattone, donde dice, al margen Scatone Pedro, debe decir Scattone Pedro; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; U) Partida de nacimiento de Alcira Lucía Scattone, donde dice, al margen, Scatone Alcira Lucía, debe decir Scattone Alcira Lucía; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; V) Partia de nacimiento de don Enrique Scattone, donde dice, al margen, Scatone Enrique, debe decir Scattone Enrique; donde dice compareció don Atilio Scatone, debe decir don Atilio Scattone; donde dice y de su esposa doña María Dujo, debe decir doña María Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Roque Scatone, debe decir de don Roque Scattone; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; W) Partida de nacimiento de Juan Víctor Cirio, donde dice compareció don Juan Sirio, debe decir don Juan Cirio; donde dice y de su esposa Juana Dujó, debe decir doña Juana Duhau; donde dice que es nieto por línea paterna de don Juan Sirio, debe decir de don Juan Cirio; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; X) Partida de nacimiento de María Elida René Cirio, donde dice de su esposa doña Juana Dujo, debe decir doña Juana Duhau; donde dice que es nieta por línea paterna de don Pedro Cirio, debe decir de don Juan Cirio; donde dice y por línea materna de don Pedro Dujo, debe decir de don Pedro Duhau; Y) Partida de nacimiento de Nely Gladys Alonso, donde dice y de su esposa doña María Ana Dujo, debe decir doña Ana Duhau; donde dice y por línea materna de Pedro Dujo, debe decir de Pedro Duhau. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 24 de Octubre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.5-3677-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3545-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Atalah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Murad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3080-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.25-3381-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Cataldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito bro de medianería y cierre de aberturas (arbro de medianería y cierre de aberturas artículos 616 y siguientes del Código Civil), le ha iniciado don José Torres Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3325-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ilyne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3278-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Campana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-2099-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Mari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-2511-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por

divorcio le ha iniciado don Juan Artucho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.29-3079-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Vicente Serrao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Tanner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.16-3088-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Dante Canuti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Fiorani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.16-3087-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Orsolina Volpe o Valpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José o Giuseppe Fabbrini o Fabbrini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Eduardo Routin, Actuario.

Oct.16-3086-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario. Oct.27-3466-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Perucchi, Arturo Perucchi y Angela Morales de Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.19-4102-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dora María Tejera o María Dora Adelaida Tejera y Pedro María Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.17-4047-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cornelia Peraza de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Setiembre 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.15-4007-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Doroteo y Benjamina Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.12-3906-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amado Felipe Chinelli o Amado Chinelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.9-3830-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Agustoni de Mathon, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.9-3811-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en el expedientillo caratulado así: "Andrés Consonni, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", los propios interesados han solicitado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Andrés Consonni con doña María Costa y en las de nacimiento de sus hijos de nombres Natividad, Margarita Francisca, Lorenza, Filomena, Bonifacio Gabino, Petrona, Andrés Francisco y América Jacinta Consonni, en todas esas partidas, en donde, refiriéndose al apellido paterno, se dice Condone, Consone, Consonni, Consoni, Cansoni, Canzoni, Cansoni, debe decir Consonni, por ser así como se escribe. — Canelones, Octubre 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.6-3737-v.nov.22.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan C. Oliveri, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado Juan C. Oliveri para que concurran a la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el fin de proseguir la junta comenzada el día 22 de Octubre de 1928, la cual fué suspendida en virtud de haberse promovido en ella el incidente relativo a inculpabilidad del deudor, a que se refiere el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la misma resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.1.o-3632-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "Fabián Villalba, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana 3, y empadronada con el número 6, y que consta de una superficie de seiscientos veintiséis metros, catorce decímetros más o menos, y que linda: al Noreste, con Florencio A. García; al Noroeste, con la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con Rudecinda Amaro de Vignoly, y al Sudoeste, con la calle Suárez; Segundo: Una fración de terreno situada en el mismo lugar que la anterior, ubicada en la manzana 160, empadronada con el número 697, y que consta de una superficie de quinientos sesenta y dos metros ciento veinte milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, con la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la calle José Enrique Rodó; al Sudoeste, con Pedro Castell, y al Noroeste, Gilberto Muñoz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Octubre 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Nov.16-4011-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pereira de Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.14-3943-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.12-3903-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.8-3803-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3523-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón T. Badin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.17-4077-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nater, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3946-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lóvieeto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3945-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Aristimuño de Ezpeleta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3850-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores de la Quintana de de la Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3851-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Córdoba de Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.9-3841-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.9-3840-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a Celina Barale de Harreguy, o a quien legalmente represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Barate, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes para el caso de que no compareciere, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Colonia, Octubre 16 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.23-3307-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3467-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco López Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3071-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Robert de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3070-v.nov.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iraztorza, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 24 de 1928. — D. Carballo. Nov.10-3853-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Aguirregabiria, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 26 de 1928. — Raúl G. Mallarini. Nov.5-3709-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Ernesta Hobinchet contra Claro Menéndez, divorcio", se hace saber al público que por resolución de esta fecha, han sido interdictados todos los bienes que componen el capital de la sociedad conyugal Claro Menéndez y Ernesta Hobinchet. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. —Durazno, Noviembre 6 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.10-3872-v.nov.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Duba, quiebra, fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido Juan Duba, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del fallido y acreedores del mismo, por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.10-3870-v.nov.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Severo Píriz, Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocencio, don Zacarías Ysabelino y don Gumersindo Píriz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Octubre 8 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3120-v.nov.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquimedes Ascensión Cabrera Valientei para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.1.o-1669-v.dic.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aureliana Ramírez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 8 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.19-4109-v.nov.29.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Juan Martorano, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que quienes se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, don Francisco Ferreyro. — Trinidad, Noviembre 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.15-3999-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928 — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha seis de Noviembre del corriente año, recaído en los autos "Estanislao Escalante contra Gregorio Albarenga y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Estanislao Escalante entablando demanda por prescripción treintenaria contra Gerónimo Albarenga, Ciro Muentes, Dominga Ibarra, Froilán Varela y Sinforiana Carolina Ibarra o sus sucesores, siendo el objeto del pleito unas sobras de sesenta y ocho hectáreas y metros, que se hallan comprendidas en el inmueble empadronado con el número 670, ubicado en Arias, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, camino por medio, con Casilda Albarenga de Vidal; al Sur, con Inés Goldaraz y los herederos de

Jacinta Torres de Cabrera; al Este, las sucesiones de Mauricio Albarenga y de Juan Ulloa; y por el Oeste, con Pedro Goldaraz: Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a las personas nombradas y a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habilitándose, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.19-4105-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.16-4031-v.nov.27.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I. Que las escrituras mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definiriva; II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo, según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos, a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.15-1043-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Damaceno o Damaselo Lagos y Tomasa Urioste de Lagos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.10-3371-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a don Abelardo, Carpio, Cloriseo, Manuel, Francisco, Rosalío, Eleodoro, Ireneo y Luis Martirena, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Salustiana Ximeno, por nombramiento de tutor a Salustiano y María Martirena, investigación de paternidad", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.20-3223-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Denis de Geibo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Nov.17-4051-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Angel Apezechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 6 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.15-3992-v.nov.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general, a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día seis de Diciembre próximo, a las diez horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días.— Minas, Noviembre 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-3922-v.dic.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.1.o-3593-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloisi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.19-3200-v.nov.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte doña Bernardina Valiero, al Sur, doña Pragedes Valiero: al Este, don Baldomero, don, Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Maldonado Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Roque María Aguerreberry, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 13 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-4079-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Estefanía Etcheverry de Olagüe y de doña Estefanía Olagüe, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 14 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-4078-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Edmundo Arturo Griffin, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 7 de 1928. — José Lamas, Actuario. Nov.16-4033-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Beceiro, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Nov.10-2874-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Caffarello de Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.13-3932-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928.— Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3672-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Diturbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3671-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en autos "Aguistapache Domingo. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Domingo Achetapache,

por estar equivocado el apellido, que debe decir, por ser el verdadero, Aquistapache. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3609-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3484-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Federico Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Braga Mello de Campos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Nov.14-3967-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Federico Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Baldomera García de Chilis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Nov.14-3968-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo Zelayeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.19-4091-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clara Olaizola de Rocha Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. —Próspero M. Rubert Escribano.
Nov.12-3890-v.nov.22.

Interdicción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Pioli contra Antonio Salaberri, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintinueve del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Laura Pioli-Antonio Salaberri. — Rocha, Octubre 31 de 1928. — Próspro M. Rubert, Escribano.
Nov.12-3889-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Natividad Martínez rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero solicitando la rectificación del acta de legitimación de la nombrada Natividad Martínez, en la siguiente forma: Donde dice femenino, debe decir masculino y donde dice hija legitimada debe decir hijo legitimado, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.12-3891-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Juan Coduri o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa Coduri dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.16-4036-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Frediani solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Fernando Antía con fecha 12 de Noviembre de 1920, referente a dos terrenos comprados a don Martín Saubatjou, sitos en el paraje denominado Salto Nuevo, de esta ciudad, manzana número 6, compuestos en total de 983 metros, 40 decímetros, y con los siguientes límites y dimensiones: 24 metros 56 centímetros frente al Oeste de la calle San José, por 40 metros de fondo al Este, que por ser esquina son de frente al Norte a la calle Oficial Número 2, lindando al Este con el solar número 8, y al Sur, con el solar número 3 de la misma manzana. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4081-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 1301 y 2155, compuesta en su totalidad, por estar proindivisa entre sus poderdantes, de una superficie de 586 hectáreas, 5.032 metros, 8.110 centímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos con fecha 2 de Marzo de 1928, y con los siguientes límites generales: Noroeste, don Augusto Reyes; Este, arroyo Espinillar que la separa de Melania Fernández de Schianini y Cecilia Fernández de Berti; Sudeste, la misma Cecilia F. de Berti y Benita Fernández de Birriel; Sur, Julián Hilarrás, sucesión de José Benegoni y Julián Hilarrás; Oeste, Froilán Silva, Juan Urtarán, Adolfo Aguilar, Gerónimo Bejarano, Juan Hilarrás y Francisco Mentidiaga; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Ochosegoi de Arismendi y otros, por prescripción adquisitiva sobre la citada fracción. Previniéndose: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4384-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli, por los herederos, en los autos sucesorios de doña Dominga Sibilla de Borghetti y don Antonio Borghetti, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: En la partida de matrimonio de los causantes Antonio Borghetti y Dominga Sibilla, el apellido de ésta aparece Sibila, en vez de Sibilla, que es el verdadero; Segundo: En la partida de nacimiento de Antonio, figura el apellido del padre Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero; Tercero: En la partida de nacimiento de José, el apellido del padre aparece Burguetti y el de la madre Sibila, el verdadero es Borghetti y Sibilla, respectivamente; Cuarto: En la partida de María, figura ésta como del sexo masculino en lugar del sexo femenino, y con el nombre de Dionisio, en lugar de María; el apellido del padre figura Burguetti, en lugar de Borghetti, y el de la madre Civila, en lugar de Sibilla; lo mismo sucede con el apellido del abuelo paterno Burguetti, en vez de Borghetti, y el del abuelo materno Civila, en lugar de Sibilla; Quinto: En la partida de nacimiento de Domingo, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Borguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar de Borghetti y Sibilla, que respectivamente, son los verdaderos; Sexto: En la partida de nacimiento de Juliana el apellido del padre y del abuelo paterno figura Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivilla, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Séptimo: Partida de nacimiento de Lucía, figura el nombre de Lucía Carmen en lugar de Lucía únicamente, que es el verdadero nombre; el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero, y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Civilla y Sivila, en lugar de Sibilla, que es el verdadero; Octavo: En la partida de nacimiento de Arturo figura el apellido del padre y del abuelo paterno Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Noveno: En la partida de nacimiento de Margarita Dominga figura con el nombre de Margarita únicamente, cuando su verdadero nombre es Margarita Dominga. Además el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen Burguetti y el de madre y abuelo materno aparece Sibila, en lugar respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Décimo: En la partida de nacimiento de José Ordalio, aparece el apellido del padre Borguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1928. — Armando Lema, Actuario.
Nov.17-4083-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carballo y de doña Cándida Rodríguez de Carballo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.16-4034-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adema Fernández de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-3964-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Bogarín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-3965-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor [illegible]trado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, y especialmente a la heredera Rosaura Aguete, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-3963-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de Ramona Millot de Costa, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Silvia Elida Costa de Chifflet, solicitando rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en ella figura con los nombres de Ignacia María Silla, en lugar de Silvia Elida, que son sus verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.3-3667-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.3-3668-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2425-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Aurelio Prunell, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 25 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.19-1414-v.nov.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días; con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4112-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santa Clotilde Fros de Frott, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.16-4027-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Etcheverrito de Baisón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.16-4029-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Euclides Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.16-4028-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.9-3843-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Lemos de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.9-3844-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bilbao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.15-3986-v.nov.25.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.15-3985-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Gutiérrez de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.15-3995-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.15-3996-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Iza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.15-3997-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín [illegible] Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.15-3984-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Manuel Fernández ha denunciado ante este Juzgado que en un potrero, campo de su propiedad, han aparecido dos animales vacunos ajenos, una vaca de pelo colorado con la señal de sacabocado en la oreja derecha y zarcillo en la izquierda, y otra de pelo pampa, señalada sacabocado en una oreja y punta de lanza en la otra, y cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo, a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los referidos animales se presenten ante esta oficina con los justificativos [illegible] y que previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado, les serán entregados. Se previene: Que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los vacunos descriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Noviembre 1.o de 1928. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.
Nov.15-3987-v nov.25.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Horacio Silveira Piegas", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 3.000.00, del siguiente bien: Un sepulcro señalado con el número 1736 del Cementerio del Buceo, situado en el segundo cuerpo del mismo sobre mano derecha, cuyo título está inscripto en el libro 3 del Registro de Sepulcros de la Intendencia Municipal de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos: Misiones 1489, 2.o piso.
Nov.19-4104-v.dic.?.

LEOPOLDO E. TRULLA FRECCERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Joumel de Ostouvill Lea contra Ramón A. Gutiérrez y Alicia Bengochea, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del corriente mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Leopoldo E. Trulla Freccero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número dos mil [illegible] cientos dieciséis, consistente en una fracción de campo ubicada en la margen derecha del arroyo del Tala, undécima sección del Departamento de Canelones, señalada con el número dos en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el ingeniero Bernardo Larrayóz, compuesta, según el mismo plano y título, de una superficie de ciento cuatro hectáreas, [illegible] cientos ochenta y seis metros, deslindada así: doscientos cincuenta y tres metros [illegible] centímetros en la línea del Noreste, [illegible] do, camino vecinal por medio, con [illegible] de Tomás Arrillaga; tres mil novecientos treinta y un metros al Noroeste, confinando con la fracción número uno; cuatro mil trescientos treinta y cuatro metros al Sudeste, confinando con campos de la sucesión de Francisco Miranda, y al Oeste, limita con el arroyo del Tala. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de [illegible]

crituración y certificados serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4093-v.dic.11.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría David Panosetti", se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50148, designado con el número 4 de la fracción letra D en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre la calle pública, prolongación del camino de Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 3; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Sudoeste, con el solar número 5. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 150.00; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50147, designado con el número 5 de la fracción letra D en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre calle pública, prolongación del camino Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 4; por el Sudoeste, con los solares números 10 y 15, y por el Sudeste, con el solar número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 900.00; 3.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B, según plano levantado el 7 de Agosto de 1922 por el agrimensor don B. Silva Díaz, compuesto de 202 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a la calle Juan Spikerman, por 22 metros 60 centímetros, lindando: al Noroeste, con el solar A; al Sureste, con F. Ortiz de Taranco y F. A. Gavazzo, y al Noreste con terreno de la misma manzana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 3.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-4025-v.dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Casa y barraca, Avenida General Flores números 3419,21, entre las Avenidas Larrañaga y Propios.

Sólida y moderna construcción, muy aparente para fábrica, industria o comercio. Posición estratégica y de gran porvenir. Area: 415 metros.

La casa-habitación consta de tres piezas, cuarto de baño, cocina, sótano, aguas corrientes, luz y fuerza motriz, etc.

Un gran galpón media agua, piso portland al fondo.

Base por el lote, $ 10.000.00, con la facultad de continuar el pago del terreno en cuotas o solicitar el descuento estipulado por el Banco Territorial.

Acto continuo, dos solares de terreno en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía).

El sábado 1.o de Diciembre, a las 17 horas, remataremos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Scala", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, designado con el número 27, compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 1 centímetro de frente al Este a la Avenida General Flores, donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar 28, en el Sud 46 metros 5 centímetros, con el solar número 26, y en la línea del fondo, al Oeste, 9 metros, con el solar 22; 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo La Guardia, Barra de Santa Lucía, hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre, por 38 metros 70 centímetros de fondo hacia el Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de la ubicación del descripto en primer término; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que las ventas se harán al contado, pero respecto a la descripta en primer término el comprador tendrá la facultad de hacer uso del derecho de pagar el terreno en que están construídos los edificios de dicha finca en cuotas, con el aumento de la cantidad que descuente el Banco Territorial por el anticipo del precio del referido terreno, conforme al documento de fojas 66, y de acuerdo con las demás condiciones estipuladas en el boleto de promesa de venta de fojas 63; 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 10.000.00, y el descripto en segundo término sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 1.200.00; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Piedras 318.

Nov.15-4003-v.dic.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pablo Michaelson, filiación natural" se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número trece mil setecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con todas las mejoras en él existentes, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Beare, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cuatro metros, cincuenta y seis centímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Obes, hoy Nueva Palmira; por cuarenta metros, cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sud, Este y Oeste, con doña María Antonia Agell de Hocquard. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según certificado expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-3998-v.dic.1.o.

C. E. CASARAVILLA VIDAL
JUDICIAL

Casa para empleados públicos o jubilados.

Calle Humaitá números 27 y 29, a 100 metros de 8 de Octubre, casi esquina Estero Bellaco, a los fondos del Colegio de las Hermanas del Sagrado Corazón.

Casita de dos piezas a la porteña, w. c. y galería, árboles frutales, etc.

Base de venta: $ 2.193.32 centésimos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Domingo Serrón contra Hortencio Barbot, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre entrante, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Carlos Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Pablo Galarza, 15.a sección judicial, paraje conocido por Sorchantes (en este Departamento), cuya fracción está designada con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1905, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Humaitá, donde el edificio tiene el número 2789 (antes número 87), por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este con el solar número 10, y por el Oeste con el solar número 21. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el inmueble tiene constituída una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo el saldo deudor de dos mil ciento treinta pesos treinta centésimos al día 30 de Setiembre de 1927, cuya hipoteca es Serie X, número 212; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, Misiones número 1378, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Simón Bolívar 1380, casi Rivera. Nov.15-3993-v.dic.1.o.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Elvira Marfetán de Solari y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 30406, compuesta, según plano del ingeniero Raúl Regules, de 30 de Enero de 1923, en el que está señalada con el número 1, de 741 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde su puerta está designada con el número 3056; 33 metros 72 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar 2; al Noroeste por formar esquina, da frente a la calle Paulino Pimienta, y al Sureste, con la sucesión Albanell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3962-v.nov.30.

OMAR ROSSI
JUDICIAL

El 5 de Diciembre, a las 16 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la quiebra de Eduardo Caramián, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro empadronada con el número 25320, y que tiene diez metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, donde las puertas del edificio tienen los números 262 a 266 inclusive, por veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Zenón García de Zúñiga; por el Sud, con don Juan García

Sierra, y por el Norte, con don Cayetano Larem. La distancia del punto medio del terreno, en su frente a la calle Grecia, a la esquina que forma ésta con la de Francia, es de 26 metros 84 centímetros, y la superficie del mismo terreno es la de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.14-3961-v.nov.30.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

El jueves 22 de Noviembre, a las 16 horas.

Rematará mercaderías en el ramo de camisería y sombrerería, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y con las bases establecidas en los autos rotulados "Esteban A. Bozzo con Domingo R. Rosso, cobro ejecutivo de pesos". Local del remate: calle Misiones número 1486. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Nov.10-3866-v.nov.21.

LATORRE YEREGUI

Al mejor postor, casa de altos y bajos y apartamentos al fondo, Joaquín Requena entre Lavalleja y Rivera, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manucci Luis Anastacio y María Luisa, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número veintidós mil ciento catorce, ubicada en el paraje denominado Cordón, manzana número mil treinta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y cuarenta centímetros, teniendo siete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la casa tenía los números ochenta y tres y ochenta y tres A (hoy mil trescientos sesenta y cinco y mil trescientos sesenta y siete), distando el punto medio de dicho frente veinticuatro metros sesenta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle Joaquín Requena con la de Lavalleja; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de don José Picardo; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el Sud, con la de don Antonio Peracini, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, con la de doña María Lacoste. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serles aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que todos los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; Tercero: Que el adquirente debe abonar al martillero designado, en el momento de aceptársele la oferta, el uno por ciento de comisión; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 20 horas.

Nov.13-3919-v.nov.29.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta [illegible] didas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Nov.7-3770-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cajas de hierro "Chubb's" y "Bash".

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 20 de Noviembre, a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Pablo Galli contra P. Lauro Bacigalupi y Cía.", una caja "Chubb's" de dos puertas.

Al mismo tiempo: una caja "Chubb's" de dos puertas; una caja argentina "Bash" ídem ídem.

Están en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Nov.7-3800-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Francisca o María de los Santos", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, de la cuota parte indivisa que corresponde a las menores de María José y María Olga de los Santos, como herederas de su señora madre doña María Francisca de los Santos, en una fracción de campo empadronada con el número 803, ubicada en Sauce de Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con la letra A en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de mil ochocientos setenta y seis, con una superficie total, según título, de ochenta y una hectáreas, ocho mil novecientos doce metros, lindando: al Norte, fracción B, adjudicada a Laureana Fernández de los Santos; al Sur, arroyo Curupí o Ceibo; al Este, sucesión José Ignacio de los Santos, formando al Oeste un ángulo, cuyo vértice limita con el arroyo Sauce de Olimar Chicó. La cuota parte a venderse tiene de base para la venta la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.8-3895-v.nov.24.

RAFAEL AÑOLLES EGAÑA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Rafael *Añolles Egaña*, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público del referido inmueble, o sea el solar sito en el Barrio Buschental, compuesto de quinientos cuarenta y un metros setenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 12 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre el camino Hornos, por 12 metros 80 centímetros en su contrafrente Noreste, lindando con doña Ana Hosstetter; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con don Carlos Ravena, y 42 metros 70 centímetros al Sureste, donde confina con doña Julieta P. de Elbradez; avaluado en cuatrocientos cinco pesos con setenta y cinco centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la diligencia del remate. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.8-3792-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintiocho del actual mes, a la hora catorce, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Iderseo Antonio Márquez, con todas las mejoras que contengan: 1.o Una fracción de chacra ubicada en el ejido de la Villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, en la manzana número cuarenta y cuatro del plano antiguo, señalada con el número doscientos veintisiete, compuesta de trescientos cuarenta y tres metros, seis decímetros, por cada uno de sus vientos, lindando: Norte y Este, sucesión Miguel Laureguiberri; Sur, Generoso López, y Oeste calle pública; avaluada dicha fracción en cuatrocientos veinticinco pesos. 2.o Un solar, ubicado en la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, en la manzana de la Iglesia, con frente a la calle Tacuarembó, compuesto de veintinueve metros doscientos [illegible] límetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, sucesión de Luis C[illegible]; Sur, sucesión de B. Vidal; Este, calle Tacuarembó, y Oeste, terreno de la Iglesia Parroquial; avaluado dicho bien en [illegible]cientos cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 8 de 1928.— Carlos M. Paravis, Escribano.

Nov.13-3928-v.nov.28.

ARNO R. LABORDE

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de [illegible] el ex señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Genaro Pérez Moré contra la sucesión de don Alejandro Fari[illegible] Faggiani, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Diciembre, a las diez [illegible], y en las puertas de este Juzgado, calle Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: De una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José compuesta, según título, de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados (75 hectáreas 1.456 metros 27 decímetros), que linda: al Oeste, con el arroyo del Tala en medio, con la fracción número uno, de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro, adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones, que miden: una, quinientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros, y la otra, trescientos veintidós metros, con frente al camino nacional en medio, con don Angel Marín, y por el Sud, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte. Se hace constar: A) Que el inmueble referido se encuentra tasado judicialmente en la suma de nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 9.768.92), en total, o sea a ciento treinta pesos ($ 130.00) la hectárea; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación prerreferida; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al *serle aceptada*, a los efectos *de lo dispuesto* por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración y certificados que fuere menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo

909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.13-3926-v.nov.29.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, en autos sucesorios Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinta Pintado de Larrañaga, Zenón Larrañaga y Tomasa González, incidente sobre venta de inmueble, que se expresa a continuación, se hace saber que el día 25 del corriente, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en subasta pública del campo sito en esta sección lindante: al Norte, con Antonio Pintado; al Sur, con Luis González; al Este, con Luis Antonacci, y Oeste, con Ramón Clavijo y señora; de una superficie de 16 hectáreas, 2.333 metros y 82 decímetros, empadronado número 2655. Y se previene: 1.o Que se venderá sobre la base de $ 120.00 la hectárea, en que está aforado para el pago de la contribución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada. la oferta, el 10 por ciento sobre el precio total; 3.o Que los autos y títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre de 1928. — Julio Sáez.
Nov.8-3804-v.nov.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Bentancor Aurelia Francisca contra Miguel María Durán, divorcio" se hace saber al público que el día primero de Diciembre del corriente, a las dieciséis horas, en Pedrera, lugar de esta sección, se procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: La mitad de una población, un ropero, dos mesas, seis sillas una batería de cocina. una vaquillona y diez ovejas. Se previene: Que los postores consignarán el importe de sus compras en el momento de serle aceptadas sus ofertas. — San Jacinto, Octubre 27 de 1928. — Pedro N Hirigoyen, Juez de Paz.
Nov.6-3741-v.nov.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas de Canelones con Gregorio Torres, cobro de contribución inmobiliaria, bien empadronado con el número 241", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre del corriente año, y en el lugar de su ubicación, a las diez horas, se va a proceder al remate de dicho bien, empadronado con el número 241, por el martillero don Eusebio Bellone, con asistencia del suscripto y Actuario "ad-hoc", que se designará al efecto, cuyos límites son los siguientes: 1.o Un terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta villa, y señalado con la letra E en el plano que el quince de Febrero de mil novecientos diecisiete levantó el agrimensor don Pío Braem, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros y tres mil ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con don José Percovich, en una línea de once metros treinta y cinco centímetros; al Sudeste, calle por medio, con la plaza pública, en doce metros ochenta y cinco centímetros; al Este, con Guillermo Campodónico en una línea de cincuenta metros, y al Oeste, en una línea irregular, con lote D y con la pequeña superficie que pasa a deslindarse; y B) Otro terreno contiguo al deslindado, que mide tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre calle pública; tres metros noventa centímetros al Este, con la superficie deslindada; veintiocho metros diez centímetros al Norte, con lote A, y veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con las letras B, C, y D) Que esta propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.200.00 (mil doscientos pesos), y que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes del aforo, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del total de la venta (artículo 319 del Código de P. Civil), y que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de Santa Rosa, Octubre 30 de 1928. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Nov.5-3703-v.dic.2.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Rufino Sosa, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, padrón número 31, de la manzana 32 de esta ciudad, con frente al Sud a la calle Colonia, donde mide 19 metros 60 centímetros, por 42 metros 5 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Chirico, por el Este, con Ana María Sosa, y por el Oeste, con Valentín Silva y Francisca Gómez. Con la prevención que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.7-3795-v.nov.24.

ALVARO G. PEYRALLO
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Sandalio Laguna, por sus menores hijos, venia", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta, por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una finca con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el terreno, de catorce metros de frente al Este sobre la calle Wáshington por treinta y cuatro metros de fondo al Oeste, donde linda, así como por el Norte, con don Pedro Larrique, y por el Sur, con don Cirilo Larrique; encerrando una superficie total de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados; cuyo bien ha sido tasado en la suma de mil cien pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 7 de 1928. — Gregorio F. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-3892-v.nov.28.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Juan A. Daher, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las nueve horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Lavalleja, que presidirá el acto, se dará principio a la venta, por precio al mejor postor y al contado, en el local donde se encontraba instalado el comercio del fallido Juan A. Daher, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de todas las mercaderías muebles y útiles del comercio del expresado fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.17-4052-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil ciento sesenta y cuatro pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, empadronada con el número 5549, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. —
Nov.17-4053-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, empadronada con el número 2091, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por un lado al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. —E. Arrospide.
Nov.17-4054-v.dic.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Oberti Miguel Santiago con Juan Luciano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monteaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien, de pertenencia del ejecutado, don Juan Luciano: Un terreno ubicado en esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con doña Serafina Reggio, y por el Sud, con don Juan Luciano. Y se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Noviembre 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.17-4080-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintinueve del entrante mes de Noviembre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: un campo ubicado en Cuchilla de Haedo, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, campo que se compone de una superficie de trescientas diecisiete hectáreas, nueve mil setecientas veinticinco centiáreas, setenta y cinco centímetros, lindando: por el Norte, en una línea recta, con Eustaquio Farinha e Idalino Techera, y en parte con Bernardino Sena Geres; por el Nordoeste, con el mismo Geres y la sucesión de Felipa G. de Santos; por el Sud, con la sucesión de Antonio Batistessa; por el Este, con Luis Peluffo, y por el Oeste, con el mismo Peluffo. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación, y que los títulos y demás antecedentes relativos al mismo inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, como también que la venta fué decretada en el juicio seguido por don Eduardo M. Horta y otra contra la sucesión de José María Picos, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Octubre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3706-v.nov 27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don El...

cio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes y año, de las quince horas a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) el señor Alguacil, asistido del Actuario procederá a la venta en remate de un terreno de quinta y mejoras, situado en la parte Norte del Ejido de esta ciudad, compuesto de una superficie de siete mil novecientos cincuenta y nueve metros y setenta decímetros, ubicada en la la siguiente forma: ochenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros en la parte Norte, por donde linda con calle Uno; ochenta y siete metros cuarenta centímetros en la parte Sur, por donde linda con terreno de López Serra y Compañía; noventa y dos metros noventa y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con calle Cerrito, e igual extensión en la parte Oeste, por donde linda con terreno de Rossi y Bértora. Dicha venta se ha ordenado en los autos caratulados "Barone Angel con Rafael Barone y Francisco Barone, ejecución de hipoteca". Y se hace constar, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Noviembre 3 de 1928.

Nov.10-3873-v.nov.27.

GABRIEL P. DELSIGNORE

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra José Descoins (hoy su sucesión), cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día treinta del corriente mes a las horas de diez a diez y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial don José Durañona y Vidal, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 1562, compuesto de 1.844 metros cuadrados, ubicado en el ejido chacras de esta sección, y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas, sin nombre, por el Noreste, con propiedad empadronada con el número 1563 a nombre de Nicanora Casco, y por el Noroeste, con propiedad empadronada con el número 1563 a nombre de Antonio Acosta. Se previene: A) Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 129.00, y qué no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y C). Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.— Fray Bentos, Noviembre 12 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.13-3927-v.nov.29.

RODOLFO RIVERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Tomás Albornoz contra Regino Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Diciembre venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Rodolfo Rivero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, propiedad del demandado señor Regino Viera: una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, entre las que existen tres poblaciones de material, compuesta de ocho hectáreas, ubicada en la tercera sección de este Departamento, entre los arroyos Rubio Chico y Lunarejo, que está empadronada con el número dos mil ciento sesenta, y linda: por el Norte, con Adriano de los Santos, hoy Miguel Alvez; por el Sur, con Dolorinda de los Santos y Bernardino de Olivera Farías, hoy sucesión Pedro Eica; por el Este el arroyo Rubio Chico y por el Oeste, con Justo Pena. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía de la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y honorarios del Escribano autorizante; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.7-3774-v.nov.23.

ABUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Rufino J. Soderguit, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El día 5 de Diciembre entrante de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Un terreno solar con las dos fincas y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número **70, compuesta** de quinientos siete metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: al frente, calle Unión; al fondo, Manuel Machado; por un lado, Carmen Pagola de Machado, y por el otro, predio que fué de Delfina de los Santos de Méndez y con Andrés P. Virginio, y de las 10 a las 10 horas y 30, otro terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en cada uno de sus costados, que linda: por uno de ellos con la calle Unión, y por el otro y el fondo con Rufino Soderguit; y 2.o El día 6 del mismo mes de Diciembre, de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Otro terreno solar y finca, ubicado también en esta ciudad, manzana número 70, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en sus costados de fondo, que linda: por uno de ellos Miguel Oficialdegui, y por otro y el fondo el señor Rufino Soderguit. De 10 a 10 horas y 30: Otro terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 70 de esta ciudad, compuesto de cinco metros de frente a la calle Unión; igual extensión al fondo, por donde linda con Miguel Oficialdegui; por veinte metros sesenta centímetros en sus costados paralelos de fondo que linda: por uno de ellos con el nombrado señor Soderguit, y por el otro, Laura Machado; y de 10 y 30 a las 11 horas: Una parcela de terreno con las tres casas y demás mejoras existentes, ubicada en el barrio Belarmina, Barrios de Arrarte, adyacente a esta ciudad, manzana letra K, cuyo terreno comprende los solares señalados en el plano con los números tres, nueve, diez, once, doce y parte de los números uno y dos, y encierra una superficie de tres mil trescientos noventa y un metros noventa y seis decímetros que linda: al frente, calle número uno; otro frente, Avenida Ituzaingó; por otro calle López, y por el fondo solares números cuatro, ocho y trece. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.19-4092-v.dic.5

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del huerto número 53, suburbios al Este, de esta ciudad, con un área de 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle y al Oeste, con la fracción 1; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este, de esta ciudad, de un área de 609 metros 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción cuatro del mismo huerto; al Oeste, la fracción uno, y al Este, con más terreno de la vendedora. Se previene: Que los bienes relacionados han sido avaluados: el primero, en $ 500.00 y el segundo, en $ 200.00, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasación; que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.17-4065-v.dic.4.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las nueve horas se procederá en campos de la sucesión de Emilia Urrutia de Durán, sitos en el paraje conocido por Arroyo del Sauce o de las Toscas 5.a sección judicial del Departamento, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de aquella sucesión, previniéndose que la venta es al contado. — San José, Noviembre 6 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.18-3810-v.nov.18.

ALFREDO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 1 de Diciembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del tercer cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros con 5.689 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y doña Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — San José, Noviembre 13 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Nov.17-4087-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado, doctor don Francisco Gamarra, recaído en los autos sucesorios de don Juan García Sellanes y doña María Leiva de García Sellanes, se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano autorizante, va a proceder, en las puertas de dicha oficina, calle Florida número 670, el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda de la novena parte indivisa que a la menor Rosa Blanca García Leiva corresponde en los siguientes inmuebles, quedados al fallecimiento de los causantes nombrados: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 539, compuesta de 384 hectáreas, 4.025 metros, y limitada: por el Norte, con don Pablo Correa; por el Sur, con don Domingo [illegible] a; por el Este, con don Casto Correa, y por el Oeste, con don Gregorio Correa y sucesión de don Guillermo Correa; y 2.o Un terreno y finca, situados en la manzana cincuenta y cinco de esta ciudad, empadronados con el número 2799, compuesto, el primero, de ocho metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú, y 13 metros 25 centímetros también de frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro; lindando: al Norte, con don Gregorio Santellán, y al Oeste, con don Telésforo Book; confinando también, en parte, al Este y Sur, donde forma martillo, con don Nicolás Acquistapace. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda, en cuanto a la fracción de campo, de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, y en cuanto al terreno y finca, de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos por la novena parte indivisa que se va a vender; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y 3.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.19-4116-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, que se designa al efecto, a las [illegible] horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de las dos terceras partes proindivisas que corresponden a los sucesores de don Doroteo Antonio Vélez, en un terreno y finca ubicado en la ciudad de Dolores, en este Departamento, compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Aguila; por el Sur, con doña Anita Pessi y por el Oeste, con don Agustín Piaggio. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos diez pesos a que ascienden las dos terceras partes del precio en que fué aforada la propiedad indicada para el pago de la contribución inmobiliaria, en lo que comprenden las dos terceras partes proindivisas a venderse, y que el mejor postor consignará en manos del escri-

bano autorizante el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vio, Actuario.
Nov.19-4115-v.dic.5.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública de todos los bienes que constituyen el haber hereditario de la sucesión de doña Catalina Etcheverry de Almón, a saber: 1.o La propiedad situada en la calle 18 de Julio e Ituzaingó, dividida en dos lotes: Lote número 1, con 633 metros 89 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 6.750.00. Lote número 2, con 30 metros 54 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 5.000.00; 2.o La propiedad sita en la calle General Flores y 25 de Agosto, dividida en cuatro lotes, a saber: Lote número 1, con 113 metros 1.280 centímetros cuadrados, tasado en la suma de pesos 450.00. Lote número 2, con 429 metros 60 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.800.00. Lote número 3, con 34 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 2.200.00; y lote número 4, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.800.00; y 3.o Un lote de muebles y útiles en muy mal estado, tasados en la suma de $ 80.00. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base del precio de tasación que tienen los bienes a rematarse; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.16-4030-v.nov.27

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, y resolución del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se va a proceder al remate en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número 5 con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 73 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros, 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 20 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres por 43 metros 60 centímetros al Noreste que son de fondo sobre la calle Paysandú y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Catalogne, y por el Noroeste con la sucesión de Reherman. Se previene: Que el referido bien será vendido al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del **valor de tasación**, que lo es el de $ 1.200.00; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; Que al efecto de la venta dispuesta han sido concedida por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y certificados de los diferentes registros, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escavola, Actuario.
Nov.13-3924-v.nov.29.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A Osvaldo Santini, dictada en autos "Villanueva Víctor A. contra Servando Larrosa cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre actual, a las 15 horas y 30, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, y en el local del propio rematador de trescientas cincuenta reses de ganado vacuno embargadas en estos autos. Se previene: Que la venta se efectuará por un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación, y que dichos animales fueron tasados a razón de siete pesos cada uno; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.10-3865-v.nov.21.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Mercedes Anza, cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria y anexos de las propiedades empadronadas con los números 555 y 1656", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de campo ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: setecientos ocho metros al Norte; frente al camino vecinal que de Cinco Sauces conduce al Paso de Minuano, en Caraguatá; al Oeste, setecientos siete metros lindando con doña María Rivero de Cía. y setecientos siete y setecientos ocho metros al Sur y Este, respectivamente, lindando con más campos de Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1928 —P. O. Viñas.
Nov.17-4085-v.dic.4.

JUAN A. MACEDO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Carmelo Flores, sucesión, incidente por costas", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Juan A. Macedo, asistido del señor Alguacil y el suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de pertenencia de la sucesión de Carmelo Flores: Una fracción de terreno con sus edificaciones que contiene, situada en la manzana número ciento veinticinco de esta ciudad, con diez metros de frente al Norte a calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este y Sur, con terrenos que fueron de Lucas Urrutia. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta alguna en que ella supere las dos terceras partes de la tasación hecha en autos por el perito designado a tal efecto; 2.o Que el valor de la tasación son cuatrocientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. —, Ledo Arrojo Torres, Actuario.
Nov.17-4071-v.nov.28.

REMATE DE ANIMALES
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

El que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Denuncia Luis Goyenola sobre animales aparecidos en campos de su propiedad", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo venidero, a la hora diez, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes animales: Un novillo de pelo pampa colorado, manco, que no se le nota marca, de la señal de zarcillo por bajo en la izquierda y despuntada la derecha. Otro novillo de pelo pampa colorado que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo y sacado por arriba en la izquierda, y despuntada la derecha. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su importe al serle aceptada su oferta. — Isla de Patrulla, Octubre 31 de 1928. — Pablo Silva, Juez de Paz.
Nov.5-3708-v.nov.21.

JUAN BENIGNO ARROYAL
Alcaldía del 2.o distrito de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "Abdón Salaverry, denuncia dos animales vacunos ajenos aparecidos en campos de su propiedad", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de esta Alcaldía, se va a proceder, por el martillero don Juan Benigno Arroyal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de los animales vacunos siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada y un novillo de dos años. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el valor total de la venta. — Olimar, Grande, Noviembre 3 de 1928. — Francisco Toledo.
Nov.15-3983-v.nov.22.

RAMON SARAVIA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alejandro Jaffe", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Saravia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en este pueblo, los que por estar unidos forman un solo lote de una superficie de un mil cuatrocientos doce metros cuadrados, deslindados así: cuarenta metros en la línea del frente al Este sobre calle de diez metros de ancho denominada Progreso; treinta y cinco metros en la línea del Norte, lindando con el solar número cinco; cuarenta metros en la línea del Oeste, lindando con la fracción número cuatro, y treinta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número ocho. Este inmueble fué avaluado en la suma de mil cien pesos. Otra fracción de terreno con el edificio, cercos y mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, que linda actualmente: por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de David O. Bucheli; por el Este, con terreno y finca de la sucesión de Máxima Mila, y por el Sur, con la calle 25 de Agosto. Dicho bien está avaluado en la suma de dos mil pesos. Todas las mercaderías, estantes, vidrieras, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que tenía establecida en la finca deslindada en segundo término el ausante don Alejandro Jaffe y que se detallan en el inventario de fojas 42 a fojas 46 de los mencionados autos testamentarios. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en el lugar de su ubicación, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y del cincuenta por ciento del precio de tasación, con respecto a los bienes muebles; 2.o Que el suscripto Juez de Paz ha sido facultado por el superior para presidir esta venta; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 4.o Que los autos testamentarios de don Alejandro Jaffe se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, a disposición de los interesados, estando agregados a los mismos los títulos de los inmuebles; 5.o Que para el caso de no poderse terminar el remate en el día indicado se han habilitado los subsiguientes, que fueren necesarios; y 6.o Que esta publicación se hace por el término de veintiséis días. — Pueblo Olimar, Octubre 27 de 1928. — **A. Sanz Aguiar, Juez de Paz.**
Nov.9-3842-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Jaime Padrós y Darius el nueve del corriente hago saber que he constituído una sociedad comercial colectiva para explotar los ramos de fabricación, importación, exportación y compraventa de balanzas, pesas y medidas, bajo la razón de Juan Negri e Hijo, en el mismo local, Avenida Rondeau número 1624, de esta ciudad, donde tenía establecida mi casa de comercio. En consecuencia emplazo a todos mis acreedores para que se presenten en el domicilio expresado a hacer efectivos sus créditos. Hago la presente publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. Juan Negri.
Nov.19-4168-v dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pedro Hospitaleche el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Lavalle número 551, esquina a la de Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —Enrique García.
Nov.19-4096-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, Avenida General Flores números 2825 al 2829, bajo la razón social de Alemañy y Lisarraga, por escritura de 14 del corriente mes de Noviembre ante el escribano Federico Prando. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Alemañy y Lisarraga.
Nov.19-4106-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura de 15 de Noviembre del actual año, por ante el escribano Federico Prando, he vendido a Rosa Coloretti mi casa de comercio denominada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1649. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Rafael Troccoli. — Rosa Coloretti.
Nov.19-4107-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Nicolás Panizza la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vicente Piuma.
Nov.19-4097-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón de Lamas y de Graff para la extracción, transporte y venta de arena, pedregullo, cantos rodados y demás materiales de construcción, así como también para el transporte fluvial de mercaderías y frutos del país, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Manuel Lamas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Manuel Lamas. — Abraham Cornelio de Graff.
Nov.16-4020-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que doña Jesusa López y J. Rodríguez me vendieron sus derechos sobre el local que ocupaban en la calle Cerrito número 641, así como los muebles que existían en el negocio. Para su conocimiento y en cumplimiento de la ley hago saber para que el que se crea con derecho los reclame dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Ramón Carpintero.
Nov.7-3768-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el seis del corriente mes, hemos disuelto, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Balear", teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes esquina Médanos, bajo la razón social de Deyá y Pérez Moré, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo y pertenencia exclusivamente del socio Juan Deyá — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Juan Pedro Pérez Moré. — Juan Deyá.
Nov.15-4000-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio yal público en general que hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo, la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor de comestibles, situado en la calle Propios número 31, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Ricardo, Carlos y Alfonso Bernardi, retirándose desde la fecha el señor Eugenio Bernardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eugenio Bernardi e Hijos.
Nov.6-3739-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a los señores Barrera Hermanos la fábrica de cigarrillos establecida en la casa 1127 de la calle Soriano, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—José Berro.
Nov.17-4040-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 49 de la calle A. Susviela Guarch al señor Matías Bisay. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Ernesto Funes.
Nov.10-3849-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pablo Martínez, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 193, esquina D'Azeglio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Pedro Dellagiovanna.
Oct.30-3551-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio participamos que la firma que giraba en la casa de comercio sito en la calle Pagola número 2150, esquina Patria, con el nombre de Daniel Ramón Gargiulo y Hermano, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Ramón Gargiulo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor que se presente dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Octubre de 1928. — Daniel Ramón Gargiulo. — Juan Adolfo Gargiulo.
Oct.30-3552-v.nov.22.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al público en general y al comercio que he vendido a los señores Naveira y Arzuaga las existencias de la confitería, café y billares que tenía establecida en esta plaza, quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 27 de 1928. — Atilio Dondo.
Nov.6-3744-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por ante el escribano Pedro Lázaro Beltrame hemos prometido vender a los señores Pedro y Nicanor Vales Padilla la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas, denominada "Provisión Trigo", tenemos establecida en esta ciudad en la calle 21 de Setiembre número 2950. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Pilar María Vitureira de Trigo. — Severino Cipriano Trigo.
Oct.27-3463-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en virtud de las escrituras de partición de bienes y sociedad comercial otorgadas hoy, en esta ciudad, ante el escribano don Héctor J. Astorga, la casa de comercio que ha girado hasta ahora en esta plaza bajo la firma de Gerónimo Oliver e Hijo, y denominada "Provisión Oliver", pertenece desde esta fecha en adelante a los suscriptos, se denominará "Casa Oliver" y girará bajo la firma social de Arturo M. Oliver y Compañía, de la que usará únicamente el socio administrador señor Arturo M. Oliver. — Canelones, Octubre 20 de 1928. — Luis Oliver Merly. — Dolores O. de Peluffo. — Arturo M. Oliver.
Oct.29-3517-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en ramos generales tenemos establecida en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, giraba bajo la firma social de Taladiz y Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Esteban y Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Taladiz y Fernández.
Oct.30-3532-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Regueira, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carlos Taller número 25 (La Teja) De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928 — José Ramón Saa.
Nov.13-3921-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Pose, con intervención del corredor y rematador público don Dermidio Barca, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Fraternidad número 249. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Alberto Kopeika.
Nov.17-4048-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Sábado Carbone.
Nov.17-4049-v.dic.11.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Ltda.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 4 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1928, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 19 del corriente el Banco de Londres y América del Sud, Agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 17, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — La Comisión Local.
Nov.17-4036-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Salvador Fassanelli mi casa de comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Agraciada esquina República, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1928. — Justo Galvalisi. — Salvador Fassanelli.
Nov.17-4082-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 24 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, calle Uruguay número 838, hasta las 18 del día 22 del corriente año.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

1.o Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes.

3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —Juan Carlos Giuria, Secretario.
Nov.17-4057-v.nov.24.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento del Directorio y de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — El Secretario.
Nov.17-4053-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzarelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Fernando Bo Pérez, el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 25 de Agosto número 446, esquina a la de Misiones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Manuel Costas.
Oct.27-3473-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a doña Dominga Elgart el establecimiento de carnicería que tengo establecido en la calle Uruguay número 1555. Por consiguiente, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Conrado García. Nov.1.o-3603-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Compañía "La Montevideo Telephone Company Ltda." la Empresa Telefónica denominada "Teléfono Helvético", con sede en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso), esquina Solís. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Emilio Haberli. — Raúl Santiago Haberli. —Luis Francisco Haberli. — Alfredo Nicolás Haberli. — Julia Elena Haberli. — Emilio Teófilo Haberli. — Conrado Jorge Haberli. —María Elisa Haberli. — Marta Haberli de Hugo. Nov.7-3756-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Rego y Ramón Romero, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, han declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Venezuela números 1485 y 1487, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Rego y Romero, y la denominación de "Panadería Congreso", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Rego, que continuará como sucesor el mismo giro de negocios. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Juan Rego. — Ramón Romero. Nov.3-3651-v.nov.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén y panadería denominada "El Uruguay", con asiento en la calle Justo Maeso número 3539, y que giraba en esta plaza bajo la firma Rodríguez y García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Manuel Rodríguez. — Valentín García. Nov.3-3652-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 537), de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número ...., en el ramo de café y bar, bajo la firma de Alcain y Esnaola, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alcain. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Alcain. — Francisco Esnaola. Nov.1.o-3605-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y restaurant giraba en esta plaza bajo la firma García y Compañía, en la calle 18 de Julio 2038. El activo y pasivo queda a cargo del socio Paulino García. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Joaquín García. — Paulino García. Oct.31-3588-v.nov.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Cruces y Landeira han declarado disuelta la sociedad colectiva comercial en el ramo de panadería que gira en esta plaza en la calle Yi número 1720, denominada "Panadería Cosmopolita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Landeira, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1669, debiendo, los que tengan créditos a cobrar presentarlos dentro del término legal al nuevo dueño y hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — Cruces y Landeira. — Manuel Cruces. — Rogelio Landeira. Oct.29-3530-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Pedro Lázaro Beltrame con fecha 3 del corriente mes y año he vendido a don Camilo San Martín la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez número mil seiscientos cincuenta y dos. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Arturo Faez. Nov.7-3754-v.nov.29.

CONVENIO DE CONCORDATO PRIVADO

Los acreedores del señor Salomón Dunay, comerciante de esta plaza, que suscriben, convienen con su deudor, que éste pague el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, en cuatro cuotas de igual monto, que vencerán, respectivamente, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contar desde el día en que quede homologado el presente concordato privado. El señor Dunay constituye como domicilio suyo, a todos los efectos del presente convenio de concordato privado, el de la calle Cerrito 661 bis, segundo piso, estudio del doctor Machado Ribas. A los efectos de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se otorga el presente, en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Firmados: M. E. Gearty, $ 3.199.79. — Castellanos y Rabinovich, $ 389.09. — D. Rabinovich, $ 666.06. — A. Groie, $ 28.30. — Guibernau Hnos., pesos 110.00. — Schcolnik y Roitf, $ 18.00. — I. Swartz, $ 365.64. — Gregorio Marevich, $ 150.00. — Jacobo Bernstein, $ 19.20. — Salvo, Campomar y Cía., $ 187.39. — Bernardo Litvan, $ 57.40. — Mauricio Veiroj, pesos 518.26. — Y no habiéndose deducido oposición por parte de los acreedores no firmantes, que a continuación se detallan, y que fueron debidamente notificados, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 11 de Noviembre de mil novecientos veintiséis. — Detalle de los acreedores no firmantes: Debenaus Limitada Argentina, representada por Federico Dix, de la firma F. Dix y Cía., $ 257.00, notificado con fecha 21 de Agosto de 1928. — Mauricio Goldman, $ 510.49, notificado en 21 de Agosto de 1928. —Luis Herman, representado por su apoderado don Tomás Díaz Sienra, $ 164.85, notificado el 21 de Agosto de 1928. — Hijos de José Caramés, representados por don José Caramés, $ 216.03, notificados con fecha 21 de Agosto de 1928. — Weissel y Cía., $ 30 00. —Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Hago constar, a los efectos correspondientes que el activo del concordatario es inferior a diez mil pesos. — Walter Machado Ribas, Escribano. Nov.5-3602-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Conventos, 11.a Sección Judicial de este Departamento, bajo mi nombre, al señor Floro Agapito García, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que lo acrediten. — Melo, Noviembre 3 de 1928. — Agapito Cubón. Nov 7-3753-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he prometido en venta a don Mario Larriera la barbería que tengo establecida en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y Solís, de esta ciudad: Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1928. — Olmidio Porras. Nov.14-3966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos hacemos saber al público y al comercio que ha quedado sin efecto la venta que efectuó don José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, al señor Rogelio Cercido respecto a la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereira, de esta ciudad, habiendo concertado dicho señor González el mismo contrato de compraventa con el señor Francisco Outerelo. A los efectos pertinentes se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano 1134, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — José María González. —Rogelio Cercido. — Francisco Outerelo. Nov.14-3940-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Luis San Sebastián y Cía., establecidos con fábrica de pastas, fiambrería y confitería en la calle 18 de Julio número 2142, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis San Sebastián, y desligándose los señores Adolfo Montecuco y Antonio Palmer. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. —Luis San Sebastián. — Adolfo Montecuco. —Antonio Palmer. Nov.10-3867-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor José García Pita nuestra casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y confitería teníamos establecida en la calle Sarandí número 369. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José A. Castelo. — José M. García. Nov.17-3933-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Fernández y José Blas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Emilio Fernández. Nov.14-3934-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Icart Alvariza y Valentín Pintos, con domicilio en este pueblo, en el Bulevar Artigas número 64, que se dedicaba al comercio de cajonería y servicio de pompas fúnebres, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Icart Alvariza, y con el mismo domicilio citado. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 19 de 1928. — E. Icart Alvariza. — Valentín Pintos. Oct.29-3524-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Rabellino y Cía., constituída por contrato de fecha 23 de Agosto de 1927, para el giro del taller mecánico instalado en esta Capital en la calle Isidoro de María esquina José L. Terra, retirándose de esa sociedad el socio señor Virgilio Secco, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Armando R. Rabellino. Que los créditos de esa sociedad, si los tuvieren, se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo Noviembre 3 de 1928. — Armando R. Rabellino. — Virgilio Secco. Nov.9-3821-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Agustín Martínez el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Bozzo y Paolucci Hnos. Nov.6-3746-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don J. Martín G. Canessa el 16 del mes y año de la fecha, he vendido a mi hermano José E. Crottogini la casa de comercio denominada "La Cancha", establecida en esta ciudad, Avenida Brasil números 81 al 87, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1928. — Diez L. Crottogini. — José E. Crottogini. Oct.29-3512-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Balbi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Arroyo Grande número 2433. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Sarandí número 486, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Sixto B. Viña. Nov.12-3897-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido venderle al señor Joaquín Barón (hijo), el almacén de mi pertenencia, sito en la esquina de las calles Joaquín Nuñez y Ellauri, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del comercio referido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Alice A. de Suquilvide.

Nov.5-3695-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 782 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo don José Rizzali, habiéndose desligado desde la fecha el socio don Américo Belardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Belardi Hermanos. — José Rizzali. —Américo Belardi. Nov.5-3713-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colón número 1199, esquina a la de Recinto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Lorenzo González, y retirándose desde la fecha el señor Angel Albite. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Lorenzo González. — Angel Albite.

Nov.5-3720-v.nov.27.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 15 de Noviembre de 1928 a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil (Avenida General Rondeau esquina Nueva York), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las resoluciones del Directorio referente a emisión de nuevas acciones de la Compañía.

A) Cierre o apertura de colocación de acciones cuando el Directorio lo considere conveniente.

B) Resuelta la emisión de aciones se aceptarán nuevas suscripciones cuando el Directorio lo crea conveniente, principalmente en aquellos casos en que los suscriptores renuncien previa y espontáneamente al solar de terreno que le acuerda el artículo 8.o de los Estatutos Sociales.

2.o Autorizar al Directorio para modificar el plano del Pueblo Balneario cambiando el destino, si fuere necesario, a algunas áreas.

3.o Autorizar al Directorio para prometer en venta y vender al contado o a plazos, en uno o varios lotes, por los precios y en las condiciones y ubicación que estimara conveniente, hasta la superficie de 120 hectáreas, de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía.

4.o Autorizar al Directorio para tomar en préstamo, de instituciones de crédito de esta u otra plaza o de particulares, hasta la suma de $ 75.000, m|n. oro, con garantía hipotecaria, sobre todos o parte de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía. El Directorio concertará el plazo, tipo de interés, forma de pago y demás modalidades que creyere ventajosas; bien entendido que para concertar ese préstamo se procederá previamente a la cancelación del adeudo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo también, si, así lo creyere mejor, tomar sólo la diferencia entre el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario y los $ 75.000 de la referencia.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de la presente Asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

Oct.17-3107-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Octubre del corriente año autorizó el escribano don Orlando Firpo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería giraba bajo la firma Caprile y Rodríguez en el local de la Avenida 8 de Octubre número 3752. Se retira de la sociedad el señor Pedro Rodríguez, y se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor José P. Caprile, quien en la misma fecha y ante el mismo profesional se ha asociado con don Domingo Lombardi para continuar los mismos negocios bajo la firma Caprile y Lombardi. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en las horas hábiles del día y en el local referido. — Pedro Rodríuegz. — Caprile y Lombardi.

Nov.1.o-3610-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor [illegible] el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida General Eugenio Garzón número 68. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1928. — Luis Pose.

Oct.29-3506-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura de fecha 25 de Setiembre de 1928, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Pedro Kratt y Compañía, de la que eran socios Pedro Kratt y Pedro Ciocchi, y constituímos una nueva sociedad que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior que girará en esta plaza bajo la misma firma que la anterior, y de la que forman parte como socios don Pedro Kratt, Pedro Ciocchi y Tomás Marzol Johonson.—Pedro Kratt. —Pedro Ciocchi. Nov.3-3647-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Roque Garra y don Manuel Cagiao, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2202, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores del señor Mr Cagiao a la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Roque Garra. — Manuel Cagiao.

Nov.1.o-3633-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada ayer por el escribano don Aquiles Rubio, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de hotel giró en esta villa, bajo la razón Coronel y da Rosa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio don Juan Angel Coronel, bajo cuyo nombre seguirá girando el referido hotel.— Castillos, Octubre 22 de 1928. — Por la sucesión Juan L. Malta da Rosa: Alf. S. Vigliolo y Aníbal Zárate. — Juan Angel Coronel. Nov.1.o-3615-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yí 1465), he prometido vender a los señores José Lacava y Domingo J. Gerardo (componentes de la firma comercial de esta plaza Lacava y Gerardo), la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Rivera número 3754, esquina Tomás Tezanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Jorge Bogdanovich. — Lacava y Gerardo. Oct.31-3556-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Inés Oneto, la farmacia denominada "Galeno", sita en la calle 8 de Octubre número 3407, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. —Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — María Mercedes Moratorio y Compañía.

Nov.7-3772-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Gabriel Coeffé y Rafael Torres el restaurant y bar situado en la Avenida General Garzón número 1921, (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Bosch Hermanos.

Nov.5-3721-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Luis Ruy, he prometido vender a los señores Jaime Pons, Jorge Lladó y Guillermo Torres mi establecimiento de panadería denominada "Nueva del Centro", establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766, así como la sucursal de la misma establecida en la casa calle Minas número 1491. En tal virtud, y cumpliendo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Francisco Ríos.

Nov.6-3743-v.nov.28.

MINAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 382 (1er. piso) Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1928 a las 11 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928.

2.o Informe del Síndico.

3.o Sorteo del miembro del Directorio que debe cesar.

4.o Designación de dos miembros del Directorio, un suplente y del Síndico.

5.o Asuntos entrados. — Montevideo, Noviembres 5 de 1928. Nov.5-3731-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Leandro Fraga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle República número 2250, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Pedro Balseiro. — Leandro Fraga.

Nov.5-3724-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Miguel A. Barriola y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Joaquín Lorenzo. — Miguel A. Barriola y Compañía. Nov.5-3725-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA CONSERVA TRINIDAD"

Calle Cerrito 382 (1er. piso) Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.a de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928.

2.o Informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y un suplente del mismo y designación de la Comisión de Cuentas para el próximo ejercicio.

4.o Asuntos entrados. — Montevideo, Octubre de 1928. — El Secretario.

Nov.5-3732-v.nov.21.

CARNICERIA VENDIDA

Ricardo Rodríguez ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Juan Ribeiro, libre de pasivo, su comercio de carnicería que gira en esta plaza, calle Miguelete número 1352. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal de treinta días, contados desde hoy en el domicilio comercial. — Montevideo, Noviembre 4 de 1928. — Ricardo Rodríguez. — Juan Ribeiro. Nov.5-2714-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública fué disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, ropería, sastrería y bazar, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sucesión Esteban Chalela", pasando el activo y pasivo a doña María Rosa Chalela de Chalela. — San José, Octubre de 1928. — Sucesión Esteban Chalela.

Nov.3-3670-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San Salvador número 1500 esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Rafael Vanrell.

Nov.5-3694-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Andrade y Parodi, quedando con el establecimiento sito en la calle Larrañaga números 2188 y 2186 el firmante Santiago Parodi, y con el establecimiento sito en la calle Larrañaga esquina Aldea, hoy Avenida Italia, número 245, Antonio Andrade, tomando a su cargo cada adjudicatario el activo y pasivo del establecimiento que, respectivamente se le adjudica. —Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Antonio Andrade. — Santiago Parodi.

Nov.17-4039-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Ramón Fernández y don José R. Currás, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo de la casa el señor Ramón Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —Ramón Fernández. — José R. Currás.

Nov.16-4017-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha de ayer, los señores Constantino Menoni e Hijos han vendido a los señores Constantino y Alejandro Menoni su casa de comercio que abarca los ramos de almacén y tienda, situada en la Avenida Blandengues esquina Florida, en esta ciudad. En consecuencia, el activo y pasivo de la firma ha pasado a poder de los compradores, lo que se comunica para los efectos de la ley. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Constantino Menoni e Hijos. — Alejandro Menoni. — Constantino Menoni.

Nov.16-4035-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Alberto Melliado la panadería denominada "Estrella Polar", ubicada en la calle Constitución número 1910, a donde deberán presentar sus créditos las personas que se consideren acreedoras. — J. Colominas y Cía.

Nov.16-4021-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Urtiaga el almacén de comestibles en general situado en la calle Minas número 2101, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Ramona L. de Viadiu.

Nov.16-4018-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Angel Marrangos, Jorge Sulis y Pedro Struyas el negocio que en el ramo de lechería tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 277. Los que se consideren con algún derecho deberán recurrir a la calle 25 de Agosto número 326 con sus respectivos créditos, y si así no lo hicieran, vencidos los treinta días, perderán sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Espiro Brentanos. — Angel Marrangos.

Nov.16-4019-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio M. Goday el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la calle 25 de Mayo números 108 y 110. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Juan Maiz.

Nov.15-3982-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano José Bocardo el comercio que en los ramos de almacén y ferretería poseía en esta ciudad en la calle Pando esquina Héctor Miranda. Por tanto, cito a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro consiguiente, según lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación. — Canelones, Octubre 26 de 1928.— Ebelberto Bocardo.

Nov.15-4008-v.dic.7.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Paloa Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulín, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos B.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Gtuzla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

3944-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Conde ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión, almacén y anexos, que tiene establecida en la calle Tacuarembó número 1300, a doña Rufina María Píriz. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Conde.

Nov.15-4009-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Oscar F. Rodríguez y Compañía el establecimiento de ferretería de nuestra pertenencia, situado en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 2277. Los acreedores pueden presentarse para que le sean satisfechos sus créditos al mismo establecimiento o en la escribanía que autorizará el contrato respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Camacho y Compañía.

Nov.14-3949-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Amador Cota y Juan Manuel Cota la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco sin número de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Francisco del Río.

Nov.10-3868-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Ricardo C. Amilivia, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación y venta de productos de confitería y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Larrosa y Cía., quedando a cargo del señor Larrosa el activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Larrosa y Cía.

Nov.6-3736-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a don Luis Maggio el establecimiento industrial que en el ramo de grasas y jabones tengo instalado en el camino Sainz Rosas sin número, de este Departamento (Pueblo Ituzaingó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Juan R. Saponaro.

Nov.5-3715-v.nov.27.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 12 de Noviembre de 1928, acta número 2935, el día 20 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de encomiendas de los siguientes valores:

300.000 sellos de $ 0.05, impresos en negro sobre fondo amarillo.

500.000 sellos de $ 0.10, impresos en negro sobre fondo azul.

500.000 sellos de $ 0.20, impresos en negro sobre fondo colorado.

300.000 sellos de $ 0.30, impresos en negro sobre fondo verde. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — La Secretaría General. Nov.20-4134-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Antonio Collazo, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Camacuá número 556 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "Garufa", (tango) de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector. Nov.20-4120-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17976

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gunnar Holm, de Los Cerros de San Juan, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4136-v.dic.6.

ACTA N.o 17977

Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTRIBULEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (un producto relacionado con distribuidores de encendido o similares para motores a explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4137-v.dic.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARRASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Maciel número 1531, y doña CELEDONIA PIREZ VIZCAINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maciel número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2231-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ROBILOTTE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña MARIA LAURA PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2230-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTANISLAO PASTORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CLOTILDE LOPPACHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2229-v-nov.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OGANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1268, y doña MARIA JUANA MENEGUS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 2220-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFONSO MELISARI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1341, y doña MERCEDES LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2219-v.nov.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALAN (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2985, y doña ANGELA CATALINA ROVELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2216-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SCINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1680, y doña GABINA PETRONILA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 2217-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAMUEL LUIS BUZZETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña ANA GIRADO ETCHART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2218-v.nov.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LIGORI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José María Guerra número 87, y doña MARIA BRONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2244-v.nov.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Guaviyú número 2888, y doña ENRIQUETA MARIA BASAGOITI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2221-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MARIO ARIZTIMUÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yamandú número 5618, y doña IRMA BERTONI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Valdenegro número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2222-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Isla Madeira, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 20, y doña EMILIA ARBELDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Propios número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 2226-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MORTOLA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1969, y doña DELIA CLOTILDE VIGLIENZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Consulado, número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 2225-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTERROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2034, y doña ELENA MIGUENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivadavia número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña EMMA PENINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iniciador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2223-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BARBOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Granaderos número 78, y doña NEMENCIA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Granaderos número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2228-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EDMUNDO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rocha número 2634, y doña ANGELINA EUFEMIA MELGAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paño número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2228-v.nov.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LARA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle P. Rossi número 1, y doña ANA MARIA PRADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2259-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 2683, y doña ITALA COLOMBO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2238-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SERVENTICH, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2773, y doña VALENTINA BERTOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2237-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GINART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carignano número 26, y doña MARIA SOFIA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carignano número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2236—v-nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAGNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Uruguayana número 3487, y doña MARIA TERESA PUPPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguayana número 3487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2225-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HILARIO MOSCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú 2722, y doña MARIA BOFFA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Caridad número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2234-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO LUIS BARRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Guadalupe número 1200, y doña LORENZA MARIA PELUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle San Juan número 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2233-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AUGUSTO BEHRENS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 415, y doña EIMEE STORM MICHELET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Noruega, domiciliada en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2232-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MUÑOZ DEL CAMPO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2704, y doña SIMONA CAPURRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2245-v.nov.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS LASKOWSKY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la plaza Independencia, y doña IRINE BARADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2240-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AISCAR, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado

en la calle Lanús número 406 (Colón), y doña JUANA MARIA PIJUAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2241-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GREGORIO MONTICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Vicra número 23, y doña ELVIRA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2243-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LORENZO ROCCATAGLIATA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tomás Diago número 825, y doña MIREYA BLANCA FRECHOU HOURQUEBIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2242-v-nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro: Carpeta número 1191, licitación pública 36. — José María Sarasola: 210 cueros suela macho, según muestra, a $ 0.94 (noventa y cuatro centésimos) el kilo; 450 badanas raspadas color natural, según muestra, a $ 1.30 (un peso treinta centésimos) cada una; 100 vaquetas caronas engrasadas, avellana, según muestra, a pesos 14.25 (catorce pesos veinticinco centésimos) cada una; 150 vaquetas cuadrilladas, según muestra, a $ 4.30 (cuatro pesos treinta centésimos) el metro; 25 cueros macho, guarnición, ensebados, blancos, según muestra, a $ 0.98 (noventa y ocho centésimos) el kilo; 10 cueros machos ensebados, negros, guarnición, según muestra, a $ 0.98 (noventa y ocho centésimos) el kilo. — V. Paganini y Rossi: 70 vaquetas Vichi, color, según muestra, 1. a $ 3.80 (tres pesos ochenta centésimos) el metro; 25 vaquetas graneadas, color natural, según muestra, a pesos 3.25 (tres pesos veinticinco centésimos) el metro. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-4121-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que don Raúl Rial se ha presentado ante este Juzgado con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Rial, fijando domicilio en la calle Uruguay 1680, a V. S. digo: Que a fin de ponerme en condiciones para optar al título de escribano vengo a producir la información prescripta por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, proponiendo, a tal efecto, como testigos a los señores Alfredo Paolillo y Juan Rolfo, a quienes presentaré al Juzgado en su oportunidad para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi vida y mis costumbres: 3.o Por la razón de sus dichos. En consecuencia, a V. S. solicito quiera servirse ordenar que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1928. — Raúl Rial". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-4139-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Víctor o Antonio Vicente Cougombles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 17 de 1928—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4128-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo García Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1928. — C. M. Paravís, Secretario.

Nov.20-4140-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección Esteban Bedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4144-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de exequiel Marcelino Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.20-4141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental doctor E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Juana Paula Ferreira de Viazzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.20-4142-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Espino, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4121-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Carrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor F. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Cedrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4123-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Amespil de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4122-v.nov.30.

Remate postergado

En los autos caratulados: "Felicia Arosteguy de Rodríguez Barrios contra Nilo Santos Silveira, ejecución de hipoteca", a solicitud de la parte demandante, tengo el agrado de librar a usted el presente, a fin de hacerle saber a sus efectos, que la fecha fijada para el remate en los autos mencionados, se ha fijado para el día 30 del corriente a la misma hora que la que se había fijado para el día 9 del corriente, que queda suspendido: por lo que usted se servirá hacerlo saber en los edictos correspondientes — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4146-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tuscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisológo Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Noviembre 15 de 1928 — Juan A. Abbó, Actuario.

Nov.20-4127-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 483. — Sucesión de Ida Schinder de Castro o Juana Ida Echneider de Castro, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de la causante, en cuanto ésta figura con el nombre de Ida Schneider de Castro, en vez de Juana Ida Schneider de Castro, que es su verdadero nombre y apellido; B) De matrimonio, en cuanto figura el esposo con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano Castro, que es su verdadero nombre y apelli-

do; C) De nacimiento de Paulina Bernardina Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el nombre de Ida Schneider, en vez de Juana Ida Schneider: el abuelo materno con el apellido de Schueidez, en vez de Schneider; no figurando la abuela materna, que es Catalina Asche; como asimismo no figuran los abuelos paternos, que lo son don Manuel Castro y doña Estefanía Domínguez; D) De nacimiento de Froilán Manuel Castro, en cuanto el padre de éste figura con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schuzides, en vez de Schneider; el abuelo materno como Juan Jorge Schucides, en vez de Juan Schneider, que son los verdaderos nombres y apellidos; E) De nacimiento de Amabilia Florentina Castro, en cuanto figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schueider, en lugar de Schneider, y el abuelo materno como Juan Jorge Schueider, en vez de Juan Schneider, que es su verdadero nombre y apellido; F) De nacimiento de Fermín Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el solo nombre de Ida, en lugar de Juana Ida, que son los verdaderos; G) De Eusebio Guillermo Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y el abuelo materno con los nombres de Juan Jorge, en lugar de Juan, que es su verdadero nombre; y H) De nacimiento de Nélida Evangelina Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la abuela paterna con los nombres de Gerónima Estefanía, en vez de Estefanía, que es su verdadero nombre. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. —Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.20-3511-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto M. Izmendi o Aniceto Iznendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1928 — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.20-4129-v.nov.30.

FRANCISCO CHAO PIETRA

Casa-quinta, barraquita y solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) El día diez del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, tres fracciones de terreno situadas en la manzana número cuarenta y ocho del pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, abarcando la primera fracción, según título, una superficie de dos mil quinientos treinta y ocho metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur a la Gran Vía del Paso del Molino; cincuenta y nueve metros trece centímetros también de frente al Este, por formar esquina a la calle del Parque; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, y cincuenta y nueve metros trece centímetros en la del Oeste, lindando con el resto de la misma manzana; la segunda fracción se compone, según título, de setecientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Santa Lucía; igual extensión al Sur, por donde linda con la fracción antes citada; dieciséis metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con la calle del Parque, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de la misma manzana; la tercera fracción, empadronada con el número treinta y nueve mil cincuenta y uno, con todas las adherencias que contenga, tiene, según título, tres mil doscientos cincuenta y nueve metros, veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía, por setenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Suroeste, sobre la Gran Vía del Paso del Molino; lindando: por el Noroeste, con la calle del León, y por el Sureste, con las fracciones ya deslindadas. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis, y compuesto, según título, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre calle denominada del Salto, hoy César Díaz, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Manuel Casás; por el Este, con don Juan Facio, hoy Doctor Angel Solla, y por el Oeste, con don N. Castro; B) El día once del mismo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, tres solares de terreno situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, de una superficie de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y deslindados, por estar unidos, así: treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Roque Sáenz Peña, distando setenta metros sesenta y cinco centímetros del punto más próximo con la esquina que forma con el camino a Las piedras; por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar treinta y dos; al Nordoeste, con el veintiocho, y al Sudoeste, con los números cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1247.
Nov.20-4135-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "José Cardarello con José Frigerio, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada 189, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de un auto Ford, doble faeton, empadronado con el número 48119 y matriculado con el número 1700. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles en esta oficina. — Cerro, Noviembre 14 de 1928. — Armando Ibarlucea.
Nov.20-4153-v.nov.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados "José Jorge, sucesión", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe s|n., se va a proceder, por el martillero público don Alberto Arbenoiz, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y una áreas y quince centiáreas, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Este, con los menores de Lorenzo Lugo; por el Sur, con Florencia y Ceferino Melgarejo, y por el Oeste, con Andrés Melgarejo; y B) Otra fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Isabel Lugo; por el Sur, con Bernabé Melgarejo; por el Este, con Norberto Lugo, y por el Oeste, con Rafael Lugo. Dichas fracciones están ubicadas en la cuarta sección de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a doce pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de quienes los solicitaren. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.20-4128-v.dic.6.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)

Rematará el 4 de Diciembre, a las 14 horas, todas las existencias de la imprenta de la calle Tristán Narvajas 1838, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos de quiebra Kruse y Figueroa.
Nov.20-4130-v.nov.30.

CLAUSEN Y Cía LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de Diciembre, a las 18 horas, en el local social, calle Migueleto 1503, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1927-28, y balance del mismo ejercicio.

2.o Designación de Síndico titular y suplente.

3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 3 de Diciembre — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.
Nov.20-4145-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Pacce el comercio que en los ramos de provisión y venta de verduras tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados — Montevideo, Noviembre 19 de 1928 — Isidro Font — Antonio Pacce.
Nov-20-4133-v.Dic.13.